



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**“EL PROGRAMA DE LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II DE EL PLAN  
DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN DERECHO**

**PRESENTA:**

**LIC. NORMA LORENA GAONA FARÍAS**

**DIRECTOR DE TESIS:**

**DR. LAURO VERA AMAYA**

**MORELIA MICHOACÁN, OCTUBRE DE 2015**





## ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
<b>RESUMEN Y ABSTRACT</b>	
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> _____	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	
<b>LA CLÍNICA PROCESAL II EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.</b>	
1.1 Programa vigente de la materia de Clínica Procesal II del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo _____	5
1.2 Técnicas y métodos de aplicación para la impartición de la materia de Clínica Procesal II _____	14
1.3 Encuesta a profesores responsables de la impartición de la Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo _____	18
1.4 Criterios establecidos por la academia de Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo _____	25
1.5 Informe de la Dirección de Control Escolar de la en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- _____	25

1.6 Informe de la plantilla de profesores responsable de impartir la materia de Clínica Procesal II Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	26
1.6.1 Horarios de impartición de la materia de Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	26
1.7 Encuesta del perfil de ingreso de los alumnos de 5º grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	26
1.8 Encuesta de las expectativas de los alumnos que cursan la materia de Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	30
1.9 Encuesta del referente antes de concluir el curso de la materia de Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	34
1.10 Encuesta de los alumnos que cursan la materia de Clínica Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	37

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **EVOLUCIÓN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN MICHOACÁN HASTA 1904.**

2.1 Colegio Primitivo de San Nicolás de Hidalgo en 1797-1900_____	41
2.2 Seminario Tridentino de Morelia de 1819-1859_____	42
2.3 Escuela de Jurisprudencia 1901_____	43
2.4 Época de la enseñanza de derecho en Michoacán hasta 1904_____	43

2.5 La desaparición de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán_____	50
2.6 Los estudios de Derecho en la época revolucionaria_____	51
2.7 La consolidación de los estudios de Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en Michoacán_____	52
2.8 Diferentes Planes de Estudio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	52

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **TRANSICIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA DURANTE LA DIRECCIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL MESA OCHOA.**

3.1 La implementación del método de enseñanza oral sintético como único método de estudio por el Lic. Miguel Mesa Ochoa en 1907_____	65
3.2 Celebración de convenios con dependencias relacionadas con la práctica profesional_____	88
3.3 Becarios en diferentes países para egresados sobresalientes en esa época_____	88

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **NUEVO PROGRAMA PARA LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

4.1 Contenido temático de la materia de Clínica Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	90
---	----

4.2 Dependencias que imparten justicia en Michoacán, relacionadas con la materia de Clínica Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	105
4.3 Celebración de convenios por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo _____	110
4.4 Estructura organizacional del nuevo programa de la materia del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	112
4.5 Asignación y adecuación de espacio físico como laboratorio para profesores responsables de la materia de Clínica Procesal II, en su segundo semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo_____	113
4.6 Distribución del alumnado a las diferentes dependencias con horario y objetivos a alcanzar_____	114
<b>PROPUESTA_____</b>	<b>117</b>
<b>CONCLUSIONES_____</b>	<b>120</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN_____</b>	<b>123</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como finalidad realizar estudio de la forma como se imparte la materia de Clínica Procesal II, dentro del Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Realizando un trabajo de campo, en el que se demuestre la realidad, con la que ingresan los estudiantes, las expectativas generadas durante la impartición de la materia, como también, las condiciones en las que se encuentran una vez que están a punto de concluir la misma, sobre la necesidad de implementar la práctica profesional, en las dependencias en donde se administra justicia en el Estado de Michoacán; como también recibir los comentarios de parte de los catedráticos responsables de impartir la misma, esto con el objeto de conocer sus requerimientos y propuestas a fin de mejorar dicho programa.

Teniendo como única finalidad, que los profesionales del derecho que egresen de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tengan la capacidad de atender de forma inmediata y eficaz la necesidad y urgencia que plantea la sociedad en la actualidad, en la que se requiere de profesionistas completos y conocedores de la realidad en el campo del derecho aplicado.

Sin perder de vista los grandes retos que enfrenta la universidad pública, contando entre ellos, con los pocos recursos financieros y la gran demanda de numerosos grupos de estudiantes, considerando también la diversidad de elementos endógenos y exógenos que rodean el entorno social.

### **Palabras clave:**

**Plan de Estudios, Clínica Procesal y la necesidad de implementar la práctica profesional.**

## ABSTRACT

This research work aims to make the study of how the field of Clinical Procedure II, within the curriculum of the race's degree in law at the Faculty of Law and Social Sciences of the Universidad Michoacana de San is taught Nicolas de Hidalgo. Conducting field work in which reality show, with students entering the expectations generated during the teaching of the subject, as the conditions in which they are once they are about to conclude the same, on the need to implement the practice, on the premises where justice is administered in the state of Michoacán; also receive feedback from the faculty responsible for teaching the same, that in order to meet their requirements and proposals to improve the program.

With the only purpose which legal professionals who graduate from the Faculty of Law and Social Sciences have the capacity to deal promptly and effectively the urgent need posed by society today, which is required to complete professionals and knowledge of the realities in the field of applied law.

Without losing sight of the big challenges facing public university, counting among them, with few financial resources and high demand for large groups of students, also considering the diversity of endogenous and exogenous factors surrounding social environment.

### **Keywords:**

**Curriculum, Litigation Clinic and the need to implement the practice**

## INTRODUCCIÓN

Una de las más nobles vocaciones sin lugar a dudas, es la actividad encargada de la formación de profesionales del derecho, labor que tiene auestas forjar la inteligencia y la voluntad, que hace que surja la obra maestra en cada uno de sus alumnos; estando obligados a que florezca, no lo que debe saber el alumno, sino lo que debe llegar a ser; reto que obliga a los maestros a seguir adelante, con espíritu emprendedor, formando triunfadores, a pesar de las adversidades en torno al medio, por el que la sociedad camina; maestro de todos los tiempos, es aquel que enseña con el ejemplo día, a día; pero sobre todo, un gran reconocimiento a los maestros de la catedra de derecho, que en cada clase entregan el corazón, inyectando en sus alumnos, no solo conocimiento, mejor, la sabiduría que a ellos, les ha permitido caminar con menos tropiezos y más satisfacciones en la solución a la problemática que resuelven desde la trinchera en donde se encuentran, sembrando siempre en sus alumnos ideales para luchar por la justicia, la generosidad y el amor.

Uno de los retos que la universidad enfrenta en la actualidad, son las grandes masas de población, que cada vez se diversifican, con una inmensa variedad de necesidades, a los que cada uno pretende dar satisfacción, sin perder de vista la cantidad de éstas y los pocos recursos, con los que hay que atenderles; la naturaleza, factor determinante en el caminar del profesional del derecho, se ha vuelto un elemento importante en la actividad que se realiza desde esta profesión.

Sin dejar de apreciar, la pérdida de la ley de los cinco dedos, que eran los principales pilares de toda sociedad, fueron arrancados de la mano, y así se perdió: la labor que realizaban, el policía, encargado de la seguridad ciudadano, y en el cual se confiaba; el maestro responsable y comprometido de la formación y crecimiento profesional, permitiendo con esto una calidad de vida mejor para los integrantes de la sociedad; el doctor, parte importante en cuidar, de forma responsable de la salud del cuerpo físico de los miembros de la colectividad, en el

que se depositaba la salud sin recelo; y sin dejar de ver, a los que tenían como misión curar el alma, guías, pastores, sacerdotes o cualquiera otro, que se encargaban de realizar esta actividad importante, de los integrantes del colectivo; y una de las actividades más antiguas de la humanidad, la abogacía, responsable darle seguridad y legalidad jurídica a los integrantes del gremio, con un gran compromiso social, en manos de quienes recaen, el salvaguardo de valores universales más preciados de todo ser humano, y que la sociedad depositaba en sus manos, con la confianza de que serán velados por verdaderos profesionales del derecho, tales como son la libertad en todos sus sentidos, el patrimonio, por señalar algunos.

En la actualidad, todos somos responsables, de la transformación y construcción de nuevas estructuras, que permitan a la sociedad contar con mejores condiciones de las que en los últimos tiempos ha tenido; pero más directamente, a los que tenemos como actividad profesional, formar expertos de la ciencia jurídica, contribuyendo al crecimiento y formación de éstos profesionistas, con la finalidad de responder a la demanda social, de forma oportuna.

Con la finalidad de contribuir modestamente, en la formación de profesionales del derecho, íntegros, con una calidad humana manifiesta, para que participen de sus profesiones, como verdaderos hombre y mujeres capaces de resolver y replantear el nuevo estado de derecho, tan demandado socialmente.

Siendo de gran trascendencia para los jóvenes que hoy día cursan la carrera de licenciados en Derecho, que desde las aulas se les comience a vincular con la el ejercicio profesional, para que esto les permita estar en condiciones de desarrollar las habilidades y destrezas que se requieren en todas y cada una de las distintas áreas que el Derecho engloba; y a su vez que sean capaces de perfeccionar sus actitudes y habilidades propia, sin perder de vista el sentido humanista y ético de tan noble carrera.

Es esta la razón, por la que se consideró importante, dentro del primer capítulo, realizar un análisis al programa de la materia de Clínica Procesal II, del

Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, siendo necesario, iniciar por con un trabajo de campo, dentro del cual, la finalidad primordial es conocer las voces de quienes son los destinatarios de la materia de Clínica Procesal II, radicado especialmente en conocer cómo se imparte la materia en la Facultad de Derecho.

Dentro del segundo capítulo, se realizó estudios histórico de la forma como nace la carrera de derecho en el Estado de Michoacán, iniciando desde el nacimiento del Colegio Primitivo de San Nícolas de Hidalgo, a la par del surgimiento del Seminario Tridentino de Morelia, en donde se destaca la forma de impartición de las cátedras, e integración sus programas, las autoridades que los establecieron, la trayectoria de los mismos, encontrando los grandes problemas financieros por los que atravesó esta etapa, así como la forma como se crea la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, motor importante en la formación de Licenciados en Derecho en el Estado.

Resultó importante, analizar la Época de Oro de los estudios de jurisprudencia en Michoacán, para conocer el método oral sintético que implementó el Licenciado Miguel Mesa Ochoa. La celebración de convenios con las diferentes dependencias encargadas de administrar justicia en el Estado, en las que el alumno tenía especial participación, dando como resultado la mejor etapa de la Facultad de Derecho, desde su fundación a la fecha.

Derivado de lo anterior, es menester establecer, que bajo la modalidad y forma como se imparte en la actualidad el programa de la materia de Clínica Procesal II, resulta parcial esta; considerando urgente implementar, que los alumnos se integren a la práctica, como formación obligatoria, dentro del programa de la materia.

Sabedores que los mejores profesionistas de derecho, son aquellos que tienen la oportunidad de vivir la realidad de su profesión, desde la misma formación, esto con la finalidad de que sean más diestros en su propio ejercicio,

pero también, que puedan relacionarse en la áreas del derecho, con la finalidad de que puedan elegir de mejor forma su especialidad.

Con la propuesta de un nuevo programa de la materia de Clínica Procesal II, se estaría incluyendo un nuevo contenido temático, el que se pretende ajustar a las actuales reformas; la inclusión obligatoria de los estudiantes a la práctica real, como ya hemos dicho únicamente con la finalidad de que desarrollen sus habilidades y fortalezcan sus deficiencias, dentro de las dependencias encargadas de administrar justicia en el Estado de Michoacán, como tribunales laborales, agrarios y judiciales, en sus diferentes niveles de gobierno. Para tal suerte, es necesario, la celebración de convenios con éstas dependencias y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el fin de guardar un orden en la asignación de alumnos por dependencia y materia; la ubicación de un espacio físico para los maestros responsables de impartir la materia en su segundo semestre, llamado Laboratorio de Clínica Procesal, mismo que deberá de contener el equipamiento necesario para alcanzar los objetivos a realizar con los alumnos, en el segundo semestre.

Convirtiendo uno de nuestros retos, en una herramienta de trabajo para las dependencias, con talento y dedicación es posible organizar a la población estudiantil de la materia de Clínica Procesal II, para que realice prácticas profesionales como parte de su programa de estudios. Pero algo importante, como lo fue en la época dorada de los estudios de jurisprudencia, obtener los menores Licenciados en derecho y que, a la vez contribuyan en las dependencias en sacar el trabajo que demanda la sociedad, en las que hay un rezago importante, logrando abatir en ambas partes el retraso de generaciones.

Uno de los anhelos con este modesto trabajo, es poder contribuir con un mejor programa en la materia de Clínica Procesal II, de nuestra Máxima Casa de Estudios.

## CAPÍTULO PRIMERO

### LA CLÍNICA PROCESAL II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

“Conviene que todo esté preparado de antemano para que sea menor el peligro de errar y mayor el tiempo consagrado a la enseñanza”.

*Comenio Magna.*

#### **1.1 Programa vigente de la materia de Clínica Procesal II, del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo**

Para fines de este trabajo de investigación, y de forma breve, señalaremos la diferencia entre Plan de Estudios y Programa.

**Plan de Estudios**, se define como la organización del tiempo escolar para el logro de los objetivos de aprendizaje determinados en las Bases Curriculares, específico para cada curso y sus respectivas asignaturas. <sup>1</sup>

La enseñanza, para ser eficaz, debe configurarse como una actividad inteligente, metódica y orientada por propósitos definidos. Los dos grandes males que debilitan la enseñanza y restringen sus rendimientos son:

- a).- La rutina, sin inspiración ni objetivos;
- b).- La improvisación dispersiva, confusa y sin orden,

El mejor remedio contra esos dos grandes males de la enseñanza es el planeamiento.

Éste asegura la mejora continuada y la verificación de la enseñanza (contra la rutina) y garantiza el progreso metódico y bien calculado de los trabajos escolares hacia objetivos definidos (contra la improvisación).

---

<sup>1</sup> Universidad Michoacana de San Nicolas de hidalgo, planes y programas , [www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes\\_programas\\_estudio.aspx](http://www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes_programas_estudio.aspx). Planes y Programas de Estudio, consultada el 5 de abril de 2015.

En la didáctica moderna se considera que el Planeamiento es:

- a).- La primera etapa obligatoria de toda labor docente, pues es esencial para una buena técnica de enseñanza y para el consiguiente rendimiento escolar;
- b).- Una exigencia taxativa de la ética profesional, los alumnos tienen derecho a una enseñanza metódica y concienzuda; por su parte, el profesor tiene el deber de suministrarle una enseñanza cuidadosamente planeada, capaz de llevarlos a conseguir los objetivos previstos;
- c).- Un recurso para el buen control administrativo de la enseñanza; por los planes puede la administración verificar la cantidad y calidad de enseñanza que está siendo dada en la institución en cualquier momento del semestre y verificar el rendimiento de su cuerpo docente. <sup>2</sup>

Ahora bien, y en razón de que este trabajo involucra un programa dentro de un plan de estudios, es que se considera resaltar las diferencias para los efectos de definir claramente los fines de la presente.

**Programa de estudio** por su parte, son consideradas como las orientaciones didácticas, que facilitan el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los objetivos de aprendizaje. Se individualizan por asignatura, incluyendo orientación que se relacionan con la metodología, la evaluación y los recursos didácticos involucrados, pudiendo incluir actividades que ejemplifiquen el proceso didáctico a manera de apoyar el proceso posterior de planificación de clases. <sup>3</sup>

Una vez, establecido de forma precisa, que el presente trabajo tiene como finalidad analizar, el programa de la materia de Clínica Procesal II, que se encuentra incluida dentro del Plan de Estudios, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

---

<sup>2</sup> Guerra Vicente, Luis, La Enseñanza del derecho, Métodos, técnicas, procedimientos y estrategias, Porrúa. México, 2013. Págs. 235, 236.

<sup>3</sup> [www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes\\_programas\\_estudio.aspx](http://www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes_programas_estudio.aspx). Planes y Programas de Estudio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, consultada el 5 de abril de 2015.

es que, se procede a la forma como en la actualidad se imparte la materia en mención.

Uno de los elementos básicos, para el análisis de la impartición de la materia, es el perfil deseado para los aspirantes a ingresar a la Facultad de Derecho; y el perfil de los egresados, para realizar el análisis de lo que, se debe fomentar en los educandos a lo largo de los cinco años, que comprende el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho.

### **Perfil de ingreso:**

El aspirante a la carrera de Licenciado en Derecho, además de haber cursado el área de Histórico-Sociales del Bachillerato, deberá tener conocimientos de cultura general y una preparación básica en las materias de Derecho, Sociología, Filosofía, Ética y Metodología de la Investigación, lo cual servirá de sustento a las necesidades propias de la carrera. Además, debe tener una vocación de servicio a la sociedad y estar comprometido con los principios éticos–filosóficos, con valores arraigados al quehacer jurídico.<sup>4</sup>

Por otro lado, tendrá que tener los siguientes conocimientos, competencias, destrezas y habilidades:

a) Razonamiento lógico, crítico, analítico, reflexivo.

- Dominio del lenguaje escrito y oral.
- Hábitos de estudio y aptitud para la comprensión de lectura e investigación.
- Aptitud para relacionarse con otras personas y capacidad de trabajo en equipo.
- Relación adecuada con las figuras de autoridad.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Habilidades de discusión, investigación y argumentación de los problemas sociales con base en una actitud crítica y humanística.
- Conocimiento básico de la Organización del Estado y de sus ámbitos de competencia.

---

<sup>4</sup> <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/perfildeingreso>, perfil de ingreso deseado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, consultada el 13 de marzo de 2015.

- Vocación conciliadora.

### **Perfil de egreso:**

El egresado de la Licenciatura en Derecho podrá, al término de la carrera:

- al derecho como un conjunto de ordenamientos surgidos del desarrollo de la sociedad como respuesta a su problemática
- Identificar la problemática del ámbito legal en sus diversos campos de aplicación y la solución de estos problemas mediante el uso de técnicas y criterios jurídicos
- Comprender el sentido democrático y nacional del orden jurídico vigente
- Dominar la epistemología, así como la sistemática y la técnica jurídicas.
- Conocer el entorno económico, político y social de la Nación en el cual se aplica el Derecho
- Aplicar adecuadamente el lenguaje jurídico, tanto para emitir como para interpretar documentos escritos o comunicaciones orales
- Participar en el desarrollo teórico y práctico de la doctrina y de la praxis jurídica

Además, dadas las características y la importancia social que tiene la producción y el ejercicio profesional del Derecho es necesario que el egresado desarrolle actitudes y habilidades propias del individuo que debe fortalecer y proteger el Estado de Derecho:

- Sólida vocación de servicio hacia el ser humano y la sociedad
- Desarrollar y vincular el sentido ético del Derecho con las actividades específicas del ejercicio profesional del mismo
- Facilidad de trato social y en equipo
- Competencias y destrezas para enfrentar situaciones difíciles y capacidad para tomar decisiones

- Interés por impulsar los elementos que sustentan al Estado mexicano, tales como: autodeterminación, soberanía e identidad nacional.<sup>5</sup>

Asimismo, gracias a la formación recibida a lo largo de la carrera el egresado adquiere los siguientes conocimientos, habilidades y aptitudes:

- Comprender la noción universal del Derecho, sus conceptos jurídicos universales y conocer las diversas fuentes y ramas del Derecho
- Dominar los principios generales de la normatividad positiva del país
- Poseer un conocimiento adecuado sobre los aspectos socio-económicos que influyen en el Derecho
- Saber verificar la eficiencia de la norma, evaluarla críticamente y situarla en el contexto dinámico de una sociedad democrático y de un Estado de Derecho
- Conocer la normatividad internacional como instrumento de solución de conflictos
- Ser crítico, abierto, ético y aplicar el Derecho con una conciencia dinámica de los cambios sociales
- Promover oportunamente reformas legales, para adecuar las normas a los avances y progresos de México y a los Derechos fundamentales del Hombre
- Ser eficiente en la realización de proyectos y prestación de servicios, de manera individual o para la Comunidad
- Tener una visión global que integre el Derecho con las otras disciplinas de las Ciencias Sociales.
- Poseer una visión real y operativa de las instituciones jurídicas del Estado Mexicano.<sup>6</sup>

De lo anterior, se deduce que el alumno deberá estar en condiciones al término de su carrera de enfrentar los problemas jurídicos que la vida cotidiana

---

<sup>5</sup> <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/> perfil de egreso, perfil de egreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, consultada el 13 de marzo de 2015

<sup>6</sup> <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/perfildeegreso>, perfil de egreso de los alumnos de la facultad de derecho y ciencias sociales a través de la página oficial, consultado el 02 de abril de 2015.

le presente, pues ha recibido los conocimientos teóricos y la experiencia necesaria para la realización de dicho fin, sin embargo como es bien sabido por todos nosotros, las cátedras impartidas en nuestra Honorable Facultad, se ven en muchas ocasiones rebasadas por la realidad social, debido al desfase de las propias normas, a la falta de actualización de los planes y programas de estudios, a la falta de capacitación y actualización de profesores, de material, didáctico, de métodos de enseñanza y la falta de inclusión de los alumnos a la vida práctica, la cual deberá estar guiada por sus profesores durante su estancia universitaria.

De acuerdo con ideas expuestas por Miguel Ángel Carbonell, es deber de los profesores de las escuelas de derecho, no solo el enseñar el derecho como es, sino fomentar en los alumnos la capacidad de denunciar las lagunas existentes en la ley y proyectar formas en las que estas pudieran ser llenadas, con lo cual se asegura al estudiante la plena capacidad para la defensa de sus posturas en la práctica jurídica, a través del manejo adecuado de la Constitución y demás ordenamientos legales relativos a la materia en cuestión.

Consideramos pues, que en este momento es necesario adecuar la forma en que el profesor enseña a sus alumnos el derecho, para generar en ellos el amor y motivación hacia nuestra tan gratificante profesión, y esto, solo lo lograremos, si los involucramos desde el aula con la realidad jurídica a la que se enfrentaran, y generamos en ellos la capacidad de argumentación y defensa jurídica; al mismo tiempo que, evaluamos constantemente el proceso de enseñanza aprendizaje, el cual se verá reflejado en la resolución de casos prácticos reales.

Sabemos que la implementación de un nuevo método de enseñanza a través de la modificación de los Planes de Estudio no será tarea fácil, ni para alumnos, ni para maestros e incluso será difícil para la misma institución, ya que como bien sabemos, todo cambio genera temor y en este momento los alumnos en su mayoría son apáticos a involucrarse de lleno en su carrera, quizá por falta de tiempo, quizá por falta de motivación o simplemente por miedo a enfrentar un terreno que para ellos hasta el día de hoy es desconocido.

Sin embargo estamos convencidos, que en un periodo máximo de 5 años veremos reflejado en nuestros estudiantes mayor compromiso social, un mejor desempeño profesional y amplias posibilidades de empleo o autoempleo dentro de las áreas del derecho.

La materia de análisis y estudio es específicamente la de **Clínica Procesal II**, con la cual haremos parteaguas en la enseñanza del derecho a los alumnos del quinto grado, los cuales están próximos a egresar de nuestra institución y en la mayoría de los casos no han tenido la oportunidad de incorporarse a la práctica jurídica.

Para tal efecto, es importante describir el programa, que se ha venido actualizando atinadamente en la medida de lo posible, y de acuerdo, al Plan de Estudios vigente en la Facultad, trabajo que se reconoce a los integrantes de la Academia responsable de ésta área, y que se encuentra publicado en el sitio web de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como también aprobado por el Consejo Técnico interdisciplinario, máximo órgano de la Dependencia:



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**Tabla 1.- Programa de Estudios Actual de la materia de Clínica Procesal II**

<b>CLÍNICA PROCESAL II</b>	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CURSO</b>	Nombre de la asignatura: Clínica Procesal II <span style="float: right;">No. de créditos:</span>
	No. de horas semanales: 5 <span style="float: right;">No. De horas en el ciclo: 140 horas</span>
	Asignaturas con las que se interrelaciona: Derecho del Trabajo, Garantías y Amparo y Derecho Agrario.
	<b>OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DE LA ASIGNATURA</b>
Aplicar el examen de casos en derecho del trabajo; Manejar el examen de casos en garantías y amparo; Utilizar el examen de casos en derecho agrario. Al finalizar el curso el alumno será capaz de: Adaptar su criterio a la solución de casos que se le presenten; Emplear los medios	

legales a su disposición para la solución de casos; Usar las técnicas jurídicas idóneas para la solución de casos.

**UNIDADES DE APRENDIZAJE**

<b>1.- CLÍNICA DE DERECHO DEL TRABAJO</b>	<p>1 .1 Ubicación de la materia.</p> <p>1 .2 Competencia laboral.</p> <p>1 .3 Juntas de Conciliación y Arbitraje. Estructura y funcionamiento.</p> <p>1 .4 Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Estructura y funcionamiento.</p> <p>1 .5 Las Acciones en el Derecho Laboral.</p> <p>1 .6 La prescripción y la caducidad en Derecho Laboral.</p> <p>1 .7 Procedimientos laborales : ordinarios , especiales, de huelga y paraprocesales</p> <p>1 .8 Procedimiento ordinario: la audiencia trifásica, desahogo de pruebas y laudo.</p> <p>1 .9 Integración del salario. Elaboración de la liquidación laboral.</p> <p>1 .10 Demanda laboral.</p> <p>1 .11 Preparación de la defensa: actas administrativas y oficios de rescisión.</p> <p>1 .12 Pruebas: ofrecimiento y desahogo.</p> <p>1 .13 Incidentes en materia laboral.</p> <p>1 .14 Procedimientos especiales.</p> <p>1 .15 Procedimiento de huelga.</p> <p>1 .16 Procedimientos para -procesales.</p>
---	--

**Objetivos Específicos:**

Mediante actividades diversas el alumno deberá: Desarrollar habilidad para la atención de asuntos laborales; adquirir destreza en la elaboración de escritos diversos en materia laboral.

<b>2.- CLÍNICA EN GARANTÍAS Y AMPARO.</b>	<p>2 .1 Definición de la materia.</p> <p>2 .2 El Poder Judicial Federal: estructura y funcionamiento.</p> <p>2 .3 Competencia en amparo indirecto y en amparo directo.</p> <p>2 .4 Garantías aplicadas al proceso.</p> <p>2 .5 El amparo indirecto: casos de procedencia.</p> <p>2 .6 Demanda de amparo: contra leyes, contra autoridades administrativas, contra orden de aprehensión, contra auto de formal prisión, el amparo como tercero extraño, el amparo civil.</p> <p>2 .7 Procedimiento de amparo ante Jueces de Distrito.</p>
---	--

	<p>2.8 El incidente de suspensión. Procedimiento.</p> <p>2.9 Ofrecimiento de pruebas y audiencia constitucional.</p> <p>2.10 Los Recursos de revisión, queja y reclamación.</p> <p>2.11 El amparo directo. Demanda y procedimiento.</p>
<b>Objetivos Específicos:</b>	
Mediante actividades diversas el alumno deberá: Determinar y elaborar un juicio de amparo indirecto; Desarrollar los recursos en materia de amparo; Confeccionar demandas de amparo directo.	
<b>3.- CLINICA DE PROCESAL AGRARIO</b>	<p>3.1 Ubicación de la materia.</p> <p>3.2 Tribunales Agrarios. Estructura y funcionamiento.</p> <p>3.3 Acciones agrarias: restitución de tierras, aguas y bosques, conflictos por límites entre ejidos y/o comunidades indígenas y/o con propiedades particulares, constitución de nuevos ejidos, nulidad de actos y documentos que contraviene las leyes agrarias y las de jurisdicción voluntaria.</p> <p>3.4 El procedimiento agrario: demanda, contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, alegatos, resolución y ejecución.</p> <p>3.5 Los recursos en materia agraria: revisión y juicio de amparo en materia agraria.</p>
<b>Objetivos Específicos:</b>	
Mediante actividades diversas el alumno deberá: Ejecutar los diversos actos procesales de un juicio agrario; Elaborar un recurso de revisión.	
<b>ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE SUGERIDAS</b>	
<b>BAJO LA CONDUCCION DE UN DOCENTE</b>	<b>QUE REALIZARA EL ALUMNO DE MANERA INDEPENDIENTE</b>
Examen de casos prácticos en materia de competencia laboral.	Elaboración grupal e individual de temas con apoyo en técnicas didácticas.
Clinicas.	Formulación de demandas y escritos diversos sobre temas seleccionados.
Solución de casos.	Reportes de lecturas.
Mesas Redondas.	
Seminarios.	
<b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION</b>	
La preparación y exposición de los temas asignados a grupos e individualmente.... 33%	
La formulación de demandas y escritos en forma individual.....33%	

El examen mediante la solución de un caso práctico.....34%
La evaluación de los temas asignados a grupos e individuales, se hará considerando el manejo y exposición del tema y el tiempo de elaboración extra-clase.
La formulación de demandas y escritos realizados en forma individual, se evaluarán por la certeza de su formulación.
La participación en clase se evaluará atingentemente por la pertinencia y/o aportes que el alumno realice respecto de cada tema.
Evaluación global: Se realizará de acuerdo a los porcentajes anotados en el punto anterior más el 80% de las asistencias.

fuelle:<http://www.themis.umich.mx/derecho/images/media/facultad/academias/ProgramaClinicaProcesalII.pdf>

Cada maestro puede, con base en su libertad de cátedra, optar por colocar la carga porcentual en otro orden. Los exámenes parciales y los exámenes final, extraordinario y de regularización, se rigen por el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es de destacar, que el programa de la materia de **Clínica Procesal II**, tiene ya una antigüedad, de casi seis años, y las materias que contempla han sufrido reformas de transcendía, tanto en sus propias leyes, reglamentos y por ende en los procedimientos y juicios.

Esto generado por los propios cambios, que cada día sufre nuestra sociedad, inmersa en un mundo globalizado, con un impacto tecnológico de grandes avances.

## **1.2 Técnicas y métodos de aplicación, para la impartición de la materia de Clínica Procesal II**

Un factor importante en el desarrollo del presente trabajo, sin lugar a dudas, es la forma como se imparte el programa de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es así como, resulta obligado advertir la clase de técnicas y métodos, con los que cuentan los catedráticos y los propios alumnos, para alcanzar los objetivo puesto en el mismo programa.

Dentro de las técnicas sugeridas, para el desarrollo del programa de la Materia de Clínica Procesal II, encontramos que se recomienda el análisis de casos prácticos, que les permita a los estudiantes, buscar estrategias legales de solución, en los que se puedan ofrecer pruebas, prepáralas, desahogarlas; pero importante la forma como ellos deban impugnarlas. Contestar demandas, promover cuestiones incidentales, sacar términos, computar términos; conocer las clases de recursos que pueden realizar a los casos planteados, esto en las diferentes materias.

Igualmente recurridas son, las mesas redondas; elaboración grupal e individual de temas con apoyo en técnicas didácticas; formulación de demandas y escritos diversos sobre temas seleccionados; Reportes de lecturas.

Derivado de las condiciones y adecuaciones físicas, que hoy día guarda la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cabe señalar que, la inauguración de la **sala de juicios orales**, resulta importante en la formación de nuestros estudiantes, es interesante la representación del caso práctico, esto les permite tener contacto con los elementos, que serán con los que convivirán dentro de los tribunales a la hora de las audiencias en el ejercicio profesional; es un buen avance que se reconoce dentro de las mejoras y actualizaciones para beneficio en la formación educativa.

Pese a estos avances, la **cátedra magistral**, no ha dejado de ser uno de los recursos más usados, ya que por generaciones ha demostrado ser un método utilizado, resultando aún en este tiempo de gran aplicación y resultados reconocidos, sobre todo cuando, es dictada por profesionales de reconocida trayectoria y gran compromiso con la comunidad educativa, preparación y actualización en la aplicación del programa en cita; **la exposición por parte de los alumnos**, derivado de la distribución de temas en equipos, resulta una actividad obligada, que marca el programa de la materia, siendo un medio que le permite a los estudiantes entrar al estudio de la ciencia jurídica, como también de la legislación vigente, con la finalidad de estar en condiciones de realizar una exposición a la altura de un grupo que cuenta con conocimientos generales del plan de estudios.

En algunas materias además se utiliza la **proyección de películas de corte jurídico**, que resulta ser material de gran contenido legal, teniendo el alumno la posibilidad de recrear, conocer y escuchar la forma de analizar, fijar posturas legales, desahogo de audiencias, como conocer a través de este medio el anuncio, ofrecimiento, preparación desahogo y valoración de las pruebas, como la conclusión de los propios juicios; la asistencia a **conferencias y cursos**, en los que les permite a los alumnos conocer de forma directa las reformas y actualizaciones que sufre el derecho día con día.

La **elaboración de documentos** y la **integración de expediente**, dentro de la cada una de las materias, en la elaboración del caso práctico, resulta una herramienta que es lo más próximo a la realidad jurídica con la que se trata en el aula.

La instalación de la **biblioteca virtual**, la que tienen un gran volumen de textos jurídicos que le permite al estudiante, realizar investigaciones desde el punto en donde se encuentre, esta herramienta ha resultado de mucha actualidad, pero sobre todo se optimiza tiempo en las investigaciones, y además nos coloca en un punto de modernidad, en el que se encuentran las mejores universidades del país.

Hoy día, nos encontramos en otro proceso de modernización, en el que con herramientas instaladas dentro del aula, como son **computadora y cañón**, tendrán los estudiantes la oportunidad de recibir más información actualizada en su formación.

Resaltando que en todo momento, la clase está programada de lunes a viernes, de una hora de duración, en forma anualizada, de acuerdo con el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho; estando programada para que se en una aula de clase, teniendo asignado a un profesor por materia, que es el responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje y evolución, la que se sujeta el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo.

Se cita a continuación los materiales y recursos que de forma oficial se encuentra publicada la página de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

Tabla 2.- materiales y recursos de apoyo que marca el plan de estudios.

MATERIALES Y RECURSOS DE APOYO	
Audiovisuales:	( ) Videos ( ) Sonoramas ( ) Otro(s)
Descripción:_____	
Visuales:	( X ) Rotafolio ( X ) Acetatos ( X ) Diapositivas ( ) Otros(s)
Descripción:_____	
Auditivas:	( ) Grabaciones ( ) Radio ( ) Otro(s)
Descripcion:_____	
Recursos de apoyo:	( ) Laboratorio(s) ( ) Taller(es) ( ) Otro(s)
Descripcion:_____	
Recursos Electrónicos(Publicaciones en línea, e - manuales, bases de datos)	
Descripción:_____	
BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA	
CORDOVA Romero Francisco. Derecho Procesal del Trabajo, Cárdenas Editor y Distribuidor, Segunda Edición, México, 2000.	
TRUEBA Urbina Alberto. Nuevo Derecho Procesal del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., Segunda Edición, México, 1973.	
VERGARA Tejada José Moisés. Practica Forense en Materia de Amparo, Ángel Editor, Primera Edición, México, 1996.	
COLEGIO DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A.C., La Suspensión de los Actos Reclamados en el Juicio de Amparo. Cárdenas Editor y Distribuidos, Tercera Edición, México, 1989.	
CHAVEZ Padrón Martha. El Proceso Social Agrario y sus Procedimientos, Editorial Porrúa, S.A. Quinta Edición, México, 1986.	
GARCIA Ramírez Sergio. Elementos de Derecho Procesal Agrario, Editorial Porrúa, .S.A. México, 1993.	

ENCICLOPEDIA JURIDICA MEXICANA, editorial, Porrúa y UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.

#### LEGISLACIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada dos tomos, Octava Edición, Porrúa/UNAM.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Amparo.

Ley Orgánica del Poder Judicial Federal.

Ley Agraria.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Morelia, Michoacán, Julio 2009.

Fuente: <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/academias-materias>.

Como se advierte, actualmente dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, plantea materiales y recursos de apoyo para que los docentes lleven a cabo la impartición de sus clases, dentro de los audiovisuales se emplean videos, sonoramas; visuales se proponen rotafolios, acetatos y diapositivas; aún encontramos mecanismos tradicionales de apoyo a los docentes con la finalidad de poner en práctica sus habilidades y destrezas en la enseñanza del programa de la materia de Clínica Procesal II.



Existiendo en la actualidad tecnología avanzada que permita a los estudiantes estar a la vanguardia en los procesos de aprendizaje, sin perder de vista que, para los docentes resulta obligado contar con la actualización de mecanismos y herramientas para la impartición de sus programas.

### **1.3 Encuesta a profesores responsables de la impartición de la Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Uno de los retos más grandes hoy día para la universidad pública, como la Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es la población, a la que se debe

atender, ya que, la sociedad demanda de educación y preparación para sus integrantes, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, tornándose de esta forma un elemento que pone en desventaja a los catedráticos, que forman la plantilla dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y que actualmente son 16 maestros asignados de forma definitiva,<sup>7</sup> a los que nos corresponde atender a la mayor parte de estudiantes en la impartición del programa de la materia de Clínica Procesal II, habiendo sometido a encuesta a cada uno de ellos, con la finalidad de conocer las condiciones a las que se enfrenta en la impartición del programa de la materia en cita, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 3.- concentrado de datos de la encuesta realizada a profesores.

	<p><b>UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b></p> <p><b>DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b></p> <p><i>ENCUESTA A DOCENTES QUE IMPARTEN LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.</i></p>	
--	--	--

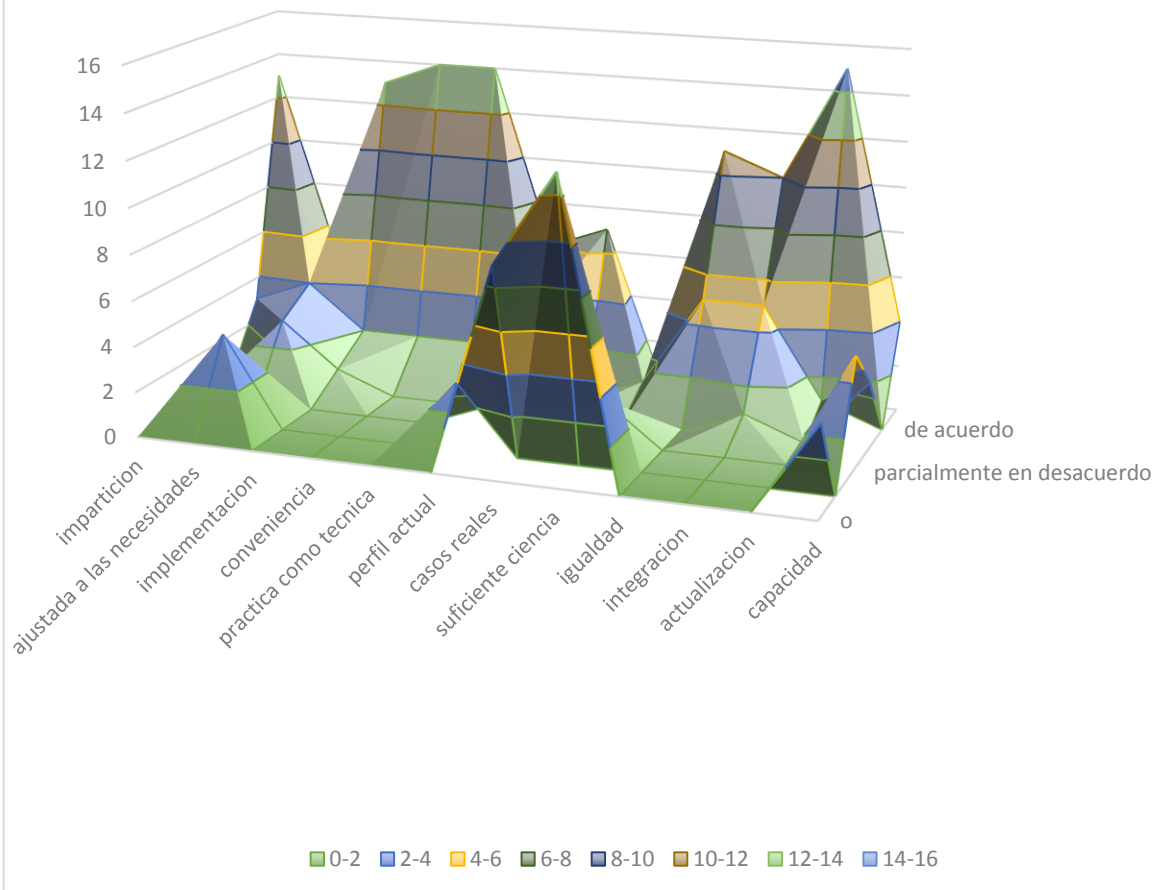
	TDA	DA	PDA	PA	A	TA
1.- ¿El programa de la materia de Clínica Procesal II, se encuentra dentro de las materias que imparte en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?	0	0	0	0	3	13
2.- ¿El programa de la materia de Clínica Procesal II, se encuentra ajustado a las necesidades reales de la práctica profesional?	0	4	0	3	4	5
3.- ¿Es necesario implementar la práctica profesional, dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, que imparte la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?	0	0	0	1	2	13
4.- ¿Al estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en el programa de la materia de Clínica Procesal II, le resultaría conveniente para su formación profesional llevarlo directamente al ejercicio práctico	0	0	0	0	2	14

<sup>7</sup> Información obtenida con fecha 24 de marzo de 2015, por parte del responsable de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

real?						
5.- ¿Como catedrático dentro del programa de la materia que imparte de Clínica Procesal II, le serviría como técnica, el que el alumno realizara práctica profesional directamente en las dependencias encargadas de impartir justicia en el Estado de Michoacán, para lograr un mejor perfil de egreso en sus estudiantes?	0	0	0	0	2	14
6.- ¿Con el actual programa de la materia de Clínica Procesal II, que imparte en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, encuentra adecuado el perfil de egreso que tiene el estudiante?	0	3	1	3	3	6
7.- ¿Cómo formador de Licenciados en Derecho, considera adecuado que los estudiantes no realicen el análisis de casos reales, dentro de la materia de Clínica Procesal II que imparte en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?	9	0	0	0	0	7
8.- ¿Dentro de su experiencia profesional en el campo del derecho, le parece que es suficiente solamente estudiar la ciencia jurídica?	13	0	2	0	1	0
9.- ¿La carrera de licenciado en derecho obliga al estudio de la ciencia jurídica e importante la práctica profesional?	0	0	0	0	5	11
10.- ¿Desde su punto de vista, cree posible integrar a los estudiantes de derecho en dependencia estatales encargadas de impartir justicia?	0	0	0	1	5	10
11.- ¿Considera oportuno realizar una actualización al programa de la materia de Clínica Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que Usted imparte?	0	0	0	0	1	15
12.- ¿Con el perfil de egreso de los estudiantes de la materia de Clínica Procesal II, impartida en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, son capaces de enfrentar su ejercicio profesional de forma inmediata?	4	0	5	3	0	4

Fuente: reflejo de la encuesta realizada por parte de la suscrita a la plantilla de profesores responsables de impartir el programa de la materia de Clínica Procesal II en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con fecha 13 de abril de 2015.

grafica 1.- Encuesta para Docentes sobre su opinion acerca de la Clinica Procesal actual



Del resultado a la encuesta a los profesores que imparten la materia de Clínica Procesal II, es de destacar que les resulta viable la implementación de la práctica profesional como elemento en la formación de los profesionales del derecho, en la que los estudiantes tengan la posibilidad de enfrentarse a casos reales, en los que les sea propicio empezar a poner en práctica el conocimiento aprendido en el aula y empiecen a formar criterio para la solución de la problemática social a la que se habrán de enfrentar en un futuro muy próximo. Esto con la única finalidad de lograr una formación profesional, de juristas eficientes y eficaces dentro del ejercicio profesional.

De la encuesta realizada a los profesores encargados de impartir el programa de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pertenecientes a la modalidad escolarizada, quedo que el programa de la materia en análisis carece de la parte complementaria, incluir la práctica profesional, con la finalidad de que los estudiantes tengan la oportunidad de enfrentarse con la realidad jurídica, analizando, discutiendo y participando de forma directa en audiencias y dentro de las materias procesal laboral, agrario y amparo.

De la experiencia profesional que cada uno tiene consideran, en sentido positivo la posibilidad de complementar la inclusión de la práctica profesional en el programa de la materia de Clínica Procesal II.

Reiterando la necesidad de implementar la práctica profesional, como forma complementaria en la formación profesional de los estudiantes, con lo que se pretende que el alumno tenga en sus manos el análisis de casos reales, y el contacto directo con el derecho aplicado.

Opinión que resulta objetiva y clara dentro de la presente investigación, por el resultado generado en un solo sentido, se encuentran de acuerdo, que la práctica profesional sea considera como un complemento en la formación que realizan, teniendo como finalidad única entregar a la sociedad profesionistas capaces de ser incorporados a su trabajo de forma eficaz y eficiente, logrando así el profesionalismo demandado en el desempeño de su trabajo.

#### **1.4 Criterios establecidos por la Academia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

La academia de Clínica Procesal II, con la finalidad de homologar criterios en la impartición del programa de la materia que se analiza, publicó los criterios con los que deberán de regirse los catedráticos asignados en esta área, resultando entre otras, la actividad que realizaran conjuntamente los alumnos con la asistencia de sus tutores, las que se enuncian a continuación:

A). Examen de casos prácticos en materia de competencia laboral.

Clínicas.

B). Solución de casos.

C). Mesas Redondas.

D). Seminarios.

Considerando importante academia la realización de actividades de forma independiente por los alumnos tales como:

A). Elaboración grupal e individual de temas con apoyo en técnicas didácticas.

B). Formulación de demandas y escritos diversos sobre temas seleccionados.

C). Reportes de lecturas.

Contando con objetivos específicos como la aplicación de exámenes de casos en derecho del trabajo; Manejar el examen de casos en garantías y amparo; Utilizar el examen de casos en derecho agrario. Al finalizar el curso el alumno será capaz de: Adaptar su criterio a la solución de casos que se le presenten; Emplear los medios legales a su disposición para la solución de casos; Usar las técnicas jurídicas idóneas para la solución de casos, mediante actividades diversas el alumno deberá: Desarrollar habilidad para la atención de asuntos laborales.; Adquirir destreza en la elaboración de escritos diversos en materia laboral.

Mediante actividades diversas el alumno deberá:

Ejecutar los diversos actos procesales de un juicio agrario.

Elaborar un recurso de revisión.

Tabla 4.- actividades que el alumno deberá llevar a cabo durante el ciclo escolar

<b>BAJO LA CONDUCCION DE UN DOCENTE</b>	<b>EL ALUMNO DE MANERA INDEPENDIENTE</b>
Examen de casos prácticos en materia de competencia laboral.	Elaboración grupal e individual de temas con apoyo en técnicas didácticas.
Clínicas.	Formulación de demandas y escritos diversos sobre temas seleccionados.
Solución de casos.	Reportes de lecturas.
Mesas Redondas.	
Seminarios.	
<b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION</b>	
La preparación y exposición de los temas asignados a grupos e individualmente.... 33%	
La formulación de demandas y escritos en forma individual.....33%	
El examen mediante la solución de un caso práctico.....34%	
La evaluación de los temas asignados a grupos e individuales, se hará considerando el manejo y exposición del tema y el tiempo de elaboración extra-clase.	
La formulación de demandas y escritos realizados en forma individual, se evaluarán por la certeza de su formulación.	
La participación en clase se evaluará atingentemente por la pertinencia y/o aportes que el alumno realice respecto de cada tema.	
Evaluación global: Se realizará de acuerdo a los porcentajes anotados en el punto anterior más el 80% de las asistencias.	

Fuente:<http://www.themis.umich.mx/derecho/images/media/facultad/academias/ProgramaClinicaProcesalII.pdf>

En estas líneas, quedan plasmados los criterios que la academia ha acordado implementar para igualar la forma de impartir el programa de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, analizando que los mismos tienen una importante participación en la formación del profesional del derecho, logrando una parte importante en esta etapa, reconociendo que debido a la gran cantidad de alumnos que se asignan por sección el titular de la materia tiene que ser más creativo para lograr tener grupos homogéneos en su crecimiento y aprendizaje jurídico.

Siendo una de las grande diferencias entre la época dorada de los estudios de derecho en Michoacán y la actualidad, ya que la demanda de la población y la gran cantidad de alumnos que solicitan su ingreso, nos enfrentan a retos diferentes, a los que como comunidad educativa tenemos la obligación de dar solución y respuesta viable.

Sin perder la objetividad, el hecho de que sean más los estudiantes, de ningún modo nos quita la responsabilidad de formar profesionistas con un perfil idóneo para su ejercicio profesional.

### **1.5 Informe de la Jefatura de la Sección de Control Escolar, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Como resultado de la investigación realizada en la Jefatura de la Sección de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, arrojó la siguiente información para el ciclo escolar 2015-2016, se encuentra registrados en la materia de Clínica Procesal II, en Derecho Público de Quinto Grado en las secciones de la 01 a la 16 son: 39, 46, 42, 37, 80, 32, 42, 33, 53, 51, 40, 48, 69, 36, 33, y 50 respectivamente, solamente del Sistema Escolarizado, encontrando que existe una gran desproporción entre la forma como se hace la carga de alumnos por sección.<sup>8</sup>

Teniendo como factor fundamental los horarios de las materias para la elección de los alumnos, considerando que dado el grado de la carrera, que ya es el último, mucho se ven en la necesidad de empezar a buscar la independencia económica, como también muchos otros ya se encuentran laborando para contribuir con el sostenimiento de su carrera.

Siendo parte de la planeación por parte de la Coordinación de la Licenciatura responsable de buscar las alternativas de reubicación de los alumnos para que los catedráticos asignado tengan las misma posibilidades de dinamismo en la impartición del programa de la materia de Clínica Procesal II.

---

<sup>8</sup> Informe de los alumnos inscritos en quinto grado para el ciclo escolar 2014-2015, recibido mediante referencia DCE/SCE/004/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, firmado por el Dr. Gabriel García Medina, Jefe de la Sección de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

## **1.6 Informe de la plantilla de profesores, responsable de impartir la materia de Clínica Procesal II, emitido por Dirección de la Facultad y Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

De acuerdo al informe rendido por el responsable del área ingresos y altas de profesores de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la actualidad existen 16 maestros definitivos que imparten la materia de Clínica Procesal II, asignados al Sistema Presencial, información que nos permite tener un panorama amplio y claro respecto a la obligación y compromiso con el que esta pequeña plantilla de maestros tiene acuestas, debiendo atender de forma personal a cada uno de los alumnos que se encuentran inscritos en la materia de Clínica Procesal II, teniendo como compromiso universitario el de contribuir en obtener el perfil propuesto para el egreso de los profesionales del derecho.<sup>9</sup>

### **1.6.1 Horarios de impartición de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad De Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

De acuerdo al Plan de Estudios que actualmente se encuentra en vigor, la modalidad de éste programa de la materia de Clínica Procesal II, es anualizada, la que cuenta con dos semestres, en los que deberá impartirse una cátedra diaria de una hora cada una, de lunes a viernes, haciendo un total de 140 horas al año.

## **1.7 Encuesta del perfil de ingreso de los alumnos de 5º grado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Resulta de vital trascendencia conocer la realidad de los alumnos que año con año ingresan a la carrera que se oferta en nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ya que si bien es cierto nosotros nos encargaremos de perfeccionar sus habilidades y destrezas, también resulta



---

<sup>9</sup> Informe de los profesores definitivos, que imparten la materia de Clínica Procesal II, para el ciclo escolar 2014-2015, con fecha 24 de marzo de 2015, por parte del Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

necesarios que los jóvenes que ingresan tengan la vocación; ya que de lo contrario solo se está privando a otros de la oportunidad de estudiar la carrera de derecho que la universidad pública brinda.

El siguiente concentrado es un reflejo de la encuesta realizada a alumnos de las 16 secciones que tiene la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la modalidad escolarizada, encontrando elementos importantes que nos permiten conocer solamente pequeños aspecto para este trabajo de investigación.

Tabla 5.- reflejo de la encuesta de alumnos acerca del perfil de ingreso

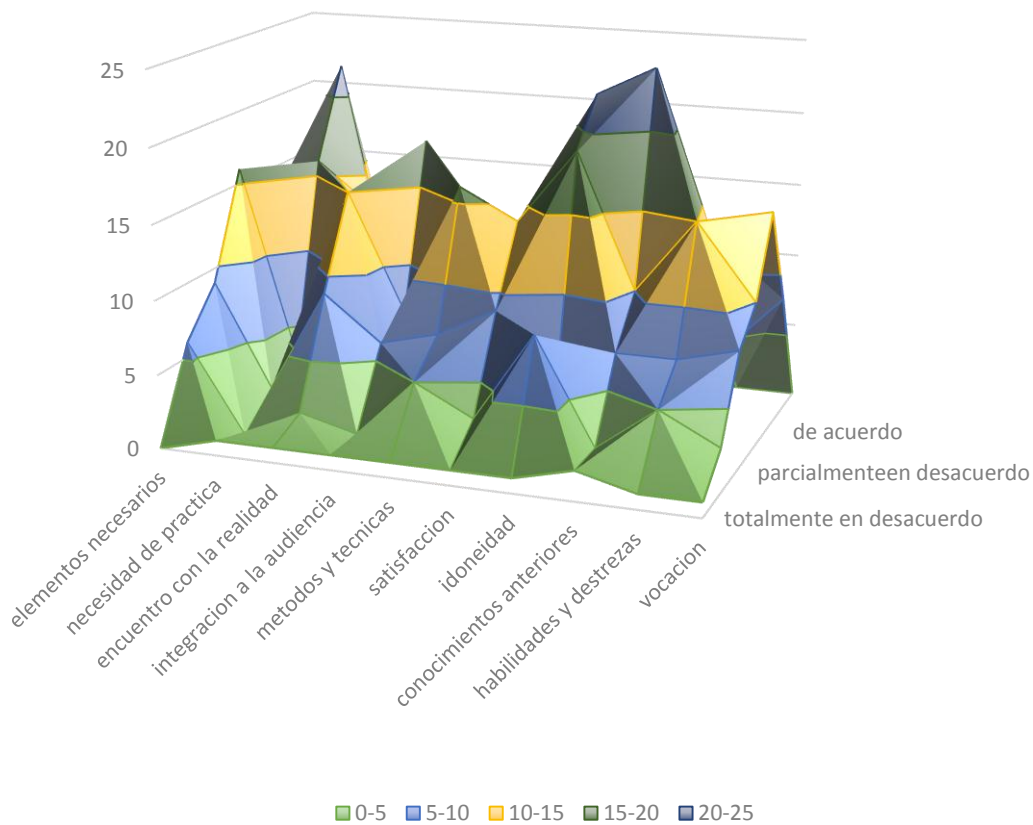
	<p><b>UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b></p> <p><b>DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b></p> <p><i>ENCUESTA A ALUMNOS DE 5° GRADO SOBRE PERFIL DE INGRESO, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.</i></p>	
---	--	---

	TDA	DA	PDA	PA	A	TA
1.- ¿Como estudiante de la carrera de derecho, al iniciar el mismo contó con todos elementos necesarios para cursar la materia de Clínica Procesal II?	0	6	9	16	12	2
2.- ¿Existe como estudiante, la necesidad de realizar práctica profesional, antes de cursar la materia de Clínica Procesal II?	1	0	2	3	16	22
3.- ¿El encuentro con la realidad, a la hora de recibir la clase de Clínica Procesal II, era lo que esperaba?	1	2	9	15	13	5
4.- ¿Considero por algún momento, la posibilidad de integrarse a las audiencias como parte del programa de la materia de Clínica Procesal II?	1	1	6	7	18	11

5.- ¿Como parte de la enseñanza de la materia de Clínica Procesal II, le fueron expuestos los métodos y técnicas?	1	5	7	16	13	3
6.- ¿Le satisface la forma como se encuentra actualmente el programa de la materia de Clínica Procesal II?	1	3	9	14	11	6
7.- ¿Considera idóneo el programa de la materia de Clínica Procesal II?	1	9	3	19	22	2
8.- ¿Los conocimientos adquiridos en los cursos anteriores, le dieron la posibilidad de continuar sin problema el programa de la materia de Clínica Procesal II?	2	2	7	10	24	4
9.- ¿Conocía sus habilidades y destrezas, antes de cursar la materia de Clina Procesal II?	1	5	7	15	13	4
10.- ¿Cómo se encuentra actualmente el programa de la materia de Clínica Procesal II, le ha madurado su vocación a la práctica del derecho?	1	3	8	10	15	8

Fuente: encuesta que se realizó, por parte de la suscrita a los alumnos de 5º año de las secciones de la 1 a la 16 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 15 de abril del año 2015, en un muestreo tomado a una 16ª parte la comunidad que forman las 16 secciones del sistema escolarizado.

grafica 2.- Encuesta sobre la opinion de los Alumnos acerca de el perfil de ingreso



Uno de los elementos medidos en la presente encuesta, los fue el perfil con el que ingresan a la materia de Clínica Procesal II, en la que los estudiantes reflejan no contar con los elementos suficientes y bastantes para integrarse a ésta, situación que obliga a los responsables de los procesos educativos a velar por alcanzar un nivel acorde al programa, solamente con la finalidad de que los mismos optimicen tiempos y den los resultados planteados, como objetivos al finalizar el curso.

De los resultados anteriormente asentados, podemos deducir que la mayoría de los alumnos encuestados, al iniciar el estudio del programa de la materia de Clínica Procesal II, carecen de contacto con el derecho aplicado.

Resultando necesario, que el alumno cuando va a cursar el programa de la materia de Clínica Procesal II, ya tenga conocimientos y cimientos sólidos en el quehacer profesional, con la finalidad de que al estudiar el derecho procesal laboral, agrario y amparo, ya cuenten con la experiencia profesional en las otras áreas del derecho aplicado que comprende la materia de Clínica Procesal I.

Por lo cual, sería conveniente que, el alumno realmente se involucre en la vida del licenciado en derecho para que desarrolle sus habilidades y mejore destrezas que pudiese tener en su ejercicio profesional.

Todas y cada una de las encuestas se realizaron con los alumnos de quinto año, de la población de las 16 secciones de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, siendo un muestreo representativo de toda la comunidad estudiantil, en el que, el tamaño de la muestra corresponde a la 16ª parte del total de alumnos inscritos en 5º año de la modalidad escolarizada.

### **1.8 Encuesta de las expectativas de los alumnos, que cursan la Materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**



Esta encuesta se realizó y aplicó directamente por la que suscribe este documento, con el fin de conocer las expectativas que genera a los estudiantes el programa de la materia de Clínica Procesal II, durante el curso de su carrera, estableciendo como parámetro el propio programa de la materia en análisis y el resultado obtenido, hasta antes de terminar en curso.

El trabajo de campo realizado mediante esta pequeña encuesta, nos permite tener un reflejo claro sobre el contenido del programa y los objetivos a alcanzar una vez concluido el mismo, teniendo los estudiantes expectativas al inicio del curso y una de ellas es la de incorporarse en algún momento a la practica profesional como complemento a la parte del conocimiento científico jurídico doctrinal.

Considerando que los métodos empleados son muy buenos, pero no satisfacen sus necesidades totalmente como estudiantes de la materia, toda vez que en algunos casos tienen la idea clara de la forma como puede ser en la práctica, pero en la mayoría de los casos resulta complicado poder cerrar el aprendizaje solo con la teoría y en estos casos, sería excelente conocer directamente el derecho aplicado, con la finalidad de obtener la experiencia de la aplicación del conocimiento; de igual manera manifestaron que los métodos aplicados para el aprendizaje no son suficientes.

De los resultados se desprende la necesidad de los estudiantes de poder participar directamente en las áreas encargadas de administrar justicia en el Estado de Michoacán, que es otra de las bondades que tiene esta Universidad, que se encuentra la sede de los poderes estatales y que además los órganos federales también tienen presencia importante en el Estado de Michoacán.

Tabla 6.- reflejo de la encuesta sobre expectativa- realidad planteada a alumnos de 5º año.

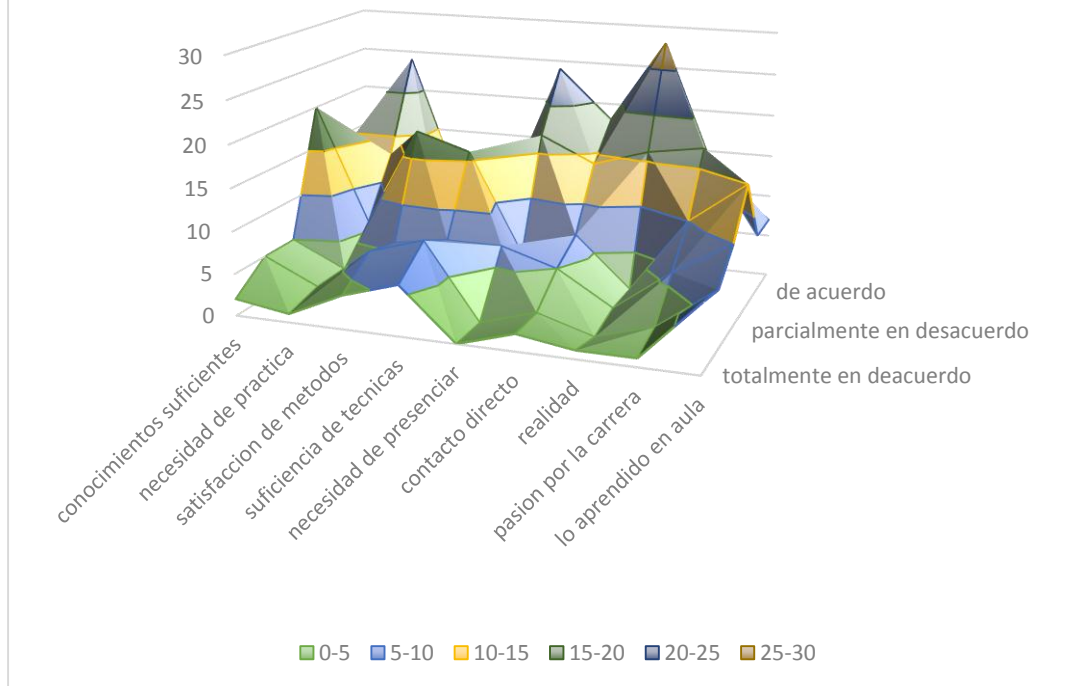
	<p><b>UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b></p> <p><b>DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b></p> <p><i>ENCUESTA A ALUMNOS DE LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SOBRE LA EXPECTATIVA REALIDAD.</i></p>	
---	--	---

	TDA	DA	PDA	PA	A	TA
1.- ¿Como estudiante de la materia de Clínica Procesal II, en la carrera de derecho que cursa en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ha obtenido los conocimientos suficientes, para enfrentar su ejercicio profesional?	2	5	5	20	13	3
2.- ¿Tiene la necesidad con estudiante de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de ir directamente a la práctica del derecho aplicado?	1	2	2	6	13	24

3.- ¿En el desarrollo del programa de la materia de Clínica Procesal II, que le imparten en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, le satisface en su totalidad los métodos empleados?	4	7	6	18	6	7
4.- ¿Considera suficientes las técnicas y métodos utilizados en la impartición de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales?	6	9	7	16	4	5
5.- ¿Dentro de la formación de licenciado en derecho, que cursa en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la materia de Clínica Procesal II, tiene la necesidad de estar en el desahogo de una audiencia?	0	0	1	4	17	24
6.- ¿Siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ha tenido contacto directo en la aplicación del derecho?	2	2	5	7	14	18
7.- ¿Como estudiante de la materia de Clínica Procesal II, dentro de la carrera que estudia, ve importante que sea integrado a dependencias encargadas de impartir justicia?	1	0	1	1	16	28
8.- ¿Le resulta importante estar en contacto directo con la realidad que hoy día se vive en la aplicación del derecho?	1	1	1	1	6	38
9.- ¿Con los métodos y técnicas empleados dentro de la enseñanza de la materia de Clínica Procesal II, logro apasionarle la carrera?	1	2	6	10	17	12
10.- ¿Es suficiente como estudiante de derecho, en la materia de Clina Procesal II, lo aprendido en el aula de clase?	8	7	10	15	7	7

Fuente: Encuesta realizada por la suscrita a los alumnos de 5º grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fecha 16 de abril del año 2015, en un muestreo tomado a una 16ª parte la comunidad que forman las 16 secciones del sistema escolarizado.

grafica 3.- El Programa de la Materia de Clinica Procesal II contra la realidad que los alumnos habran de enfrentar



Es de resaltar, que derivado de la encuesta realizada, se desprende con claridad, que los estudiantes cuentan con métodos y técnicas que les permite conocer la ciencia jurídica y los conocimientos en un porcentaje nada despreciable, teniendo en su mayoría un margen muy amplio contra la realidad.

El mecanismo utilizado para la obtención de los resultados anteriores, consistió en la aplicación de una encuesta semiestructurada, la cual tenía como finalidad conocer la realidad que vive la comunidad estudiantil, en la que se les planteó si contaban con conocimientos suficientes para cursar el programa de la materia de Clínica Procesal II, la necesidad de complementar la parte práctica como parte del programa de la materia en comento, la satisfacción de los actuales métodos y herramientas utilizados en el desarrollo del programa de la materia en cita, como la necesidad de implementar la práctica como parte del su programa en la materia citada.

Es muy satisfactoria la forma como se manifiestan los estudiantes y participan de su necesidad de asistir, conocer y participar del derecho aplicado, la necesidad de dar complemento con la actividad en casos reales, que les permita conocer la realidad jurídica a la que se enfrentarán una vez terminada su carrera.

Se eligió este como el método de análisis debido a que es una encuesta directa en la que los resultados que se arrojan son los más apegados a la percepción que el estudiante tiene de la realidad.

### **1.9 Encuesta del referente antes de concluir el curso de la Materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**



El perfil de egreso de los alumnos de la carrera de Licenciado en Derecho se encuentra plasmado en la normatividad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la página oficial llamada Themis y en el manual que es entregado a los estudiantes desde su ingreso como aspirantes a la Licenciatura en Derecho, generando con esto una expectativa a su egreso.

Razón de peso por la que se consideró importante aplicar una encuesta a la 16ª parte de la población estudiantil de las 16 secciones que cursan la materia de Clínica Procesal II, con la única intención de que pudieran manifestar como se sienten a unos días de su egreso.

Dando como resultado que los mismos se sienten sin los conocimientos suficientes para enfrentar el ejercicio de su carrera profesional, siendo grato leer que los conocimientos prácticos lo han adquirido en el transcurso del programa, esto es digno de reconocer a los profesores que empeñosamente son responsables de la formación de los estudiantes.

Contribuyendo con su opinión sobre la posibilidad de adecuar el programa de la materia de Clínica Procesal II, con la finalidad de complementar el ejercicio práctico, y así contar con una formación integral que les permita integrarse de forma segura a su trabajo profesional.

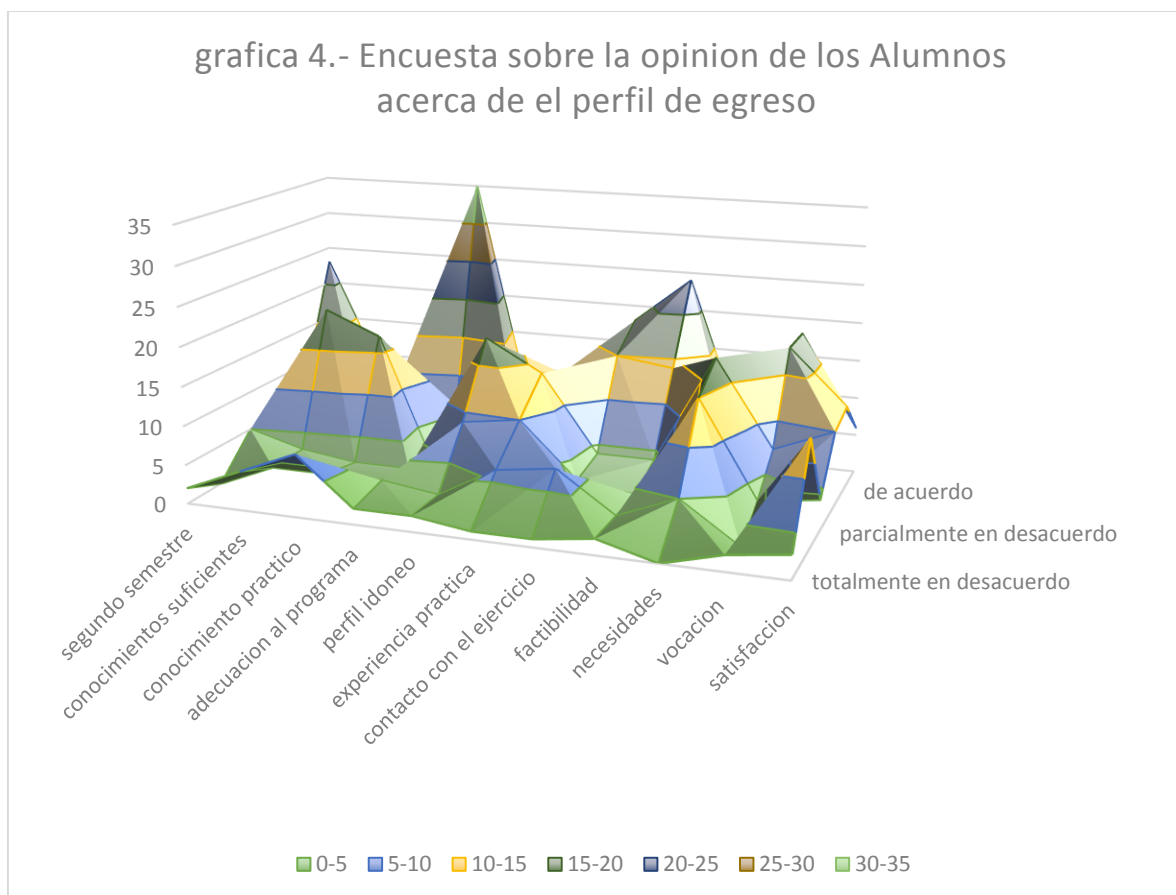
Tabla 7.- referente sobre el perfil de egreso de los alumnos de 5º grado.

 <p><b>UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b></p> <p><b>DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b></p> <p><i>ENCUESTA A ALUMNOS DE LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, SOBRE PERFIL DE EGRESO.</i></p>	
--	---

	TDA	DA	PDA	PA	A	TA
1.- ¿Actualmente cursa el segundo semestre de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho?	2	0	5	0	8	23
2.- ¿Como estudiante del segundo semestre de la materia de Clínica Procesal II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tiene los conocimientos suficientes para enfrentar el ejercicio profesional?	5	3	3	20	9	8
3.- ¿El conocimiento práctico jurídico, que tiene hasta este momento, lo adquirió dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, como parte del programa?	8	3	2	17	11	7
4.- ¿Considera oportuno adecuar el programa de la materia de Clínica Procesal II, en el que se incluya la práctica profesional, en las dependencias encargadas de impartir justicia en el Estado?	2	3	2	0	6	35
5.- ¿Podría como estudiante próximo a su egreso con un perfil idóneo para el ejercicio profesional?	2	2	9	18	12	5
6.- ¿Cuenta con experiencia práctica profesional jurídica?	1	6	10	14	12	5
7.- ¿Como parte de su formación ha buscado medios para estar en contacto con el ejercicio de su profesión?	1	7	3	4	15	18

8.- ¿Resulta para Usted, como estudiante de derecho, factible incorporarse al ejercicio de su profesión?	2	2	2	4	14	24
9.- ¿Conoce, como estudiante próximo a egresar las necesidades que demanda la sociedad en materia jurídica?	0	5	15	18	6	4
10.- ¿Logró, durante la formación profesional de licenciado en derecho, y dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, descubrir su vocación por la ciencia jurídica?	2	0	3	7	18	18
11.- ¿Se considera un alumno hasta ahora totalmente satisfecho con las expectativas que se planteó al iniciar la materia de Clínica Procesal II?	3	14	4	10	11	6

Fuente: Encuesta realizada por la suscrita a los alumnos de 5º grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fecha 13 de abril del año 2015, en un muestreo tomado a una 16ª parte la comunidad que forman las 16 secciones del sistema escolarizado.



Es de suma importancia la visión de la comunidad educativa a la que se dirigen los programas de estudio, situación que permite tomar las consideraciones respectivas, con la finalidad de conocer la aceptación de adecuar el programa de la materia de Clínica Procesal II, con la finalidad de incluir la práctica profesional como parte de su formación profesional.

De los resultados anteriores podemos advertir que aun cuando la parte teórica del programa actual de la materia de clínica procesal II, así como del resto de las materias se encuentra apegada a la realidad jurídica actual, los alumnos a su egreso tienen la necesidad de conocimientos prácticos.



#### **1.10 Encuesta de los alumnos que cursan la Materia de Clínica Procesal II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con la finalidad de conocer su opinión sobre la inclusión de la práctica profesional.**

La presente encuesta fue elaborada y aplicada por la suscrita, a los alumnos que integran la comunidad estudiantil inscrita en 5 grado de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a una 16ª parte de la población, con el objetivo de conocer la importancia que tiene para ellos incluir la práctica profesional como complemento al programa de la materia que cursan en la actualidad.

Los resultados obtenidos son afirmativos, considerando viable la posibilidad de incluir dentro del programa de la materia que se analiza, la inclusión de la práctica profesional, para así alcanzar un perfil que les permita realizar de forma eficaz y eficiente su trabajo profesional.

Solamente con el objetivo de complementar los conocimientos adquiridos a través del modo teórico práctico, es necesario que en el último año de la carrera de licenciado en Derecho, el estudiante se integre a la práctica profesional real, para que perfeccione sus habilidades y destrezas.

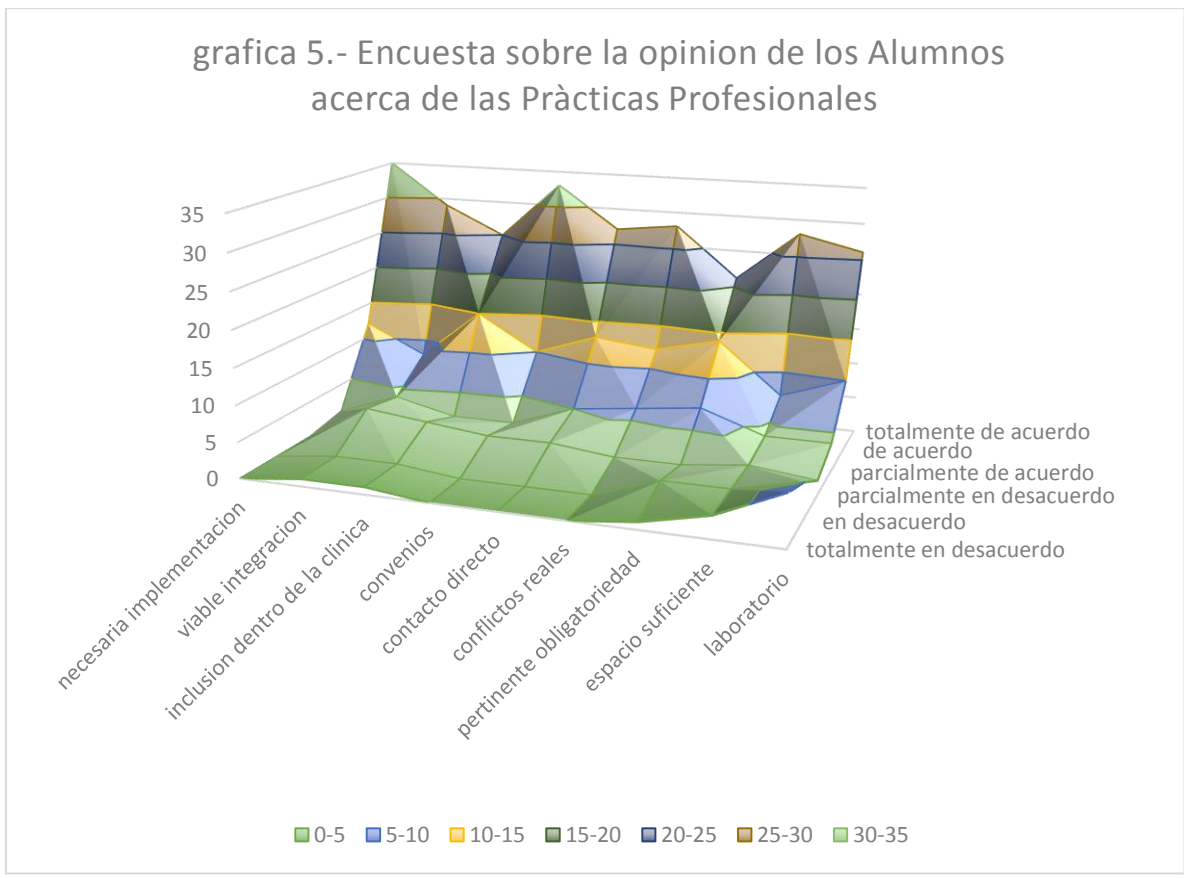
Tabla 8.- referente acerca de la opinión de los alumnos respecto de las prácticas profesionales.

	<p><b>UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO</b></p> <p><b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b></p> <p><b>DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b></p> <p><i>ENCUESTA A ALUMNOS DE LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ACERCA DE LA PRACTICA PROFESIONAL.</i></p>	
---	--	---

	TDA	DA	PDA	PA	A	TA
1.- ¿Como estudiante de Clínica Procesal II, considera necesaria la implementación de la práctica profesional, como parte del programa de la materia?	0	0	0	1	12	35
2.- ¿Cree viable, la integración del estudiante en las dependencias encargadas de impartir justicia en el Estado, como parte del programa de la materia de Clínica Procesal II?	1	1	5	4	8	29
3.- ¿Considera que, la inclusión de la práctica profesional, dentro de la materia de Clínica Procesal II, daría al estudiante un perfil idóneo para realizar su trabajo profesional?	1	1	4	2	15	25
4.- ¿Cómo estudiosos del derecho, considera oportuno, que la Facultad, celebre convenios con dependencia federales y estatales encargadas de impartir justicia?	0	0	3	2	10	33
5.- ¿Considera obligada la práctica profesional, para el estudiante de derecho y más aún en la materia de Clínica Procesal II?	0	0	3	5	13	27
6.- ¿Tiene importancia en la formación del profesional del derecho, el contacto directo en el sitio donde se desahogan las audiencias laborales, constitucionales y de pruebas?	0	0	2	6	12	28

7.- ¿Dará solidez en la formación de la carrera de derecho, al estudiante la práctica profesional, en donde se resuelvan conflictos reales?	1	3	2	7	14	21
8.- ¿Es pertinente que sea obligatorio, dentro de la materia de Clínica Procesal II, la práctica profesional?	3	3	3	4	7	28
9.- ¿Desde su particular punto de vista, habrá espacios suficientes en las dependencias encargadas de impartir justicia, para todos los estudiantes?	14	4	7	17	3	3
10.- ¿Considera oportuno la instalación de un laboratorio, dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, equipado para la impartición de la materia de Clínica Procesal II?	7	5	2	4	10	26

Fuente: Encuesta realizada por la suscrita a los alumnos de 5º grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fecha 13 de abril del año 2015, en un muestreo tomado a una 16ª parte la comunidad que forman las 16 secciones del sistema escolarizado.



Los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes, se advierte una imperiosa necesidad de adecuar a la realidad que hoy vive México, el modelo educativo de las facultades de derecho, y un aporte en este sentido es la propuesta de adecuación del programa de la materia de Clínica Procesal II, en la que se considere en el segundo semestre la inclusión de la práctica profesional, de forma supervisada por los responsables de impartir esta materia, en las dependencias encargadas de impartir justicia en el Estado de Michoacán.

Es digno reconocer, que hoy por hoy, la Facultad de Derecho es una casa que provee profesionistas en las diversas áreas del derecho aplicado, lo que nos llena de satisfacción, pero que también nos compromete a que los egresados sean profesionales en su ejercicio, así nos sentiremos tranquilos, de que los profesionistas que ponemos en manos de la sociedad son los mejores y su trabajo es de calidad y con la humanidad que se les formo.

Mediante esta sencilla encuesta podemos advertir no solamente la necesidad de los estudiantes de participar en las prácticas jurídicas, más bien como una responsabilidad de los formadores de llevarlos, acercarlos e integrarlos al campo del derecho aplicado como parte de su formación completa, con la finalidad de que lleven el conocimiento que se requiere en el ejercicio de su carrera.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### EVOLUCIÓN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN MICHUACÁN HASTA 1904

*Para empezar un gran proyecto, hace falta valentía.*

*Para terminar un gran proyecto hace falta perseverancia*

*Anónimo.*

Las primeras cátedras de derecho en Michoacán fueron impartidas en el Colegio de San Nicolás, y en el Seminario Tridentino de Morelia, sin embargo las cátedras y planes de estudio no eran para nada homogéneos, por lo que haremos una breve referencia a la forma en que éstas eran impartidas.

#### **2.1 Colegio Primitivo de San Nicolás de Hidalgo en 1797-1900**

La historia de los estudios de derecho en Michoacán, se remonta a finales del siglo XVII, principios del siglo XVIII, cuando por disposición del decreto real el día 23 de noviembre de 1797, se concede al Primitivo Colegio de San Nicolás el privilegio de incorporar las cátedras de Derecho Civil y Canónico a su estructura<sup>10</sup>.

En el Colegio de San Nicolás, las cátedras impartidas, eran cuatro: Derecho Natural, Derecho Civil, Derecho Canónico y Derecho Público, mediante la aplicación para su estudio del **método verbalista**, que consistía en que el profesor, daba lectura de los conocimientos teóricos que los estudiantes debían conocer y, éstos a su vez, debían memorizar los contenidos y aplicarlos a su realidad social.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> [www. Umich.mx/historia.html](http://www.umich.mx/historia.html), historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo consultada en la página oficial, el 25 de febrero de 2015.

<sup>11</sup> <http://www.umich.mx/historia.html>, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, consultada el 22 de febrero de 2015.

Así pasaran 103 años, hasta la fundación de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán.

## **2.2 Seminario Tridentino de Morelia de 1819-1859**

En el Seminario Tridentino de Morelia, se impartieron las Cátedras de Derechos desde 1819, funcionando a la par con el Colegio Primitivo de San Nicolás de Hidalgo, hasta 1859 cuando se expulsaron a los jesuitas de sus conventos, para concluir la carrera de abogado, debían cursar las cátedras de Derecho Civil y Derecho Canónico, de las cuales se desconoce la forma en que fueron impartidas, durante los tres primeros años, sin embargo cuando era Rector el Canónigo Morales en 1823, pidió la modificación de el plan de estudios de dicho seminario, y en ésta modificación fueron agregadas las materias de Derecho Natural y de Gentes, las cuales debían ser aprobadas con anterioridad por los que pretendieran cursar Derecho Civil y Canónico.<sup>12</sup>

Bajo el rectorado de Don Mariano Rivas, en 1838 comenzó a implementarse un nuevo método de enseñanza del derecho, en el cual se exigía la lectura por parte de los alumnos de los textos bases, sobre los cuales versaría su examen y la exposición a cargo de los mismos, respecto de cuestiones prácticas frecuentes con el fin de desarrollar sus aptitudes prácticas en casos concretos de interés de los alumnos. La época de mayor esplendor del Seminario de Morelia, se inició en 1843 a la muerte de Don Mariano, con lo cual asumió el cargo de rector Don Ignacio Aguilar Marocho y Mugía.<sup>13</sup>

Sin embargo, en este mismo año el 08 de agosto, el Presidente de la República Santa Anna, acabó con la intención de desarrollar las cátedras con una metodología diferente, en la cual se buscaba capacitar y desarrollar las habilidades de los estudiantes a través de la homogeneidad de los conocimientos.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> <http://seminariodemorelia.mx/index.php/features/historia>, historia del seminario tridentino de Morelia, consultada el 28 de marzo de 2015 dos mil quince.

<sup>13</sup> <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/5.pdf>, la historia del seminario tridentino de Morelia, consultada el 30 de marzo de 2015 dos mil quince.

<sup>14</sup> Héctor Daniel García Figueroa, La época de oro de la escuela de jurisprudencia de Michoacán, ediciones michoacanas, México, 2010, Pág. 6

Por las cuestiones que se vivían en estos tiempos, los estudiantes del Seminario Tridentino, tenían una inclinación conservadora, que llevó a la decadencia de dicho Colegio, ya que desde la firma de el Plan de Ayutla, la ideología fue de contenido meramente liberal, por lo que, el gobierno decidió que se reabrirían las puertas del Colegio Primitivo de San Nicolás, para que posteriormente se fundara la Escuela de Jurisprudencia, y los alumnos del Seminario, deberían aprobar los exámenes finales en el Colegio Primitivo y en cuanto estuvo la Escuela de Jurisprudencia, en ella.

### **2.3 Escuela de Jurisprudencia 1901**

El 29 de diciembre de 1900, se aprobó la Ley Orgánica de Instrucción Preparatoria y Profesional del Estado de Michoacán; En la cual se decreta la apertura de la Escuela de Jurisprudencia, la cual fue inaugurada el 14 de enero de 1901. Dicha ley en su artículo 18 establecía, que la carrera de abogacía sería cursada en seis años, dentro de los cuales, los primeros cuatro eran aplicados al aprendizaje teórico y, los últimos dos, a fin que se les aplicaran sus exámenes, llevaban a cabo una preparación práctica.<sup>15</sup>

Es en 1900, como ya se dijo antes, cuando se instituye la formación de la Escuela de Jurisprudencia, con el objetivo de homogenizar los estudios realizados, tanto en la carrera de abogado, como de escribano o de agente de negocios, siendo menester de nuestra investigación propiamente la carrera de la abogacía.

Una vez que, dicha institución inicia a cobrar prestigio, comienzan a llegar alumnos de otros Estados, con el fin de validar sus estudios y, se crea para esto un procedimiento especial, con el cual se busca comprobar su aptitud e idoneidad para el desempeño de la carrera.

### **2.4 Época de la enseñanza de Derecho en Michoacán hasta 1904**

La práctica se llevaba a cabo seis meses, en el estudio de un abogado en ejercicio de su profesión, cuatro meses en una escribanía pública, dos meses en la oficina del ministerio público y un año en los juzgados, si estos eran mixtos la totalidad del año de prácticas se llevaría a cabo en éste, si era

---

<sup>15</sup> Op cit, pág. 12

especializado se harían la mitad en los penales y la mitad en los civiles, a fin de que les fueran aplicados los exámenes finales.<sup>16</sup>

Sin embargo, en este momento la naciente escuela, tenía dos problemas centrales, uno de ellos, fue la falta de presupuesto, debido a que no había sido contemplada en el presupuesto de egresos del año anterior, y por otro lado, carencia de reglamentación, lo cual fue atendido de inmediato por el entonces Gobernador el C. Aristeo Mercado, dicho reglamento interno, fue realizado por el Lic. Miguel Meza Ochoa, siendo éste, un reglamento integral, que regía la actuación de directivos, administración, planes y programas de estudios, cátedras, profesores y alumnos.

Para el año siguiente, es decir en 1902, el propio Licenciado Miguel Mesa, propone la reducción del plan de estudios de seis a cinco años, siendo la primera institución que realizaba un cambio en este sentido, además de que, se implementó un nuevo plan de estudios, el cual se regía de un método de enseñanza al cual denominó **“oral sintético”**, dicho método, consistía en la transmisión oral de los conocimientos por parte de los profesores, los cuales en su mayoría eran conocimientos prácticos o teóricos, adecuados a situaciones concretas; después de la exposición realizada por el profesor, el alumno tenía que redactar de forma escrita los conocimientos adquiridos, y proponer una posible solución al caso planteado, la cual era entregada de manera personal al profesor titular de la cátedra, quien se encargaba de revisar, tanto las anotaciones del alumno, como la posible solución propuesta por el mismo.<sup>17</sup>

Los exámenes de cátedra, se realizaban únicamente al concluir el año escolar y versaban sobre los temas impartidos en clases, los cuales, el alumno ya había comprendido a través de la clase oral y la revisión de las anotaciones escritas.

En cambio, los exámenes recepcionales, se llevaban a cabo en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, siendo sinodales los señores magistrados, y si los alumnos provenían de los colegios civiles o de escuelas

---

<sup>16</sup> Ibídem, pag.149.

<sup>17</sup> Op cit. Pág. 22.

no oficiales, como el Seminario de Morelia, debían con anterioridad a presentar su examen recepcional, haber aprobado los exámenes finales de las cátedras que integraban el plan de estudios vigente en la Escuela de Jurisprudencia, a fin de que, se les validaran los estudios realizados en dichas instituciones.<sup>18</sup>

También se instituyó, que en los dos primeros años de vida de la Escuela de Jurisprudencia, los alumnos externos que quisieran validar cátedras, que correspondieran según el plan de estudios de segundo a sexto año, debía antes realizar un examen ante una comisión de tres letrados, ante los cuales debían desarrollar la solución de un caso práctico concreto, elegido por ellos, y una vez que se analizaba y aprobaba éste, debían dar solución a otro, que se les proponía en ese mismo momento, contando con dos horas para su disertación, la cual debía ser leída ante los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia acto seguido.<sup>19</sup>

Para el segundo año escolar, es decir 1902-1903, seguía siendo director el Licenciado Miguel Mesa, ya no de forma interina sino definitiva, y en este año, las cátedras de procedimientos civiles y penales, sufren una fragmentación, en la cual deberá aprobarse simultáneamente un curso teórico y un curso práctico, a fin de acreditar dicha materia.<sup>20</sup>

La cátedra de medicina forense, se impartía generalmente en los hospitales, trabajando con cadáveres, para mejorar la práctica real de los estudiantes; estas reformas fueron pioneras, para que estos mecanismos fueran aplicados en las universidades del país, en específico en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, quizá influido también, por la cercanía existente, entre el Licenciado Meza y el Licenciado Pallares, que era Director de la Escuela Nacional.<sup>21</sup>

El Licenciado Mesa, sostenía que la fragmentación de las cátedras de procedimientos civiles y penales, obedecía a una razón de fondo, en la que explicaba que, tres años de práctica en la escuela asemejaban a 10 en

---

<sup>18</sup> Op. Cit, pág. 57

<sup>19</sup> Op cit, pag 67.

<sup>20</sup> Op cit, pág. 80.

<sup>21</sup> Op cit, pag 67.

cualquier notaria o despacho, debido a que, por la carga de trabajo, los notarios o abogados no tenían el tiempo necesario para dedicar a cada uno de los alumnos, mientras que en la escuela, se tenían todas las condiciones para que, los profesores resolvieran las dudas usuales de los estudiantes.<sup>22</sup>

El perfil deseado del abogado, durante la administración del Licenciado Miguel Mesa, fue la búsqueda de abogados íntegros, con una vasta cultura jurídica en beneficio de la sociedad, y partiendo de este eje, se determinaron los planes y programas que satisficieran este fin.

Con el fin de mejorar las materias prácticas, en el mes de abril de 1902, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa, se encargó de solicitar al C. Gobernador, la aprobación, para que se enviaran expedientes reales en materia penal, a los cuales se les omitieran los nombres, y para los alumnos destacados, solicitan anuencia, para que se incorporen, como elementos humanos, en el Supremo Tribunal de Justicia, a fin de optimizar el trabajo, contribuyendo con ello, a que los estudiantes tengan una vinculación directa con la problemática real existente, y a su vez, se evite el rezago en el Supremo Tribunal de Justicia<sup>23</sup>.

Resulta necesario destacar que, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Instrucción Preparatorio de 1902, el gobierno federal, tuvo mayor interferencia en la vida de la Escuela de Jurisprudencia, y ésta, tuvo que someter su plan de estudios a aprobación, la cual consiguió, quedando de la siguiente manera:

El contenido del presente cuadro refleja un Plan de Estudios con un historial temático en textos originales y con profesores asignados a las materias, además de comprender 5 años de estudio.

En el que, se analizaba solamente las lecciones orales del profesor, teniendo su relevancia e importancia esta etapa de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán. Habiendo implementado el método oral sintético,

---

<sup>22</sup> Op cit , pàg 81.

<sup>23</sup> Op cit pag 93.

razón por la que se les asignaba la legislación vigente con la finalidad de que la aplicaran a casos prácticos.

Tabla 9.- el plan de estudios de la escuela de jurisprudencia para su tercer año.

Plan de estudios de la Escuela de Jurisprudencia a partir del año de 1903 <sup>24</sup>			
Año	Cátedra	Profesores	Textos
1° PRIMERO	1°Derecho Romano: Historia Personas y Cosas	Lic. Salvador Cortés Rubio Lic. Manuel Ibarrola	Course élémentaire de droit romain  DIDIER PAILHE
	Derecho Civil Mexicano: Historia, Personas y Cosas	Lic. Salvador Cortés Rubio Lic. Manuel Ibarrola	Código Civil del Estado. Introduction á l'étude du droit civil  H.CAPITANT
	Higiene: Legislación Sanitaria	Dr. Alfredo Gonzales Dr. José Laris	Códigos Sanitarios Federales y Estatales e Higiene por GUIRAUD
	Sociología	Lic. Salvador Cortés Rubio Lic. Adolfo Cano	Sociología  FRANKLINN
2° SEGUNDO	2°Derecho Romano: Obligaciones, Acciones y Herencias	Lic. Salvador Cortés Rubio Lic. Manuel Ibarrola	Course élémentaire de droit romain  DIDIER PAILHE
	Derecho Civil Mexicano: Obligaciones y Herencias.	Lic. Salvador Cortés Rubio Lic. Manuel Ibarrola	Código Civil del Estado. Introduction á l'étude du droit civil  H.CAPITANT
	Medicina Legal	Dr. Alfredo Gonzales Dr. José Laris	Medicina Legal y Ciencias Conexas  ROMAN RAMIREZ

<sup>24</sup> Héctor Daniel García Figueroa, La época de oro de la escuela de jurisprudencia, ediciones michoacanas , México 2010, pag.80-81

	Derecho Internacional Público	Lic. José Baltazar <u>Lic. Antonio Mora<sup>25</sup></u> <u>Lic. Enrique Domenzain<sup>26</sup></u>	Derecho Internacional Público  PASCUALE FIORE
3° TERCERO	Derecho Mercantil y Minero y Leyes Civiles Especiales	Lic. Antonio Ramírez González  Lic. Felipe Castro Montaña	Código de Comercio, de Minería, Leyes Federales sobre Patentes de Invención y Marcas de Fábricas y Sociedades de Seguros, según la Obra Legislación Federal Complementaria del Derecho Civil Mexicano de JACINTO PALLARES, Leyes Federales de Terrenos Baldíos, Registro Público y Gran Registro de la Propiedad.
	Derecho Penal, Sociología Criminal.	Lic. Antonio Ramírez González.  Lic. Vicente García	Código Penal del Estado y Derecho Penal y Sociología Criminal según Lecciones Orales del Profesor.
	Economía Política	Lic. Luis B. Valdez  Lic. Melchor Ocampo Manzo	Economía Política por LEROY BEAULIEU
	Oratoria Política y Forense	Lic. Miguel Mesa  Lic. José Baltazar	Elocuencia Forense  PEDRO SAINZ DE ANDINO
4° CUARTO	Procedimiento en materia Civil. Curso Teórico.	Lic. José Cruz Rodríguez  Lic. Manuel Dumaine	Código de Procedimientos Civiles del Estado
	Procedimiento en materia Civil. Curso práctico.	Lic. José Cruz Rodríguez  Lic. Manuel Dumaine	Código de Procedimientos Civiles del Estado.

---

<sup>25</sup> Óp. cit. Renunció según palabras del autor a su encargo en ese mismo año

<sup>26</sup> Óp. cit. Su nombramiento le fue conferido en julio de ese mismo año para que se quedara definitivamente con la suplencia.

	Derecho Constitucional. Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.	Lic. Luis B. Valdez  Lic. Melchor Ocampo Manzo	Derecho Constitucional FLORENTINO GONZALEZ. Derecho Administrativo y Legislación Fiscal  LECCIONES ORALES DEL PROFESOR.  Derecho Constitucional Patrio MARIANO CORONADO, Constitución Particular del Estado, Leyes Federales relativas a la Nacionalización, Expropiación, Facultad Coactiva, Renta de Timbre, Libertad Religiosa, Desamortización, Liberación, Vías Generales de Comunicación y Aguas, Cerdito Público y Bancos, Legislación Federal complementaria del Derecho Civil Mexicano de JACINTO PALLARES.
	Moral Profesional	Lic. Luis B. Valdez  Lic. Melchor Ocampo Manzo	Lecciones Orales del Profesor
5° QUINTO	Procedimiento en materia Penal. Curso Teórico	Lic. José Cruz Rodríguez  Lic. Manuel Dimane	Código de Procedimientos Penales del Estado
	Procedimiento en materia Penal. Curso Práctico	Lic. José Cruz Rodríguez  Lic. Manuel Dumaine	Código de Procedimientos Penales del Estado
	Derecho Internacional Privado	Lic. José Baltazar  Lic. Antonio Mora  Lic. Enrique Domenzain	Derecho Internacional Privado.  Francisco Zavala
	Filosofía del Derecho.  Historia de la Legislación	Lic. Salvador Cortés Rubio	Lecciones Orales del Profesor

Fuente: la época de oro de la escuela de jurisprudencia, Héctor Daniel García Figueroa, pág. 81.

Aun cuando, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa, no contaba con el nombramiento oficial de director, desempeñaba su labor con tanto afán que,

en éstos tres años, consiguió, sus primeros grandes éxitos y perfiló, el camino a seguir en la Escuela de Jurisprudencia, bajo su gloriosa dirección.

Sin embargo, retomaremos su trabajo en el apartado posterior, puesto que, consideramos su periodo directivo como la época de mayor gloria, que la abogacía en Michoacán ha podido alcanzar en más de 100 años.

## **2.5 La desaparición de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán**

El periodo del licenciado Felipe Tena, en la dirección de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, fue realmente muy corto, y sin menospreciar su trabajo, debemos ser conscientes, que no logró cambios significativos en la enseñanza del derecho, más bien, continuó en gran parte, con lo que el Licenciado Mesa, había dejado establecido después de 10 años.

No dudamos de su capacidad, por las circunstancias por las que atravesaba el país, hicieron que, para el año de 1915, la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, fuera clausurada, ya que representaba un enorme gasto para el Estado, además de que, contaba con un máximo de 12 alumnos.<sup>27</sup>

Muchos seminaristas, al final de la dirección del Licenciado Mesa, acudieron con el Licenciado Tena, a fin de presentar exámenes profesionales, ya que él, había estudiado en las filas del Seminario, y por tanto, les resultaba más fácil el acceso a dichos exámenes.

El 18 de agosto de este año, asume el cargo de director el Licenciado Cortes Rubio, el cual, con apoyo del Licenciado Luis G. Zumaya, estableció asambleas de profesionistas, las culés tenían como finalidad, involucrar a los alumnos con su medio real, atreves de estudios jurídicos, relativos a reposiciones de juicios, tanto civiles como de orden criminal, solicito también, por petición de los alumnos, que se les impartieran clases de instrucción militar, las cuales vendrían a suplir las clases de gimnasio, esto con la finalidad de poder participar en la defensa de la soberanía nacional.

---

<sup>27</sup> Op cit, pág. 258.

El 31 de marzo de 1914, llega a tomar cargo de la dirección de la Escuela de Jurisprudencia el Licenciado José Cruz Rodríguez, y con el objetivo de motivar a los alumnos, para que asistieran a clases, se estableció, que sólo tenía derecho a los exámenes ordinarios, aquellos que contaran con el 90 % de las asistencias a las clases, y que, en las materias prácticas, no se llevaría a cabo examen, sino que, se contaría únicamente la revisión de los casos prácticos, y que para tener esta revisión, el alumno debía estar presente en el momento que se le solicitara su realización, y en el que se pidiera su entrega, de lo contrario no acreditaría dichas cátedras.<sup>28</sup>

Para el año de 1915, se inscribieron 37 alumnos, sin embargo, éstos no acudían con regularidad a clases, en octubre de 1915, llegó el último director de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, el Licenciado Mariano Palacios, quien duraría en su encargo únicamente hasta el 31 de diciembre de 1915, fecha en que, por decreto del Gobernador del Estado, se declara clausurada la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán, la cual se justificaba, a decir del Gobernador Elizondo, en que el Estado, no debía beneficiar a unos cuantos individuos, con grandes cantidades del erario público, mientras que las masas carecían de la instrucción primaria, y considerando, la elevada calidad de la Escuela Nacional de México, se pensionará únicamente a los 15 alumnos más destacados de la Escuela de Jurisprudencia, para que se incorporen a la Escuela Nacional, y así concluyan con su carrera.<sup>29</sup>

## **2.6 Los estudios de derecho en la época revolucionaria**

La revolución comienza en Michoacán a finales de 1911, y es el 31 de julio de 1913, cuando Gertrudis Sánchez, logra entrar a Morelia, para convertirse en el Gobernador del Estado, permaneciendo en su encargo hasta el año de 1915. Sucedándole el General Elizondo hasta 1917, y posteriormente el General José Rentería Luviano, quien entregó el gobierno a Pascual Ortiz Rubio en el año de 1917.

Durante su encargo, realizó reformas significativas en materia de educación, una de ellas fue, la creación de la Universidad Michoacana de San

---

<sup>28</sup> Op cit, pag 245.

<sup>29</sup> Op cit, pag, 250

Nicolás de Hidalgo; integrada entre otras, por la Escuela de Jurisprudencia, la cual es elevada a la categoría de Facultad en el año de 1919.

Retomándose así en la entidad, los estudios de derecho, que habían sido suspendidos durante este período. Desde que, en 1915, se decretara la clausura de la institución, debido a la falta de alumnos, y a la fuerte inversión de capital del Estado, para su sostenimiento; dando como alternativa para los que se encontraban inscritos, su emigración hacia la Universidad Nacional de México.

## **2.7 La consolidación de los estudios de derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en Michoacán**

El 11 de agosto de 1919, el Gobernador Ortiz Rubio, promulga la Ley Reglamentaria de la Universidad, y en su decreto número 9, denominado fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de fecha 15 de octubre de 1917 señala:

*Artículo 3o. —"La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo" queda por ahora constituida: con el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo; la Escuela de Artes y Oficios; la Industrial y Comercial para Señoritas; la Superior de Comercio y Administración; la Normal para Profesores; la Normal para Profesoras; la de Medicina; la de Jurisprudencia; la Biblioteca Pública; el Museo Michoacano; el de la Independencia y el Observatorio Meteorológico del Estado.<sup>30</sup>*

Con lo que, se consolidan los estudios de derecho en Michoacán, impartidos por nuestra máxima casa de estudios hasta hoy día.

## **2.8 Diferentes Planes de Estudio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Resulta de interés, analizar los diferentes Planes de Estudios, por lo que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha transitado, esto con la finalidad de conocer la propia evolución en la formación de los profesionistas, que es

---

<sup>30</sup> <http://www.cie.umich.mx/apendiceuno.htm> ley reglamentaria de la universidad, consultada el 27 de febrero de 2015.

esta Facultad se han preparado, se siguen preparando, y se pretenden preparar.

Advirtiendo modificaciones en todos y cada uno de ellos, partimos del análisis al primero de los Planes de Estudio que se implementó en el año de 1917 hasta al año de 1981, de acuerdo a la publicación del diario la Voz de Michoacán, en el cual se advierte la anualidad del programa, y desde el primer grado se cuenta con seminario de Derecho Civil, Practica Forense, Práctica de Laboratorio (teoría), Practica de Laboratorio (practica), modelo que alcanza matices de los anteriores planes, con los que se formaban los licenciados en derecho hasta esa época.

A continuación se plasma en forma completa este Plan de Estudios:

Tabla 10.- El Primer Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:

P R I M E R O	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	S E G U N D O	DERECHO ROMANO 2do curso
	DERECHO ROMANO 1er curso		TEORÍA GENERAL DEL ESTADO
	SOCIOLOGIA		DERECHO PROCESAL CIVIL 1er curso
	ECONOMÍA POLÍTICA 1er curso		ECONOMÍA POLÍTICA 2do curso
	INTRODUCCION Y PERSONAS (1er civil)		COSAS Y SUCESIONES (2do civil)
	SEMINARIO (derecho civil)		DERECHO PENAL 1er curso
			SEMINARIO (derecho civil)
T E R C E R O	DERECHO PROCESAL CIVIL 2do curso	C U A R T O	DERECHO FISCAL
	DERECHO PENAL 2do curso		CONTRATOS
	OBLIGACIONES (3er civil)		DERECHO PROCESAL PENAL
	DERECHO CONSTITUCIONAL		DERECHO MERCANTIL 1er curso
	DERECHO ADMINISTRATIVO 1er curso		GARANTÍAS INDIVIDUALES
	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO		DERECHO ADMINISTRATIVO 2do curso

		DERECHO DEL TRABAJO 1er curso
		DERECHO BANCARIO
QUINTO AÑO		
AMPARO		
MERCANTIL 2do curso		
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		
DERECHO AGRARIO		
MEDICINA LEGAL		
DERECHO DEL TRABAJO 2do curso		
FILOSOFÍA DEL DERECHO		
PRACTICA FORENSE		
PRACTICA DE LAB (teoría)		PRACTICA DE LAB (práctica)

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mediante memorándum de calificaciones de la Mtra. María Elisa Díaz Gómez.

Es importante considerar la forma y el contenido que guardo el Plan de Estudio de la Facultad de Derecho, desde su fundación en el año de 1917 hasta 1981, en el cual se destaca la materia de Practica Forense que hacia una gran diferencia con los planes que le prosiguieron, ya que los estudiantes tenían además Seminario de Derecho Civil, y esto implicaba un contacto directo con la solución de casuística real.

Habiendo sido una gran cantidad de generaciones las que fueron formadas por estos métodos y formas, que incluía el Plan de Estudios en comento.

Con posterioridad, con fecha 1981, entró en vigor una nueva modalidad de Plan de Estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante el cual, hasta la fecha se encuentra vigente, y que es el que contiene el actual programa de la materia de Clínica Procesal II, a través del cual se han formado las últimas generaciones, de que cabe destacar las integración de materias optativas obligatorias para los grados de cuarto y quinto. Es importante la implementación de la metodología de la investigación, y el cambio de los seminarios de clínica por optativas, criminología y derecho penitenciario,

psiquiatría forense, derecho electoral, marítimo, bancario, notarial y registral y judicatura. Naciendo es esta etapa también en la División de Estudios de Posgrado las primeras Maestrías en Derecho. Plan de estudios aún vigente para el ciclo escolar 2014-2015

Tabla 11.- Segundo Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

<b>Primer Año</b>	<b>Segundo Año</b>
Ciencia Política	Derecho Administrativo
Derecho Civil I	Derecho Civil II
Derecho Penal I	Derecho Constitucional
Derecho Romano	Derecho del Trabajo I
Historia del Pensamiento Económico	Derecho Internacional Público
Introducción al Estudio del Derecho	Derecho Penal II
Metodología de la Investigación	Derecho Procesal Civil I
Sociología Jurídica	Derecho Procesal Penal
Teoría General del Estado	Historia del Derecho
<b>Tercer Año</b>	<b>Cuarto Año</b>
Derecho Procesal Civil II	Derecho Civil IV
Medicina Legal	Derecho Fiscal I
Derecho del Trabajo II	Clínica Procesal I
Derecho Civil III	Derecho Internacional Privado
Derecho de la Seguridad Social	Derecho Mercantil II
Derecho Mercantil I	Amparo
Garantías Individuales	OPTATIVAS (Dos materias a cursar)
Derecho Económico	Criminología y Derecho Penitenciario
	Teoría de la Administración Pública
	Psiquiatría Forense
	Lógica Jurídica
	Derecho Electoral

<b>Quinto Año</b>	
Amparo II	
Derecho Fiscal II	
Filosofía del Derecho	
Derecho Agrario	
Clínica Procesal II	
OPTATIVAS (Dos materias a cursar)	
Derecho Bancario	
Derecho Marítimo	
Derecho Notarial y Registral	
Judicatura	

Fuente: Información obtenida por la suscrita, mediante un memorándum de calificaciones expedida por la Dirección de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a nombre de Norma Lorena Gaona Farías.

Plan de Estudios que integra materias optativas, con lo que se moderniza la enseñanza del derecho, teniendo la posibilidad los estudiantes de seleccionar materias de acuerdo a su vocación y perfil con base a la experiencia adquirida en los primeros años.

Advirtiendo que en este plan que mutaron los seminarios espacio y materias que permitían a los estudiantes tener la posibilidad del análisis del caso práctico.

Justo en esta fase nacen las Clínicas Procesales, con un programa actual y con una estructura en la que los estudiantes conocen la teoría y los procedimientos laboral, agrario y amparo desde el aula, se destaca algunos equipamientos que permiten a los estudiantes, ver películas en la sala de juicios orales, conferencias, congresos, convenciones, proyecciones y la elaboración de expedientes con ejemplos que los propios catedráticos proporcionan en la medida su propia experiencia.

Para beneficio de muchos y con grandes esfuerzos, en la actualidad la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se encuentra en un periodo nuevamente de transición, lo que nos llena de nuevos retos, la implementación de un Plan de Estudios Semestral, en el que se han propuesto nuevos programas para las materias, y en el que se propone la implementación de la práctica. Es razón suficiente para sumarnos todos los responsables de esta comunidad educativa, para redoblar esfuerzos, y llegar a las mejoras exigidas ante los nuevos tiempos y avances tecnológicos, con la finalidad de estar a la altura de las grandes universidades del mundo, contamos con los espacios, tenemos la suerte de contar con las dependencias en donde puede estar haciendo practica los estudiantes, solo es cuestión de la implementación del Plan de Estudios y la celebración de convenios con las dependencias responsables de la administración de justicia.

Una de las tareas más complicadas, es la organización de los alumnos a los horarios y tiempos a cubrir como requisito en los créditos que deben de acreditar; que la misma resultará satisfactoria a la hora de ver la diferencia en los resultados de nuestros estudiantes, pero más aún cuando logremos enlazar a los egresados al ejercicio profesional de calidad.

La tarea de docente, como ya se dejó citado en anteriores capítulos, es el lograr que el alumno se sienta totalmente satisfecho con los conocimientos adquiridos para el ejercicio profesional, con los que tendremos egresados exitosos, y seguros en su actuación profesional.

Poniendo a consideración el nuevo Plan de Estudios, aprobado por el consejo universitario el 15 de junio de 2011<sup>31</sup>.

Entre las innovaciones que se proponen se encuentra el cambio de la modalidad anual a una modalidad semestral en la que en 10 semestres se abarquen un total de 58 materias de formación básica que serán organizadas de manera institucionalizada y 6 especialidades las cuales se encontraran agrupadas en 10 áreas de especialización.

---

<sup>31</sup> Curso de inducción 2014-2015, licenciatura en derecho facultad de Derecho y ciencias sociales universidad michoacana de san Nicolás de hidalgo, pág. 78

También se implementará el sistema de asignaturas por créditos, donde los alumnos podrán cursar las materias no seriadas de forma adelantada y mediante estancias de verano o recursarlas en caso de no acreditarlas en un semestre posterior.

Con el fin de fortalecer la práctica jurídica profesional se ha propuesto como requisito el desarrollo de un programa de prácticas profesionales de 380 horas efectivas realizadas entre el 3° y el 6° semestre, mismos que serán evaluados cada semestre.

Para el caso del servicio social profesional, deberán realizarse las 480 horas obligatorias a partir del 7° semestre para dar continuidad a la profesionalización laboral.

Tabla 12.- Plan de Estudios propuesto y acordado por Consejo Técnico desde 2011.

<b>Primer Semestre</b>	<b>Prácticas profesionales</b>	<b>Sexto Semestre</b>	<b>Prácticas Profesionales</b>
Introducción al Estudio del Derecho		Derecho Civil V: Contratos	
Derecho Romano I		Derecho del Trabajo II	
Sociología		Derecho Procesal Familiar	
Economía Política		Teoría de la Argumentación Jurídica	
Problemas Socioeconómicos de México y Michoacán		Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	
Ciencia Política		Metodología de la Investigación II	
Idioma Técnico-Jurídico diferente al Español I			
Comunicación Oral y Escrita			
<b>Segundo Semestre</b>	<b>Prácticas profesionales</b>	<b>Séptimo Semestre</b>	<b>Prácticas Profesionales</b>
Derecho Penal I		Derechos Humanos y sus Garantías	
Derecho Civil: Introducción y Personas		Derecho Económico	
Historia del Derecho I		Derecho de la Seguridad Social	
Teoría General del Estado		Amparo I	

Derecho Romano II		Optativa de Especialización			
Idioma Técnico-Jurídico diferente al Español II		Optativa de Especialización			
Taller de Computación					
<b>Tercer Semestre</b>		<b>Octavo Semestre</b>			
Derecho Constitucional	Prácticas Profesionales	Derecho Mercantil I	Prácticas Profesionales		
Derecho Penal II		Medicina Legal			
Derecho Civil II: Bienes y Sucesiones		Amparo II			
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal del Trabajo			
Derecho Procesal Penal I		Optativa de Especialización			
Historia del Derecho II		Optativa de Especialización			
Derecho Internacional Público.					
<b>Cuarto Semestre</b>				<b>Noveno Semestre</b>	
Derecho Civil III: Obligaciones	Prácticas Profesionales	Derecho Mercantil II	Prácticas Profesionales		
Derecho Fiscal I		Amparo III			
Derecho Procesal Civil II		Clínica Procesal I			
Derecho Procesal Penal II		Derecho Agrario			
Derecho Administrativo		Optativa de Especialización			
Derecho Internacional Privado		Optativa de Especialización			
<b>Quinto Semestre</b>				<b>Decimo Semestre</b>	
Derecho Civil IV: Obligaciones		Prácticas Profesionales		Clínica Procesal II	Prácticas Profesionales
Derecho Familiar	Amparo IV				
Derecho Procesal Penal III	Filosofía del Derecho				
Derecho Fiscal II	Deontología Jurídica				
Derecho del Trabajo I	Seminario de Titulación				
Metodología de la Investigación I					

## ESPECIALIDADES

<b>I.- Fiscal Empresarial y Notarial</b>	<b>II. Derecho Internacional / International Law.</b>
Derecho Procesal Fiscal	Convenios Acuerdos y Tratados Internacionales/ International Treaties, Agreements and Conventions
Derecho Aduanero	Arbitraje Internacional/International
Derecho Corporativo	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos/Alternative Dispute Resolution Methods
Derecho Bancario	Relaciones Comerciales Internacionales/International Comercial Relations
Derechos de Propiedad Industrial	Derechos Aéreo, Marítimo y Terrestre/Air Law, Maritime Law, and Terrestrial Law
Derecho Notarial y Registral	Derechos de Propiedad Industrial Internacional/ International industrial property law.
<b>III.- Criminología</b>	<b>IV.- Derecho Comparado / Comparative law</b>
Criminología Clínica	Derecho Norteamericano/North American Law
Criminalística	Derecho comunitario europeo/euro-pean community law
Psicología criminológica	Derecho Norteamericano/north american law
	Derecho Comunitario europeo/euro-pean Community Law
Victimología	Derecho Germánico y Francés/ger-manic and French law
Derecho Ejecutivo Penal	Sistemas Jurídicos Latinoamericanos/ Latin American Legal System
Informática e Investigación Criminal	Derecho Germánico y Francés/ger-manic and French law
<b>V.- Derecho Electoral</b>	<b>VI.- Derechos Humanos</b>

Cultura política	Derecho Indígena
Partidos Políticos y Derecho Electoral	Género y Derecho
Tribunales y Organismos Electorales	Derecho de las Minorías y Grupos Vulnerables
Derecho Electoral Comparado	Legislación y Organismos Nacionales en Derechos Humanos
Derecho Procesal Electoral	Organismos, Tratados y Convenios Internacionales en Derechos Humanos
Derecho y Acceso a la Información en Materia Laboral	Justicia en Materia de Derechos Humanos
<b>VII.- Gobierno y Asuntos Políticos</b>	<b>VIII.- derecho ambiental</b>
Derecho Burocrático	Desarrollo Sustentable y Derecho Sanitario
Justicia Administrativa	Derecho Energético
	Política y Legislación Ambiental Nacional e Internacional
Derecho Parlamentario	Organismos, Convenios y Tratados Internacionales en Materia Ambiental
Teoría de la Administración de la oficina judicial	Derecho Procesal Ambiental
<b>IX.- Derecho Procesal Constitucional</b>	<b>X.- Investigación Jurídica y Social</b>
Introducción al Derecho Procesal Constitucional	Epistemología Jurídica
Procesos constitucionales de Tutela de Derechos Fundamentales	Hermenéutica Jurídica
Derechos Fundamentales	Investigación Jurídica y Social
Derecho Procesal Internacional de Derechos Humanos	Metodología de la Investigación Jurídica
Procesos Constitucionales de Constitucionalidad de Leyes	

Procesos Constitucionales In-tra-orgánicos	Estudio de Caso I
Derecho Procesal Constitucional Estatal.	Estudio de Caso II

Fuente: manual de curso de inducción para aspirantes a ingreso en el ciclo escolar 2014-2015.

En la actualidad la comunidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, comprometida y responsable con la sociedad que es a la que se debe, ha realizado esfuerzos importantes con la finalidad de mutar el formato anualizado a semestral, actualizando de acuerdo con las exigencias sociales las materias que son demandadas.

Considerando importante la inclusión de la práctica profesional, situación que vemos muy generosa para estas nuevas generaciones de estudiantes, quienes enfrentan una realidad muy diferente, de muchos cambios y de modernidad, como también de globalización, en donde tienen que contender con profesionistas formados en instituciones que tienen formatos diferentes al nuestro.

La necesidad de adecuar el programa de la materia de Clínica Procesal II, con el fino propósito de contribuir en esta formación profesional de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Advirtiéndose que, para el caso de que se implemente el presente Plan de Estudios deberá adecuarse la implementación de la práctica profesional de acuerdo a lo propuesto, ya que observa, la inclusión de la práctica en los dos semestres.

## CAPÍTULO TERCERO

### TRANSICIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA DURANTE LA DIRECCIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL MESA OCHOA.

*Los que se enamoran de la práctica sin teoría y viceversa, son como pilotos sin timón ni brújula, nunca podrán saber hacia dónde van.*

*Leonardo Da Vinci*

En el año de 1905, la Escuela de Jurisprudencia, eliminó la carrera de agente de negocios y redujo la duración de los planes y programas de estudios, quedando la duración de tres años teóricos, y un año práctico, en el que, debía demostrarse la práctica diaria por dos horas; cuatro meses en la oficina de un notario, cuatro meses en un juzgado penal, e igual tiempo en un juzgado civil, para la carrera de escribano, mientras que, en la carrera de la abogacía, se quedó, un plan de estudios de 5 años teóricos, y en el último año, además se debía realizar, la práctica en el ministerio público, por espacio de dos meses, igual tiempo en las secretarías del Supremo Tribunal, y los restantes 8 meses, serían divididos en un juzgado civil y penal.<sup>32</sup>

Por decreto del Gobernador del Estado, a partir de este año, se le da a la Escuela de Jurisprudencia, la facultad de aplicar los exámenes recepcionales para sus alumnos, surgiendo con ello, una nueva modalidad, para la obtención del título de abogado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación, o denominado “tesis”, el cual debía ser expuesto y defendido ante una mesa sinodal, que en un principio fue compuesta por siete

---

<sup>32</sup> Héctor Daniel García Figueroa, La época de oro de la escuela de jurisprudencia de Michoacán, ediciones michoacanas, México, 2010, Pág 118.

catedráticos de la propia institución, convirtiéndose a partir de este momento, y hasta 1915, en la única forma de titulación existente para la carrera de abogado.<sup>33</sup>

Lo más novedoso de este ciclo escolar, fue la implementación del **método oral- sintético**, como único método de enseñanza en la Escuela de Jurisprudencia, este método se utilizó en la mayoría de las cátedras a excepción de Derecho Internacional, Medicina Legal, e Higiene; pues dichas materias no se prestaban para su aplicación.<sup>34</sup>

El Lic. Miguel Mesa Ochoa consideraba, que el alumno tuviera que redactar sus anotaciones sobre la clase que le había sido impartida con anterioridad en forma oral, lo obligaba a reflexionar respecto del contenido recibido, además que le generaba dudas, las cuales al ser resueltas, le daban un amplio panorama de conocimientos, además al ir al código de la materia en cuestión, desarrollando un espíritu crítico, que los lleva a interpretar la ley a través de sus conocimientos doctrinales.

Este mismo año, el Lic. Miguel Mesa Ochoa, propone la creación de una sociedad de abogados, que en primera instancia, se dedicara a la producción de obras de contenidos vigentes, a fin de reforzar los programas impartidos en las cátedras de la Escuela de Jurisprudencia, la cual en años posteriores se consolidara y tendrá otros fines.<sup>35</sup>

En el informe que el Licenciado Mesa Ochoa, debía presentar al finalizar el año escolar, informó al gobierno federal, respecto de los resultados obtenidos, atravesó del empleo del método oral sintético, y pidió autorización para declararlo único método de impartición de cátedra en la Escuela de Jurisprudencia, lo cual le fue resuelto en diciembre de este mismo año, siendo aceptado por el gobierno federal.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Op cit, pag 126.

<sup>34</sup> Op cit. Pag.130

<sup>35</sup> Op cit, pag 158.

<sup>36</sup> Op cit pag 104

Este sería el método, que llevaría a la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán a su etapa gloriosa, la cual sucedió, de 1904 a 1912, bajo la dirección del Licenciado Miguel Mesa Ochoa, y la cual analizaremos en capítulos posteriores.

### **3.1 La implementación del método de enseñanza oral sintético como único método de estudio por el Lic. Miguel Mesa Ochoa en 1907**

La Escuela de Jurisprudencia de Michoacana, tuvo un periodo glorioso de 9 años, bajo la dirección del Licenciado Miguel Mesa Ochoa, el cual correría de 1904 a 1912, siguiendo el método de enseñanza oral- sintético en la enseñanza del derecho, por considerarlo el más favorable para el crecimiento y desempeño profesional de los futuros abogados.<sup>37</sup>

Este ciclo escolar, se entró de lleno en la unificación del sistema de enseñanza en las cátedras de los diversos grados por lo que alumnos de quinto, se consideraron afectados, ya que ahora debían tomar, los cursos prácticos del cuarto año, a fin de acreditar la materia, que en el ciclo escolar pasado ya habían acreditado de forma teórica, la misma suerte corrieron aquellos que, ya habían terminado sus cinco años, pero que aún no se titulaban.<sup>38</sup>

A decir del propio Licenciado Miguel Mesa Ochoa, esto garantizaría que, aquellos que obtuvieran el título de licenciados en derecho, tuvieran el perfil que se necesitaba para enfrentar los retos de la vida profesional, y que aquel que no estuviera en condiciones de aprobar las clases prácticas impartidas, mucho menos podría resolver problemas de la vida cotidiana, en los cuales no contara con el apoyo de un catedrático, por lo cual, no debería entonces obtener el título.<sup>39</sup>

En este año, se notó mayor número de alumnos, que pretendían tomar cátedras, que no correspondían al año escolar en el que se encontraban, por lo cual el Lic. Miguel Mesa Ochoa, solicito al Gobernador, la aprobación o desaprobación de dichas solicitudes, ya que de continuar los alumnos tomando

---

<sup>37</sup> Op cit, pag135.

<sup>38</sup> Op cit pag. 104

<sup>39</sup> Op cit, pag 87.

el mayor número de cátedras que les fuera posible, terminarían con la carga académica en menor cantidad de años escolares.<sup>40</sup>

Lo cual no consideraba malo, pero si consideraba que no era benéfico para la capacidad intelectual de todos los alumnos, ya que algunos no podrían aprovechar los conocimientos impartidos, partiendo de esta percepción el Gobernador del Estado, informó al Lic. Miguel Mesa Ochoa, que solo se permitiera a los alumnos cursar las cátedras, que les correspondían en el año académico al cual se encontraban inscritos.

De acuerdo con el análisis realizado en los archivos históricos por Héctor Daniel García Figueroa, en su obra la Época de Oro de la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, se presume que este método genero resultados bastante buenos desde el primer ciclo escolar de su implementación, pues cada vez más alumnos llegaban a los exámenes finales y obtenían buenas notas, lo que dejaba de manifiesto que, la comprensión de los temas era buena, por lo cual no se les dificultaba aprobar sus exámenes.

En este ciclo escolar, también se evitó la inasistencia de los alumnos a sus clases, ya que para entregar los apuntes escritos y los ensayos requeridos en las cátedras al término de cada tema debían acreditar su asistencia a clase y la puntualidad con la que llegaban, ya que de lo contrario, no se les tomarían en cuenta dichos trabajos. Además, como requisito para la realización de los exámenes finales, el alumno debía demostrar el haber asistido por los menos a doscientas clases de cada una de las cátedras a evaluar, y esto solo lo conseguiría si llegaba dentro de los 15 minutos de tolerancia.<sup>41</sup>

En el año de 1904, se realizaron 134 exámenes finales en el mes de noviembre en los cuales las calificaciones fueron: reprobatorias 1, medianamente 5, bien 65, muy bien 146, y perfectamente bien 185.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Op cit, pag 115.

<sup>41</sup> Op. Cit pag 120.

<sup>42</sup> García Figueroa Héctor Daniel , la época de oro de la escuela de jurisprudencia, México 2010, pág. 109

La forma de realización de los exámenes finales era la siguiente, se integraba tanto de una prueba oral, como de una prueba escrita, para ello, el alumno extraía de una caja de fichas numeradas ( que integraban el programa del curso) una pregunta, de ella hacia una disertación escrita ( no mayor a 150 renglones) en un término no mayor a dos horas, sin consultar libro alguno, y bajo la vigilancia del secretario, llegada la hora de el examen, daba lectura a su disertación, la cual debía haber sido previamente autorizada por el secretario ( ello conllevaba a que en la disertación escrita se asentara un sello del establecimiento y la fecha en que dicha disertación había sido escrita), posteriormente exponía verbalmente sus conocimientos sobre los contenidos del curso, cuyo señalamiento también se hacía por la suerte de cada examinado, quien sustraía una ficha de una caja especial, que contenía tanto números como capítulos del programa aprobado por el gobierno.<sup>43</sup>

En el año 1904, se restringe la admisión a examen profesional de abogado, únicamente a los alumnos que hubieren obtenido en todos sus curso por lo menos la clasificación de tres bien, por lo que, los alumnos que no estudiaran lo suficiente para obtener ese nivel, no podían aspirar al título de licenciados en derecho, por más que supieran medianamente algunas de las materias que requería su carrera, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa, consideraba que esta imposición no era ninguna arbitrariedad o injusticia, pues sostenía que, si la Escuela de Jurisprudencia, les otorgaba el título, era porque estaban capaces de poner en alto el nombre de la institución, en cualquier circunstancia que se les presentase en su vida profesional.<sup>44</sup>

Comenzó el año escolar de 1905, el cual siguió bajo el plan de estudios contemplado desde 1903, el cual continuo dando excelentes resultados. En julio de este año el Lic. Miguel Mesa Ochoa, promovió una conferencia de directores de las Escuelas de Jurisprudencia en el país, con la finalidad de compartir experiencias académicas acerca de los planes de estudios, y métodos de enseñanza para optimización de resultados y unificación de criterios, por lo que, solicitó a los Gobernadores de los Estados su

---

<sup>43</sup> Óp. Cit pág. 110

<sup>44</sup> Op cit. Pag. 87

colaboración, a través del envío de las invitaciones respectivas y los planes de estudios vigentes en sus Estados.<sup>45</sup>

Dichos planes de estudios, nos es posible rescatarlos en la obra ya mencionada de la Época de Oro<sup>46</sup> y son los siguientes:

<b>SINALOA</b>				
<b>1° año</b>	<b>2° año</b>	<b>3° año</b>	<b>4° año</b>	<b>5° año</b>
Prolegómenos del Derecho	Derecho Civil Militar y de Minas	Procedimientos Civiles y Penales	Derecho Administrativo.	Derecho Natural
Derecho Romano	Derecho Penal	Derecho Constitucional y Mercantil	Derecho Internacional	Sociología
			Economía Política	Medicina Legal
		* Practica en todos los ramos del Derecho, desde el tercer año de estudios profesionales		

Como se advierte claramente, el compromiso que asumió el Licenciado Miguel Mesa Ocho era fundamental, estaba comprometido de forma absoluta en lograr que los estudiantes tuvieran en sus programas lo mejor que imperaba en la época, y de este cuadro se observa con claridad que desde el tercer grado se aplicaba obligatoriamente la práctica profesional, en el Estado de Sinaloa, con la finalidad de que los estudiantes pudieran tener una preparación integral y completa.

Para el caso de Oaxaca, encontramos una modalidad semestral que comprendía solamente cuatro años, sin dejar de apreciar la presencia de la práctica en un juzgado del ramo civil, lo que nuevamente demuestra la importancia que tenía el contacto con la práctica profesional en la formación de los estudiantes, en la carrera de derecho.

Estos y muchos más elementos son los que sirven de base para que los programas de la Escuela de Jurisprudencia pudiera considerar y tomar en cuenta para la inclusión de la práctica profesional de los estudiantes.

<sup>45</sup> Op cit. Pag 93

<sup>46</sup> Óp. Cit pp 125- 131

<b>OAXACA</b>			
1° año	2° año	3° año	4° año
<b>Primer semestre</b>	<b>Tercer semestre</b>	<b>Quinto semestre</b>	<b>Séptimo semestre</b>
Primer curso de Derecho Civil Romano y Patrio comparados, comprendiendo lo relativo a las personas	Tercer Curso de Derecho Civil Romano y Patrio comparados, comprendiendo Obligaciones y Contratos, Fianza Prenda Anticresis, Hipoteca, Contrato de Matrimonio en relación a los Bienes de los Conyugues y Graduación a los Acreedores.	Primer Curso de Procedimientos Civiles, comprendiendo los Principios y Disposiciones Generales, Comunes a todos los Juicios del Fuero Común y en el Federal.	Procedimientos Penales en el Fuero Común y Federal.
Derecho Público	Derecho Penal	Segundo Curso de Medicina Legal y Toxicología.	Derecho Internacional Privado
Derecho Internacional Público.	1° Curso de Legislaciones especies, comprendiendo la Legislación de Minería, de Baldíos y la Relativa Desamortización y Nacionalización de los Bienes.	2° Curso de Legislaciones especiales, comprendiendo: Ordenanzas del Ejército y Armada Nacionales Estudio de la Ley de Guardia Nacional del Estado.	Historia del Derecho Práctica en un juzgado del ramo criminal.
<b>Segundo semestre</b>	<b>Cuarto semestre</b>	<b>Sexto semestre</b>	<b>Octavo semestre</b>
2° Curso de Derecho Civil Romano y Patrio comparados. Comprendiendo Bienes, Propiedad, Modificaciones y sucesiones.	4° Curso de Derecho Civil Romano y Patrio comparado, comprendiendo los contratos no estudiados en el semestre anterior: Registro Público de la Propiedad.	2° Curso de Procedimientos Civiles en el fuero común y federal comprendiendo la jurisdicción contenciosa y la voluntaria y la mixta.	4° Curso de Legislaciones especiales. Derecho Fiscal, alcanzando Ordenanzas de Aduanas Marítimas y Fronterizas. Ley del Timbre, Leyes Federales y del Estado sobre Facultad Económica Coactiva.

Derecho Constitucional	1° Curso de Medicina Legal, *ampliación del curso preparatorio de Economía Política.	3° Curso de Legislaciones especiales, comprendiendo Derecho Mercantil, Marítimo, Legislación de Ferrocarriles y Vías Generales de Comunicación*	Leyes federales y del Estado y Ley de Hacienda del mismo.
Derecho Administrativo		*Práctica en un juzgado del ramo civil	Filosofía del Derecho y Elocuencia forense. Práctica en un bufete de abogados.

El caso particular de Michoacán, encontramos que ya contemplaba la carrera en 5 años y que la misma tenía una modalidad interesante, en la que desde la misma aula se hacía en análisis del caso práctico, sin que incluyera la práctica profesional directamente en las áreas involucradas para tal efecto.

Ya compuesto el Plan de Estudios de variadas materias que hoy día tienen vigencia, observando los cursos de Civil y Penal en su aspecto práctico.

MICHOCAN				
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año
Derecho Romano Historia Personas y Cosas	Derecho Romano Obligaciones acciones y herencias.	Derecho Administrativo	Procedimientos Civiles curso teórico.	Procedimientos Penales, curso teórico.
	Derecho Civil Mexicano. Contratos y Sucesiones. Leyes del Notariado y Registro Civil.	Derecho Mercantil y Minero.	Procedimientos Civiles curso práctico	Procedimientos Penales curso práctico.
Derecho Civil Mexicano. Personas y Cosas		Derecho Penal y Sociología Criminal	Derecho Constitucional y Administrativo	Derecho Internacional Privado

Sociología General		Economía Política y Oratoria Forense	Moral Profesional	Filosofía del Derecho. Historia de la Legislación.
Higiene y Legislación Sanitaria.				

El caso particular de Guerrero se analiza, que el Plan de Estudios se encuentra compuesto de materias fundamentales y su duración es de 5 años, pero que no cuenta con la práctica incluida dentro del mismo. Panorama que permitió hacer un medimiento muy puntual para considerar los resultados de cada entidad y así tomar las mejores experiencias para la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán.

GUERRERO				
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año
Derecho Romano Historia, Personas y Cosas.	Derecho Romano.	Derecho Mercantil	Derecho Penal, su historia y progreso. Explicación del Código Penal vigente con las nociones indispensables de Medicina Legal.	Derecho Internacional Público y Privado con lo concerniente a las relaciones entre Estados de la República y estudio de las Leyes Especiales sobre la Materia, incluyendo los Tratados Celebrados por el Gobierno de la Unión con las Naciones Extranjeras.
Derecho Civil Patrio con las nociones necesarias en Medicina Legal.	Derecho Civil Patrio (historia, Personas y Cosas) con las nociones necesarias de Medicina Legal	Procedimientos Criminales y Mercantiles	Derecho Administrativo, Legislación Fiscal y Leyes no codificadas de la Federación y el Estado.	Filosofía del Derecho y Oratoria Forense.

Es de llamar la atención el caso de Campeche, su Plan de Estudios comprendía una anualidad más, este estaba compuesto de seis años, comprendía materias básicas y fundamentales, pero contenía la práctica profesional tanto en los juzgados estatales como federales.

CAMPECHE					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Constitucional	2° Curso Derecho Romano. Obligación Herencia y Acciones	Derecho Mercantil. Historia, Personas y Derecho Positivo. Leyes Civiles no codificadas	Procedimiento Civil Común y Federal.	Economía Política.	* Medicina Legal.
Historia y Derecho Positivo Federal y Local	2°Derecho Civil. Obligación y Herencias	Criminología y Derecho Penal Positivo.	Procedimiento Penal, Común, Militar y Federal.	Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.	Derecho Internacional Público.
1°Derecho Romano. Historia, Personas y Cosas.			Práctica en un juzgado civil.	Derecho Internacional Privado y Conflictos de Leyes de los Estados de la Federación, comprendiendo las leyes especiales sobre la materia.	* Filosofía del Derecho.
1° Derecho Civil. Historia y Derechos Positivos, Tratados Personas y Cosas				Práctica en un juzgado penal	Oratoria Forense.
					* Práctica en un juzgado federal.

Vemos una similitud entre el Plan de Estudios de Campeche y el Distrito Federal, ambos comprendían el mismo número de años y las materias, además de que la práctica se realizaba en los mismos sitios, juzgados estatales y federales. Seis años era los que comprendían sus planes de estudios.

DISTRITO FEDERAL					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Constitucional	2° Curso Derecho Civil.  Obligación, Acciones y Herencias.	Derecho Mercantil Antecedentes históricos y leyes civiles no codificadas.	Procedimiento civil y mercantil comunes y federales.	Economía Política.	Medicina legal.
1° Derecho Civil, Historia, Personas y Cosas.	2° Derecho Romano. Obligación, Herencia y Acciones.	Derecho Penal Su historia y progreso.	Procedimiento penal común, militar y federal.	Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.	Derecho Internacional Público.
1° Derecho Romano. Historia Personas y Cosas			Práctica en un juzgado civil.	Derecho internacional Privado y conflictos de leyes de diversos Estados, y leyes especiales sobre la materia.	Filosofía del Derecho.  Oratoria forense.
				Práctica en los juzgados penales	Práctica en un juzgado federal.

El Estado de Durango, cuenta con un Plan de seis años y las materias son básicas y generales, incluyendo las prácticas profesionales en un bufete jurídico y en juzgados federales y estatales, sin dejar de resaltar en todos los anteriores y este el procedimiento militar.

DURANGO					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Constitucional. Historia y texto	Derecho Civil. Obligaciones y Herencias.	Derecho Mercantil. Antecedentes históricos y leyes no codificadas.	Procedimiento Civil, Mercantil, común y federal.	Derecho Administrativo y legislación fiscal.	Medicina Legal.
		Derecho penal sus historia y progreso.	Procedimiento Penal común, militar y federal.	Derecho Internacional Privado y conflictos de Leyes de diversos Estados de la Federación Mexicana y leyes especiales sobre la materia.	Derecho Internacional Público.
Derecho Civil. Historia, Personas y Cosas	Derecho Romano. Obligaciones, Acciones Y Herencias.		Práctica en los juzgados civiles	Práctica en los juzgados penales	Filosofía del Derecho.
					* Oratoria Forense.
Derecho Romano Historia y texto					Práctica en un juzgado federal.
					Práctica en el bufete de un abogado.

Muy interesante el Plan de Estudios del Estado de Guanajuato, compartía la temporalidad de seis años, incluyendo la materia de Asistencia a la catedra teórica práctica de jurisprudencia, por lo que en la mañana iniciaban con la teoría y de ahí directamente a la práctica profesional.

La práctica profesional podía hacerse en un oficio público, en la agencia de fomento o en un juzgado de distrito; eran comunes los juzgados de letras de lo criminal, en materia civil o en una sala del Supremo Tribunal de Justicia. Permitiendo una consolidación en la formación profesional de los estudiantes de derecho.

GUANAJUATO					
1° año	2°	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Romano e Historia del Derecho Patrio.	Derecho Civil	Derecho Mercantil, de Minas y Penal.	Procedimientos Civiles Mercantiles y Penales.	Derecho Constitucional, Administrativo, internacional Público y Leyes vigentes relativas.	Derecho Internacional Privado.
		Economía Política y Estadística	Medicina Legal	Procedimiento Federal	Filosofía del Derecho.
		Asistencia cátedra teórica práctica de Jurisprudencia.	Asistencia a la cátedra teórica práctica de Jurisprudencia.	Asistencia a la clase teórica practica de Jurisprudencia	Asistencia a la clase teórico practica de Jurisprudencia.
				Práctica en un oficio público, en la agencia de fomento y en un juzgado de distrito	Práctica en un juzgado de letras de lo criminal, en el de lo civil y en una Sala del Supremo Tribunal de Justicia.
literatura					

En el caso de Jalisco como en los anteriores, encontramos la materia de Prolegómenos del Derecho, que en su origen griego significa preámbulos o tratados, este Plan de Estudios es de la misma manera importante de seis

años, pero encontramos una materia que en los anteriores no incluían, Derecho Minero, la práctica se hacía en un despacho de un abogado y en los juzgado de lo criminal y civil.

La materia de oratoria forense era una contante en estos Planes de Estudio, que importante contar con una materia que permitía a los estudiantes tener la dicción correcta para la comparecencia al desahogo de audiencia que siempre fueron arales.

JALISCO					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Prolegómenos del Derecho y 1° curso de Derecho Civil. Historia Personas y cosas.	2° Derecho Civil, Contratos y Sucesiones.	Derecho Administrativo	Derecho Penal del Estado y Federal	Procedimientos Penales, Militares y Mercantiles	Medicina Legal.
			Procedimientos Civiles del Estado y Federales	Derecho Internacional Público	Filosofía del Derecho y Oratoria Forense
1° Derecho Romano Historia Personas y Cosas	2° Derecho Romano Obligaciones Acciones y Herencias.	Derecho Mercantil y Minero.	Derecho Internacional Privado	Práctica en un juzgado de lo criminal.	Práctica en el despacho de un abogado.
Economía Política y Estadística.	Derecho Constitucional. Constitucional.		Practica en un juzgado civil.		

Nuevo León dentro de su Plan de Estudios contemplaba la materia de Procedimientos en Juicios Orales, su modalidad era de seis años, e incluía la práctica profesional en un juzgado civil, como en el tribunal.

Las materias que componía su plan también comprendían las básicas y fundamentales de los demás.

NUEVO LEÓN					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Romano Historia Personas y Cosas	Derecho Romano. Obligaciones y Acciones	Derecho Mercantil y Minero y Leyes no Codificadas.	Derecho Penal.	Derecho Constitucional Administrativo	Derecho Internacional Público.
			Procedimiento en juicios del orden criminal	Derecho Internacional Privado	Filosofía del Derecho
Derecho Civil Mexicano. Historia, Personas y Cosas	Derecho Civil Mexicano. Obligaciones y Herencias	Procedimiento en juicios orales.	Código de Justicia Militar	Práctica en un juzgado de lo criminal y asistencia a la academia.	Oratoria Forense
			Medicina legal		Economía Política
			Práctica en un juzgado de lo civil.		Práctica en el tribunal y asistencia a la academia.

Destaca en este Plan de Estudios para el Estado de San Luis Potosí, la inclusión de la materia de Derecho Fiscal de la Federación y del Estado, Derecho Penal Filosófico, como Curso de interpretación y la práctica profesional en un juzgado de lo civil y seis meses de practica en una Fiscalía del Supremo Tribunal de Justicia.

SAN LUIS POTOSÍ					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Prolegómenos del Derecho, incluso el manejo de los códigos	Derecho Romano (Obligaciones y acciones)	Derecho Fiscal de la Federación y del Estado.	Derecho Penal Filosófico	Derecho Constitucional Administrativo e Internacional Público	Derecho Internacional Privado.
curso de interpretación		Derecho Mercantil y de Minería	Derecho Penal positivo y su Procedimiento.	Primer curso de Economía Política	Segundo curso de Economía Política
Derecho Romano (nociones grales sobre persona y cosas)	Derecho Civil Patrio (libros 3° y 4° del CC)	Procedimiento civil y mercantil	segundo curso de medicina legal	Práctica en un juzgado criminal	Filosofía del Derecho y Oratoría forense
Derecho Civil Patrio (título preliminar y libros 1°, y 2° del CC)	Elementos de Historia de ambos derechos	Primer curso de Medicina Legal.	Práctica en un juzgado de lo civil		Práctica 6 seis meses en una Fiscalía del Supremo Tribunal de Justicia y 6 meses en una de las secretarías del mismo.

De la misma manera el Estado de Tabasco, al igual que los anteriores, contenía en su Plan de Estudios seis años y las materias básicas fundamentales, como también la práctica profesional en una de las Fiscalías del Supremo Tribunal de Justicia por un periodo de seis meses.

TABASCO					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Prolegómenos del Derecho	segundo curso de Derecho Romano	Segundo curso de Derecho Civil.	Historia del derecho.	Procedimientos Federales y Código Militar	Derecho Internacional Público y Privado
Primer curso del Derecho Romano	Primer curso de Derecho Civil	Procedimientos Civiles	Derecho Mercantil	Medicina Legal	Economía Política
Derecho Constitucional	Derecho Administrativo	Derecho Penal	Procedimiento Penales	Leyes no Codificadas Federales y del Estado.	Leyes no Codificadas Federales y del Estado.
				Práctica en el estudio de un Abogado y en un juzgado de primera instancia.	Práctica 6 meses en una de las Fiscalías del Supremo Tribunal de Justicia y 6 meses en una de las secretarías del mismo.

Puebla en su Plan de Estudios se observa una periodicidad de seis años, de los cuales el sexto era exclusivo para la práctica profesional en su totalidad en los juzgados civiles y penales.

Esta forma de acercar a los estudiantes a la práctica hacia la diferencia en la forma de enseñar el derecho, garantizando que los egresados realmente conocían y sabían el quehacer profesional.

También incluía la práctica en una notaría y las Conferencias Literatura Forense eran parte de su formación profesional, como la practica en un bufete de abogados.

PUEBLA					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6°
Prolegómenos del derecho y primer curso de derecho civil (legislación vigente respecto de personas y bienes).	2° curso de Derecho Civil (legislación vigente en materia de contratos sucesiones.	Derecho Penal legislación vigente)	1° curso de procedimientos organización y competencia de los Tribunales, Federales y del Estado y disposiciones comunes a todos los juicios)	2° curso de procedimientos federal y del estado  en materia de juicios, actos de jurisdicción voluntaria y procesos)	Practica en Juzgados Civiles.
		Derecho administrativo (leyes vigentes).			
	Derecho constitucional ( constitución Federal y del Estado)	Historia del derecho en la antigüedad. Examen crítico de literatura jurídica y monumentos legislativos , especialmente			
Conferencias sociológicas, acerca de la familia, propiedad, contratos y sucesiones.	Conferencias Sociológicas, sobre Instituciones Políticas		Historia del derecho en la edad media y los tiempos modernos.	Derecho Internacional Público y Privado	Práctica en juzgados penales
Economía Política				Historia del derecho patrio.	
Conferencias de Literatura Forense (parte teórica), lectura y composiciones relativas al Derecho Positivo	Conferencias de Literatura Forense ( lectura de modelos y composición sobre la	Del Derecho Romano y exposición pormenorizada de su conexión íntima con el Derecho Vigente.	Medicina Legal		Práctica en una notaría

objeto del curso.	materia estudiada)	Derecho mercantil y de Minas. (leyes vigentes con excepción de la parte relativa a Procedimiento)	Conferencia de Legislación Comparada en Derecho Penal, en Derecho Mercantil y de Minas)	Academias de Práctica Forense	Práctica en un bufete de abogados
	Conferencias de legislación comparada de 1° y 2° curso	Conferencias legislación comprada		Conferencias sobre Moral Profesional	
	Derecho Civil.	Derecho Administrativo Constitucional.		Conferencias reglas y Principios Generales del Derecho.	

Tamaulipas su Plan de Estudios era igual de seis años, con la inclusión de la práctica profesional en juzgados civiles, penales y federales.

TAMAULIPAS					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Constitucional	2° de Derecho Civil. Obligaciones, Acciones y Herencias.	Derecho Mercantil. Sus antecedentes históricos y leyes civiles no codificadas.	Procedimientos Civiles, Mercantiles, comunes y federales.	Economía Política.	Medicina Legal
1° de Derecho Civil. Historia Personas y Cosas			Procedimientos Penales, Comunes, Militares y Federales.	Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.	Derecho Internacional Público.
	2° Curso de Derecho Romano.			Derecho Internacional Privado y conflictos de leyes de diversos Estados de la Federación y Leyes	Filosofía del Derecho y Oratoria Forense.
	Obligaciones				Práctica en

1° Derecho Romano. Historia, Personas y Posas.	, Acciones y Herencias.	Derecho Penal. Su historia y progreso.	Práctica en los juzgados civiles.	especiales sobre la materia.	los juzgados Federales.
				Práctica en los juzgados Penales.	

Igualmente el Estado de Veracruz, era de seis años su Plan de Estudios con la diferencia de que no contemplaba práctica profesional para los estudiantes.

VERACRUZ					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Romano  (Historia Personas y Cosas).	Derecho Romano  (Obligaciones Acciones y Herencias)	Derecho Mercantil, Minero y Leyes Civiles Especiales	Derecho Constitucional y Administrativo	Procedimiento en materia Civil.	Filosofía del Derecho  y Oratoria Forense
Derecho Civil Mexicano  Historia Personas y Cosas	Derecho Civil Mexicano  (Obligaciones Acciones y Herencias).	Derecho Penal.	Derecho Internacional Público  Derecho Internacional Privado	Economía Política	Medicina Legal  Procedimientos en materia Penal.

Yucatán Plan de Estudios con una duración de seis años, con práctica profesional integrada en juzgados penales.

YUCATÁN					
1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año
Derecho Constitucional	2°Curso Derecho Civil (Obligaciones, Acciones y Herencias).	Derecho Mercantil, antecedentes históricos y leyes civiles no codificadas.	Procedimientos civiles, comunes y federales.	Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.	Medicina Legal
1°Curso de Derecho Civil (Historia, Personas y	2° Curso Derecho Romano ( obligaciones acciones y herencias)	Derecho Penal su historia y progresos.	Procedimientos Criminales Comunes, Federales y Militares.	Derecho internacional privado. Conflictos de leyes y leyes especiales sobre la materia	Derecho Internacional Público.
1°Curso derecho romano (historia personas y cosas)				Práctica en juzgados Penales	Filosofía del Derecho y Oratoria Forense.

Como se puede apreciar del análisis realizado a los diferentes Planes de Estudios de los diferentes Estados de la Republica Mexicana de esa época, eran solamente dos Estados los que no contemplaban la práctica profesional, Veracruz y Guerrero, ya que Michoacán en su Escuela de Jurisprudencia tenía la práctica incluida en la propia aula.

Quedando de manifiesto los grandes esfuerzos que en ese tiempo realizaban los formadores de científicos del derecho llevaban a cabo, con el

único compromiso de poner al servicio de la sociedad profesionales completos y capaces de resolver la problemática planteada.

Una vez que se llevó a cabo dicha reunión el Licenciado Miguel Mesa Ochoa, pudo ver que estaba en la línea correcta de impartición del conocimiento en la Escuela de Jurisprudencia, pero que sí, seguía técnicas utilizadas en otras escuelas podía alcanzar un nivel mayor de aprendizaje.

Para lo cual, en el año de 1905, hizo algunas modificaciones al Plan de Estudios, sobre todo en cuestiones meramente metodológicas, como la implementación del caso práctico real que, el alumno debía de resolver a fin de aprobar sus cátedras de procedimientos civiles y penales.

Para esto, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa, consiguió el apoyo de los catedráticos que tenía despacho, para que cada uno de éstos, incorporara a los tres alumnos más destacados a sus bufetes, sin que recibieran sueldo alguno, ya que él decía que, las carreras de la época liberal exigían al alumno que aplicara todo su esfuerzo sin más gratificación que la satisfacción de ser un verdadero profesional del derecho.

Para el año de 1906, la escuela alcanzaría un desarrollo aun superior al que tenía la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y la asociación fundada por el Licenciado Mesa, corría con la misma suerte, llegando a ella todos los abogados titulados en Michoacán, como socios titulares y abogados distinguidos de otros Estados como socios honorarios, con lo cual la sociedad en general se veía cada vez más beneficiada, ya que prestigiosos abogados ponían en alto el nombre de la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán.<sup>47</sup>

Una vez comenzado el ciclo escolar de 1906, se practicaron mensualmente exámenes de reconocimiento para alumnos destacados, una vez que éstos exámenes eran concluidos, el Licenciado Mesa, remitía a los padres de todos los alumnos, los resultados de los mismos, y si alguno de ellos no lo aprobaba en tres ocasiones, les solicitaba que le retiraran de la escuela, toda vez que el estudio no era lo suyo.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Op cit pag 152

<sup>48</sup> Op cit, pag 151

Para el año de 1907, operaba una nueva Ley de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional, la cual redujo la carga académica a 15 materias, quedando repartidas de la siguiente manera:

1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
1° Derecho Civil Mexicano	2° Derecho Civil Mexicano	3° Derecho Civil Mexicano	Procedimientos Civiles Teórico	Procedimientos Penales Teórico
1° Derecho Romano	2° Derecho Romano	Derecho Mercantil y Minero	Procedimientos Civiles Práctico	Procedimientos Penales Práctico
Economía Política	Derecho Penal	Derecho Internacional	Derecho Constitucional.	Sociología General
				Higiene

Se modificó también la forma en que los alumnos que aspiraban a titularse debía desempeñar sus prácticas profesionales, siendo en el último año de estudios, dos horas diarias: por dos meses en el despacho del ministerio público, dos meses en una de las Secretarías del Supremo Tribunal, y por seis meses en un Juzgado de Letras de Primera Instancia, con lo cual quedarían cubiertos los 10 meses del ciclo escolar.<sup>49</sup>

Razón que, vino a perturbar la forma en que, el Licenciado Mesa establecía las prácticas para sus alumnos de la Escuela de Jurisprudencia, sino más bien, el implemento esta disposición como complementaria de las prácticas hechas desde los tres últimos años de la carrera, como un adicional para poder presentar su examen profesional.<sup>50</sup>

Se estableció también que, en los cursos prácticos de la Escuela de Jurisprudencia, el catedrático debía obligar a sus discípulos a hacer proyectos, actas, citas, solicitudes, demandas, comparecencias, alegatos, testamentos,

<sup>49</sup> Op cit pag 159

<sup>50</sup> Op cit pag.160

contratos, resoluciones judiciales, notificaciones, y en general todos los escritos que pudieran necesitarse en la práctica de la profesión, y además enseñarles también a efectuar cuantas diligencias judiciales debían realizarse verbalmente.<sup>51</sup>

El año de 1908, corrió sin ninguna novedad, con el mismo método y plan de estudios y los mismos resultados hasta ahora positivos de la dirección del Licenciado Meza.<sup>52</sup>

Para el ciclo escolar de 1909, se vuelve a reformar la Ley de Instrucción Preparatoria, con lo que el nuevo plan de estudios queda de la siguiente manera<sup>53</sup>:

1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
Derecho Romano	Derecho Romano	Derecho Mercantil y Minero	Procedimientos civiles curso teórico	Procedimientos penales curso teórico
Derecho Civil Mexicano	Derecho Civil Mexicano	Derecho Internacional Público y Privado	Oratoria política y forense	Procedimientos penales curso práctico
Economía política	Economía política	Higiene y Legislación Sanitaria, Nociones de Medicina Legal	Procedimientos civiles curso práctico	Deontología profesional
			Derecho Constitucional y Administrativo.	Sociología General

Para el ciclo escolar de 1910, las clases ya no comenzaron en enero como lo habían hecho anteriormente, sino hasta junio de este año, para

<sup>51</sup> , Héctor Daniel García Figueroa , La época de oro de la escuela de jurisprudencia, ediciones michoacanas , México 2010, pag.161

<sup>52</sup> Op cit pag 175.

<sup>53</sup> Óp. cit pág. 187

terminar en marzo de 2011, de acuerdo con la nueva calendarización establecida por la Ley de Instrucción Profesional.<sup>54</sup>

En este periodo escolar las clases se redujeron de 5 a 4 años, y el último año se debía dedicar por completo a la práctica, de la cual los alumnos debían entregar un reporte mensual de las actividades desempeñadas, y en el supuesto de que se les presentara alguna dificultad concreta, podían solicitar el auxilio de su tutor, el cual les era asignado de forma individual entre los catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia, y de los miembros de la asociación de la Escuela de Jurisprudencia. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Instrucción Preparatoria.<sup>55</sup>

Para el ciclo escolar de 1911-1912, se da el cambio de Secretario de Despacho, quedando el Licenciado Felipe J. Tena, quien se integraría como profesor de la Escuela de Jurisprudencia en lugar de Luis B. Valdez, que por una década hubiera sido Secretario de Despacho y Catedrático de la Escuela de Jurisprudencia.<sup>56</sup>

En este ciclo escolar se vio reflejado el ausentismo escolar, situación que vivía el país, e incluso de 32 alumnos que se inscribieron, solo terminaron el ciclo escolar 25 de ellos, en este ciclo escolar fue trasladada la Escuela de Jurisprudencia al edificio que fuera internado de niñas, y cual actualmente constituye nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.<sup>57</sup>

Los alumnos se ausentaban de las clases poniendo como pretexto la lejanía del edificio de la escuela con el edificio del tribunal, por lo cual el Licenciado Mesa, solicitó que se les trasladara a un edificio más cercano para que los alumnos no se distrajeran, ni de la cátedra ni de sus prácticas profesionales.<sup>58</sup>

El día 23 de septiembre de 1912, la Escuela de Jurisprudencia sufre la peor de sus suertes pues, el Licenciado Mesa es asociado con el anterior gobierno y al llegar a la gubernatura el Dr. Miguel Silva, le solicita de inmediato

---

<sup>54</sup> Op cit pag 189

<sup>55</sup> Op cit pag 197

<sup>56</sup> Op cit pag 212

<sup>57</sup> Op cit pag 219

<sup>58</sup> Op cit pag 227

su renuncia; y en un acto realizado en la misma facultad el Lic. Felipe de Jesús Tena tomo posesión del cargo de Director de la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán.<sup>59</sup>

Así termina la escala de la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán, la cual había llegado a la cumbre del éxito, tanto a nivel nacional como incluso internacional proyectando su calidad a través de los intercambios.

### **3.2 Celebración de convenios con dependencias relacionadas con la práctica profesional**

No sabemos a ciencia cierta cómo era que, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa hacía los convenios con las dependencias estatales, por carecer de documento escrito, creemos que era de manera verbal, sin embargo podemos afirmar que, por el prestigio de que gozaba la Escuela no era difícil que se abrieran las puertas a sus estudiantes; además de que, éstos estaban vigilados y apoyados permanentemente por el cuerpo de catedráticos con que contaba la institución, lo cual era un respaldo aun mayor para la dependencia en la que se realizaba la práctica profesional.

### **3.3 Becarios en diferentes países para egresados sobresalientes en esa época**

En el año de 1907, el Licenciado Meza selecciono a tres alumnos destacados para que realizaran un viaje a universidades norteamericanas con el fin de conocer las practicas judiciales y los sistemas de enseñanza, para lo cual se les brindo una beca y se hicieron los arreglos necesarios con las autoridades de dichas universidades.<sup>60</sup>

A partir de esta experiencia, el Licenciado Miguel Mesa Ochoa solicito al gobierno, que se pensionara en años subsecuentes, a cuatro o cinco alumnos de los más distinguidos por su talento y dedicación, para que una vez que,

---

<sup>59</sup> Op cit. Pag 229

<sup>60</sup> Op cit pag 187.

éstos se titularan cursaran dos años en las mejores universidades de Norteamérica, entre ellas Harvard, la Universidad de Columbia, Cambridge.<sup>61</sup>

El Licenciado Miguel Mesa, aprovechaba éstos intercambios, para buscar socios honorarios en el extranjero, que hacían aportaciones importantes, entre ellos el profesor Franklin H. Giddings, Profesor de la Universidad de Harvard (autor del texto SOCIOLOGIA, que sería implementado en la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán, para esta cátedra), una vez que los alumnos regresaran comentaban con él sus experiencias, y proponían formas de mejorar la impartición de las cátedras, y si los hallaba capaces, les daba la oportunidad de ser profesores adjuntos o realizar interinatos por tres meses, en los que estimulaban a los jóvenes que cursaban las cátedras, contándoles sus experiencias en el extranjero.<sup>62</sup>

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **NUEVO PROGRAMA PARA LA MATERIA DE CLÍNICA PROCESAL II DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.**

---

<sup>61</sup> Op cit pag. 186.

<sup>62</sup> Op cit pag 186.

El cerebro no es un vaso para llenar.

Sino una lámpara por encender.

Plutarco

#### **4.1 Contenido temático de la Materia de Clínica Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

El problema del método a seguir en la enseñanza del Derecho, tiene un interés indiscutible. Calamandrei, en su libro *L'Università di domani* en colaboración con Georgio Pascuali (1923, p 26), escribió que el problema didáctico fundamental de los estudios jurídicos es el referente a los métodos de enseñanza. El estudio de los métodos que deben ser adoptados para que la actividad docente llegue a los resultados apetecidos, constituye, sin duda, una preocupación de primer plano entre los profesores.<sup>63</sup>

Una de las grandes incógnitas es, si *¿la enseñanza del Derecho debe ser teórica o práctica?*, si se busca la eficacia, debe comprender los dos aspectos, tanto el teórico como práctico. Los criterios en las diferentes facultades y los profesores no coinciden en este aspecto, debiendo señalar que generalmente ha prevalecido la teoría, sin que por ello se encuentre descartado el método práctico en la enseñanza del Derecho.<sup>64</sup>

Mantener el equilibrio entre la teoría y la práctica es, desde luego, es un problema extremadamente delicado y difícil, aunque lograrlo deba constituir la meta de una organización científica de la enseñanza.<sup>65</sup>

Analizando, el criterio de Juan Antonio Pérez Lledó, en reseña "*Teoría y Práctica en la enseñanza del Derecho*", en la cual plasma que el propósito general es el de difundir una enseñanza del Derecho que sea más "práctica", partiendo del postulado de que la misión principal de dicha enseñanza, es dar

---

<sup>63</sup> [www.juridicas.unam. Mx/publica/librev/rev/facdermx/con/17/dtr/dtr11.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/con/17/dtr/dtr11.pdf), teoría y práctica en la enseñanza del derecho, de Rafael de pina, consultada el 4 septiembre de 2015.

<sup>64</sup> *ibidem*

<sup>65</sup> *ibidem*

prioridad a la formación en habilidades y aptitudes sobre la información de contenidos normativos.<sup>66</sup>

La capacidad del manejo activo de la herramienta jurídica debe “servir a fines transformadores, orientados por valores debidamente justificados desde el horizonte moral hacia el cual se pueda avanzar a través del Derecho. Y nada hay mas “práctico” que la teoría, la buena teoría siempre que no quede aislada” de la formación practica si no inmersa en ella, para contribuir a esa formación más metodológica y menos formalista, que produzca profesionistas más capaces del manejo activo del Derecho en un sentido transformador sustentado en valores.<sup>67</sup>

La realidad que hoy día vivimos, tanto los formadores de profesionales del derecho, como los propios alumnos y la sociedad, requerimos de métodos, técnicas y medios, que nos permitan operar de forma inmediata los grandes retos que enfrentamos, la vida en general se ha vuelto más álgida, nos encontramos en un mundo totalmente globalizado, situación que de ninguna manera justifica, que por atender conflicto de forma rápida, nos olvidemos de ser profesionales, con línea integral, y dentro de esto implica fomentar actualización en nuestros programas, habilidades y destrezas, sin omitir los valores éticos y deontológicos con los que debe educarse en la formación a los profesionistas, incluir el contacto con la práctica profesional, directamente en las áreas encargadas de impartir justicia.

De este modo estaríamos permitiendo a los educandos conocer criterios actuales, reforzando el conocimiento de la realidad que vive la sociedad en la que se van a desempeñar, logrando con ello contribuir en todas las fases y etapas a las que se someterá el profesional de la ciencia jurídica al momento de hacer su ejercicio; es muy importante para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tener el impacto a que estamos obligados de frente a la sociedad, que en realidad es a la que nos debemos como responsables en esta formación; y realmente formar profesionales que amen y ejerzan su profesión,

---

<sup>66</sup> [www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/09/teoria-y-practica-en-la-enseñanza-del-derecho-.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/09/teoria-y-practica-en-la-enseñanza-del-derecho-.pdf), Teoría y Práctica en la Enseñanza del Derecho de Juan Antonio Pérez Lledó, consultada 20 de julio de 2015.

<sup>67</sup> ibidem

con talento y compromiso social, pero que realmente exploten y apliquen sus conocimientos haciendo un bien a la sociedad.

La adecuación y actualización de programas y planes de estudio en toda universidad, es un trabajo, que debe estar en cotidiano análisis y estudio, siendo visionarios de los constantes cambios que sufre la sociedad, y la forma tan rápida con la que se avecinan, situación por la que estos planes y programas deben ser para muchos años y de alcance internacional, no solamente tratar de ir solucionando la urgencia de las necesidades académicas, sino realmente ir a resolver los problemas que nos permitan avanzar con una buena postura como academia.

Es preciso señalar que como académicos responsables de esta universidad y directamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ya desde hace algunos años considerábamos urgente implementar algunos cambios, en los que se debe proveer a nuestros egresados las habilidades prácticas correspondientes para transitar con éxito sus primeros pasos en la vida profesional, sin traumas deformadores y sin ignorancias inadmisibles. Esa práctica tiene que seguir siendo vista- y sólo puede ser de esa manera- como la instrumentación y el contraste de la formación teórica y científica que tiene que tener el estudiante nunca como sustituto rústico en esa formación.<sup>68</sup>

Considerando oportuno lo publicado por Mará Cristina Plovanich, en la obra *La Enseñanza para la Práctica del Derecho y Clínica Jurídica de la Escuela de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba*, sostiene que los abogados en general ejercen puestos de liderazgo en la sociedad, cumplen funciones públicas o atienden cuestiones trascendentes para la vida de los ciudadanos, referentes al ámbito personal, familiar, patrimonial, que a veces exceden lo jurídico, es una

---

<sup>68</sup>Montes López Militza, et al, Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, pág. 3, México 2005

profesión de gran trascendencia social que exige una capacidad de deliberación y sabiduría práctica como no se exige en otras disciplinas.<sup>69</sup>

La enseñanza clínica del derecho puede describirse como un programa que enfatiza la aplicación práctica de los conocimientos. Usando escenarios de la vida real se intenta desarrollar en los estudiantes las destrezas de la práctica profesional y de esa manera mejorar la comprensión en la doctrina legal que se pone práctica.<sup>70</sup>

Situación que nos obliga a fomentar en el estudiante en todo momento de su formación profesional, un espíritu humanista es una de las tareas importantes a que estamos obligados como responsables de los procesos académicos, como parte de los principios que dan fundamento a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Para el mejor desarrollo del proceso de formación resulta necesario que el plan de estudios sea dividido de manera semestral a fin de optimizar los tiempos y hacer una mejor repartición de los contenidos que resultan sobre manera necesarios para que el estudiante desempeñe su función de manera adecuada y con ello lleve el nombre de nuestra máxima casa de estudios en lo alto para gloria de la institución y prestigio propio del estudiante Nicolaita de Derecho.

En el programa de la materia de Clínica Procesal II, deberá además de lo que ya contiene, ser incluido:

---

<sup>69</sup> <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/cijs-unc/20110609033947/sec8004d.pdf>, la Enseñanza para la Práctica del Derecho y la Clínica Jurídica de la Escuela de Abogacía, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, consultada el 30 de julio de 2015.

<sup>70</sup> *ibidem*

Tabla 12.- propuesta de nuevo Programa de la asignatura: CLÍNICA PROCESAL II

1.- Presentación				
<p>La materia de Clínica Procesal II (Civil), está diseñada para el propósito de darle al alumno las herramientas tanto sustantivas como adjetivas en el área Civil, que lo capaciten a efecto de hilar los conocimientos teóricos con el caso práctico real</p> <p>Un aspecto trascendental es lograr en el alumno la convicción de que el aspecto teórico debe materializarse a los casos concretos, y que no existe mejor forma de un ejercicio eficaz de la profesión. Por lo tanto, al finalizar el programa de la materia, el alumno obtendrá una serie de conocimientos que le ayudaran a participar de forma eficaz en su vida profesional.</p>				
II.- Información General de la Asignatura				
Nombre de la Asignatura			CLÍNICA PROCESAL II	
Clave			Semestre	NON Y PAR
Tipo de Asignatura	X	Básico		Especialización
Total Créditos	140			
Seriación	Sí	X	No	
Antecedente (s)			Subsecuente (s)	
CLÍNICA PROCESAL I				

No. De Horas	Semana	5 horas semanales	Semestre	<b>70</b>
No. De Horas Extraclase			10 audiencias laborales de 2 horas. 10 audiencias agrarias de 2 horas. 10 audiencias amparo de 2 horas.	

Relación con otras asignaturas	
Derecho Laboral	Derecho Procesal Civil

Derecho Agrario	Derecho Constitucional
Amparo	Derecho Humanos

<b>III.- Competencias de la Asignatura</b>
<b>Disciplinares / Conocimientos</b>
<p>1.- Facilitar al estudiante herramientas conceptuales básicas que le permitan interpretar de forma correcta la parte teórico-doctrinal, sobre los conceptos generales, la teoría general del procedimiento, las reglas generales del procedimiento, las pruebas, las vías procesales, los antecedentes históricos, la naturaleza jurídica, los principios procesales, los procedimientos, la legislación aplicable, la integración, el funcionamiento, la jurisdicción, la competencia y la ubicación de las dependencias encargadas de realizar la actividad profesional propio a las materias de: PROCESAL LABORAL, PROCESAL AMPARO Y PROCESAL AGRARIO.</p> <p>2.- Estimular la capacidad de análisis y crítica sobre la solución de casos reales.</p> <p>3.- Procurar que el estudiante cuente con un sistema de estudio jurídico, que le permita obtener la solución para los problemas jurídicos que se plantean en la realidad social.</p>
<b>Profesionales / Habilidades</b>
<p>Elaboración de demandas, contestación de demandas, anunciar pruebas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas, impugnar pruebas, elaborar alegatos dentro del juicio laboral, presentación de incidentes y planteamientos de juicios de ejecución.</p> <p>En la materia procesal en amparo la realización de demandas, contestación de amparos, desahogo de audiencias constitucionales, realización de informes previos y justificados, presentación de incidentes, elaboración de recursos.</p> <p>La tramitación del juicio agrario en todas sus etapas, presentación de recursos, elaboración de demandas y contestaciones, así como la elaboración de los recursos correspondientes.</p> <p>Teniendo como finalidad principal el conocimiento de la ciencia y la práctica, para así estar en las mejores condiciones de crecimiento u consciencia para la conciliación en todo momento.</p>
<b>Axiológicas / Valores</b>
<p>Una vez que el estudiante, experimente el conocimiento científico con la aplicación práctica tendrá la posibilidad de resaltar los valores deontológicos de la carrera de Licenciado en Derecho, preponderando en todo momento su aplicación en el ejercicio de su profesión.</p>

<b>IV.- Contenidos</b>
------------------------

Temas	Sub temas
DERECHO PROCESAL LABORAL	<p>1.1.- AUTORIDADES DEL TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Enumeración</li> <li>*Funciones</li> </ul> <p>1.2.- UBICACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>1.3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS</p> <p>1.4.- DENOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO.</p> <p>1.5.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.</p> <p>1.6.- UBICACIÓN CONSTITUCIONAL</p> <p>1.7.- juntas de conciliación y arbitraje</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.7.1.- juntas federales de conciliación y arbitraje</li> <li>1.7.2.- juntas locales de conciliación y arbitraje.</li> <li>1.7.3.- juntas especiales</li> <li>1.7.4.- integración y funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje.</li> </ul> <p>1.8.- COMPETENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.8.1.- por la razón del territorio</li> <li>1.8.2.- por la razón de la materia</li> <li>1.8.3.- incompetencias</li> <li>1.8.4.- nulidades</li> </ul> <p>1.9.- DE LOS CONFLICTOS LABORALES</p> <p>1.9.1.- EN RAZÓN A LOS SUJETOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) conflictos obrero patronales <ul style="list-style-type: none"> <li>* conflictos intersindicales</li> <li>* conflictos entre un sindicato y sus agremiados</li> <li>*conflictos entre un sindicato y terceros</li> <li>* conflictos entre trabajadores</li> <li>*conflictos interpatronales</li> </ul> </li> <li>b) en razón a su naturaleza</li> </ul>

	<p>* conflictos jurídicos</p> <p>* conflictos económicos</p> <p>c) en razón al interés afectado</p> <p>1.10.- PRINCIPIOS RECTORES DE EL DERECHO DE EL TRABAJO.</p> <p>1.10.1.- publicidad</p> <p>1.10.2.- gratuidad</p> <p>1.10.3.- inmediatez</p> <p>1.10.4.- la instancia de parte</p> <p>1.10.5.- predominantemente oral</p> <p>1.10.6.- la informalidad</p> <p>1.10.7.- la economía procesal</p> <p>1.10.8.- carga de la prueba al patrón</p> <p>1.10.9.- suplencia de deficiencia de la demanda del trabajador.</p> <p>* prestaciones</p> <p>* subsanar la demanda en primera audiencia</p> <p>1.11.- LA REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL</p> <p>1.12.- ACTUACIONES ANTE LA JUNTA</p> <p>1.12.1.- las notificaciones</p> <p>1.12.2 términos procesales</p> <p>1.12.3 medios de apremio</p> <p>1.12.4.- desistimiento de la acción</p> <p>1.12.5 la preclusión</p> <p>1.12.6 cuestiones incidentales</p> <p>1.13.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO</p> <p>1.13.1.- contenido de la demanda</p> <p>1.13.2.- presentación de la demanda</p> <p>1.13.3.- emplazamiento a juicio</p> <p>1.13.4.- etapa conciliatoria</p>
--	--

	<p>1.1.3.5.- etapa de la demanda y la excepciones</p> <p>1.1.3.6.- etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas</p> <p>*etapas de la prueba</p> <p>- Anunciación, ofrecimiento, preparación, desahogo y valoración</p> <p>*prueba documental</p> <p>-prueba pública, privada y simple</p> <p>* prueba confesional</p> <p>* prueba testimonial</p> <p>* prueba pericial</p> <p>* prueba de inspección</p> <p>*prueba de presunciones</p> <p>- en su doble aspecto legal y humano</p> <p>* prueba instrumental</p> <p>*fotografías</p> <p>* electrónicas</p> <p>1.14.- OTROS PROCEDIMIENTOS</p> <p>1.1.4.-1 procedimientos paraprocesales o voluntarios</p> <p>1.14.2.-procedimientos especiales</p> <p>1.1.4.3.- procedimientos colectivos de naturaleza económica</p> <p>1.1.4.4.- procedimiento de huelga</p> <p>* concepto de huelga</p> <p>* requisitos de la huelga</p> <p>*etapas del procedimiento</p> <p>- gestación, pre huelga y huelga.</p> <p>1.1.5.- EL LAUDO</p> <p>1.15.1.- naturaleza jurídica del laudo</p> <p>1.15.2.- requisitos de contenido del laudo.</p> <p>1.15.3.- fundamentación del laudo</p> <p>1.15.4.- el principio de congruencia de los laudos</p>
--	--

	<p>1.15.5.- votación de los representantes de las partes</p> <p>1.15.6.- aclaración del laudo.</p>
<p>DERECHO PROCESAL EN AMPARO</p>	<p>2.1.- análisis a las leyes y reglamentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* constitución política federal</li> <li>* ley de amparo</li> <li>* ley orgánica del poder judicial de la federación</li> <li>* ley reglamentaria del artículo 105 constitucional.</li> <li>* declaración universal de los derechos humanos</li> <li>* código federal de procedimientos civiles</li> </ul> <p>2.2.- EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* estructura</li> <li>* funcionamiento</li> </ul> <p>2.3.- COMPETENCIA</p> <p>2.3.1.- el amparo indirecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* procedencia</li> <li>* demanda</li> <li>* substanciación</li> <li>* suspensión</li> </ul> <p>-reglas generales del acto reclamado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* en materia penal.</li> </ul> <p>2.3.2.- concepto de violación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* estructura</li> <li>* redacción</li> <li>* argumentación</li> <li>* fundamentación</li> <li>* motivación</li> </ul> <p>2.3.3.- el amparo directo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* procedencia</li> <li>* demanda</li> </ul>

	<p>*substanciación</p> <p>* suspensión de el acto reclamado</p> <p>2.4.- GARANTÍAS APLICADAS AL PROCESO</p> <p>2.5.- DEMANDA DE AMPARO</p> <p>* contra leyes</p> <p>*contra autoridades administrativas</p> <p>* contra orden de aprehensión</p> <p>* contra auto de formal prisión</p> <p>* el amparo como tercero extraño</p> <p>* el amparo civil</p> <p>2.6.- PROCEDIMIENTO DE AMPARO ANTE JUECES DE DISTRITO</p> <p>2.7.- EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; PROCEDIMIENTO</p> <p>2.8.- OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y AUDIENCIA CONSTITUCIONAL</p> <p>2.9.- LOS RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJA Y RECLAMACION</p> <p>2.10.- CONCEPTOS DE VIOLACIÓN</p> <p>*estructura</p> <p>* redacción</p> <p>*argumentación</p> <p>*fundamentación</p> <p>*técnicas de la elaboración</p> <p>* motivación</p>
DERECHO PROCESAL AGRARIO	<p>3.1.- UBICACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>3.2.- TRIBUNALES AGRARIOS</p> <p>* estructura</p> <p>*funcionamiento</p> <p>3.3.- ACCIONES AGRARIAS</p> <p>* restitución de tierras, aguas y bosques.</p> <p>3.4.- EL PROCEDIMIENTO AGRARIO</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* demanda</li> <li>* contestación</li> <li>*ofrecimiento y desahogo de pruebas</li> <li>* alegatos</li> <li>* resolución</li> <li>* ejecución</li> </ul> <p>3.5.- LOS RECURSOS EN MATERIA AGRARIA</p> <p>Revisión y juicio de amparo en materia agraria.</p>
--	---

V. Estrategias de Enseñanza / Aprendizaje	
Docente	
<p>1.- Técnicas a favor del aprendizaje cooperativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Aprendizaje a través del empleo de visitas guiadas en las que el docente sea el encargado de transmitir los diversos conocimientos de cada área del derecho que se visite.</li> <li>* Asignación de casos reales en los que los alumnos puedan participar para dar solución.</li> <li>* La supervisión de los alumnos a través del laboratorio de clínica procesal que se plantea necesario en nuestra Facultad.</li> <li>* La asignación directa en las diferentes áreas encargadas de impartir justicia.</li> </ul> <p>2.- Técnicas de aprendizaje en equipos en las que el alumno complementa a través de las habilidades y conocimientos de sus otros compañeros.</p>	
Alumno	
<p>1.- investigación individual</p> <p>2.- elaboración de resúmenes y mapas conceptuales</p> <p>3.- participación en seminarios, talleres y visitas guiadas</p> <p>4.- asistencia a las dependencias donde les sean asignadas las prácticas profesionales.</p> <p>5.- resolución de casos prácticos.</p>	
Docente-Alumno	
Organizar; seminarios, talleres, visitas guiadas, e incluir a los alumnos en la solución de casos prácticos reales.	

VI. Recursos Didácticos
-------------------------

- Audiovisuales: videos
- Visuales: libros, revistas periódicos, legislación vigente.

## VII. Criterios y Formas de Evaluación

### Criterios de Evaluación

La escala de evaluación para determinar el nivel de aprovechamiento del alumno será de 1 a 10, considerando como puntuación mínima aprobatoria 6 y 5.9 o menor reprobatoria (Art. 9 RGE).

Los criterios para la evaluación de los alumnos comprenderán tanto los conocimientos disciplinares, como las habilidades, destrezas y valores obtenidos para el futuro ejercicio profesional.

### Formas de Evaluación

Exámenes de conocimientos teórico prácticos.

Preparación y exposición de los temas asignados al grupo e individualmente.

Formulación de demandas y escritos en forma individual.

Examen mediante solución de un caso práctico real.

Exposición y análisis de casos reales.

La integración de expedientes con las respectivas constancias del juicio.

La participación directa en el desahogo de audiencias en las diferentes dependencias encargadas de administrar justicia.

La evaluación global se hará considerando el 80 % de las asistencias a las clases teóricas y el 100% de las asistencias a las prácticas.

## VIII. Bibliografía Básica

CÓRDOVA Romero Francisco. Derecho Procesal del trabajo, cárdenas editor y distribuidor, segunda edición, México 2000.

TRUEBA Urbina Alberto. Nuevo Derecho Procesal del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., Segunda Edición, México, 1973.

VERGARA Tejada José Moisés. Practica Forense en Materia de Amparo, Ángel Editor, Primera Edición, México, 1996.

COLEGIO DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A.C., La Suspensión de los Actos Reclamados en el Juicio de Amparo. Cárdenas Editor y Distribuidos, Tercera Edición, México, 1989.

CHAVEZ Padrón Martha. El Proceso Social Agrario y sus Procedimientos, Editorial Porrúa, S.A. Quinta Edición, México, 1986.

GARCIA Ramírez Sergio. Elementos de Derecho Procesal Agrario, Editorial Porrúa, .S.A. México,

1993.

ENCICLOPEDIA JURIDICA MEXICANA, editorial, Porrúa y UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.

LEGISLACIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada dos tomos, Octava Edición, Porrúa/UNAM.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Amparo.

Ley Orgánica del Poder Judicial Federal.

Ley Agraria.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

IX. Bibliografía Complementaria

Arilla Bas Fernando, Metodología de la Investigación Jurídica, editorial Porrúa, México, 2006.

Badenes Gasset Ramón, Metodología del Derecho, editorial Bosch, Barcelona.

Bermúdez Cisneros Miguel, Derecho Procesal del Trabajo, editorial trillas, México 2000.

Bonarit Julián, Fragmentos de la Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo "El más antiguo que existe actualmente en América y un apéndice relativo a la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, editorial talleres de la escuela industrial y militar "Porfirio Díaz" 1910.

Bunge Mario, La Investigación Científica: Su Estrategia y Filosofía, 4ª edición editorial Ariel, Barcelona España, 1967.

Campillo Sainz José, Introducción a la Ética Profesional del Abogado, octava edición, editorial Porrúa, México 2009.

Comboni Sonia, Introducción a la Metodología Experimental, 2ª edición, editorial trillas, México 1999.

Contreras Vaca Francisco José, Derecho Procesal Civil, Teoría y Clínica, editorial Oxford, México 2011.

Cruz Barney Óscar, Historia del Derecho en México 2ª edición, editorial Oxford, México 2006.

Dávalos José, Derecho Colectivo y Derecho Procesal del Trabajo, séptima edición, editorial Porrúa, México 2012.

Del Buen Néstor, Derecho Procesal del Trabajo, 7ª edición, editorial Porrúa, México 1988.

Delgado Moya Rubén, Teoría y Práctica del Laboral, editorial DEM, México 1995.

Díaz Aldama Hilda, Los Estudios de Jurisprudencia en la Universidad Michoacana, editorial UMSNH, México 2000.

Esquivel Obregón T., Apuntes para la Historia del Derecho en México, 3ª edición, editorial Porrúa, México 2004.

Fix Zamudio Héctor, et al, Estudios de Derecho y Ciencias Sociales, editorial UMSNH, México 2002.

Guerra Vicente Luis, la enseñanza del derecho métodos, técnicas, procedimientos y estrategias, editorial Porrúa, México 2013.

Martínez Pichardo José, Lineamientos para la Investigación Jurídica, Docencia y Didáctica del Derecho.

Oliveros Mendoza Pedro Francisco, Nociones del Derecho Agrario y Formulario, editorial Popocatepetl, México 2004

Pérez de los Reyes Marco Antonio, Historia del Derecho Mexicano, editorial Oxford, México 2008.

Pérez Fernández del Castillo Bernardo, Deontología Jurídica. Ética del Abogado y del Servidor Público, octava edición editorial Porrúa, México 2003.

Pérez Valeria Víctor Manuel, Deontología Jurídica. La ética en el ser y que hacer del abogado, editorial Oxford, marzo de 2005.

Ponce de León Armenta Luis, Metodología del Derecho, editorial Porrúa, México, 2006.

Ponce de León Armenta Luis M., Derecho Procesal Agrario, editorial trillas, México 1988.

Proyecto de plan de estudios de la carrera de Derecho, editorial UMSNH, México 2005.

Rodríguez Campos Ismael, La Abogacía, segunda edición, Orlando cárdenas editor, México 1990.

Rodríguez Cepeda Bartolo Pablo, Metodología Jurídica, editorial Oxford, México 1999.

Ruíz Torres Humberto Enrique, Curso General de Amparo, 1ª edición, editorial Oxford, México 2008.

Sánchez Vásquez Rafael, Metodología de la Ciencia del Derecho, editorial Porrúa, México, 2003.

#### **4.2 Dependencias que Imparten justicia en Michoacán, relacionadas con el programa de la materia de Clínica Procesal II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**

Derivado del análisis realizado, a los diferentes planes de estudio y épocas por las que han transitado los Estudios de Jurisprudencia en Michoacán y la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, podemos decir, que uno de los factores fundamentales en la formación del profesional del derecho, sin lugar a dudas lo es el aprendizaje de la ciencia jurídica, la investigación, el análisis, la discusión, pero definitivamente la participación activa de los estudiantes en las áreas responsables de la administración de justicia, les permitirá el conocimiento complementario a la ciencia.

En la actualidad, uno de los grandes retos para toda universidad pública, es la atención a la gran demanda de aspirantes y estudiantes a los que se les tiene que procurar la mejor oferta educativa, ocupados de devolver a la sociedad, humanos, preparados e íntegros, ya que serán los responsables de participar en el mundo jurídico, al que nos enfrentamos necesariamente todos y cada uno de los que formamos esta sociedad.

El Estado para su funcionamiento, requiere de profesionales del derecho, con amplios conocimientos jurídicos, pero preparados en el ejercicio práctico, resultando de trascendencia el tener la oportunidad de encontrarnos en la capital del Estado de Michoacán, que eso nos pone en un punto de ventaja, si de optimizar para nuestros estudiantes, la coyuntura de la gran cantidad de dependencias oficiales de los tres niveles de gobierno, federales, estatales y municipales, en las que su actividad diaria lo es el derecho aplicado, en la inmensa cantidad de tramites a que están obligadas a resolverle a la sociedad, definitivamente esto es extraordinario para la academia, nuestros estudiantes aportaran su trabajo, y a la vez recibirán la valiosa oportunidad de vivir la realidad de los juicios, tramites y procedimientos, que les darán la objetividad y experiencia que es urgente aportar en ellos.

Los seres humanos en su mayoría, han dejado de lado, el descubrimiento de la verdadera vocación, y eso en la práctica nos da como resultado, la frustración y el desamor a la carrera, si el estudiante tiene participación en el campo del derecho aplicado, además de adquirir practica en su ejercicio profesional, podrá descubrir sus talentos y esto lo llevara a la especialización de su carrera.

Es menester referir que dentro de las dependencias importantes en la impartición de justicia en el Estado de Michoacán destacan:

Poder Judicial Federal que tiene sede en el Estado de Michoacán, especialmente establecido en la Ciudad de Morelia, lugar que comparte con la Universidad Michoacana y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dando con ello un ingrediente favorecedor para la formación de los profesionales del derecho, considerando de trascendencia el reconocimiento que como órgano de administración de justicia tiene, organismo encargado de asegurar medios y elementos en dicha misión, debiendo brindar eficiencia y eficacia en los servicios que prestan sus tribunales, con la finalidad garantizar seguridad jurídica a los gobernados.<sup>71</sup>

Siendo esta Dependencia de la importancia en la actividad administradora de justicia en el País y teniendo presencia en el Estado, resulta un espacio óptimo para que los estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, puedan incursionar de forma directa en la práctica profesional, logrando con esto complementar su preparación profesional, al tener la oportunidad de poner en práctica los conocimientos teórico jurídicos que habrán alcanzado ya en los anteriores semestres.

Como se demostró en la investigación realizada y analizada en la presente investigación, uno de los elementos fundamentales en la formación de los profesionales del derecho en los estudios de jurisprudencia en el Estado de Michoacán, resulta de la interacción, participación y evaluación realizada directamente en los tribunales.

---

<sup>71</sup> <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/documents/.../que-pjf.pdf>, misión y visión del poder judicial de la federación, consultada el 20 de septiembre de 2015.

Logando crear en los profesionales una conciencia amplia de la administración de justicia, en razón de la importancia que tiene el conocimiento de los criterios imperantes en la realidad a la hora de la aplicación de la ley, además de permitirles la oportunidad de conocer la realidad actual que se vive en el momento que se actúa.

La pericia que se pretende alcanzar, con el complemento que tendrán incluyendo la práctica profesional, resulta de hacer de forma inmediata y directa al analizar la competencia de los tribunales, la formalidad que tiene el tribunal en el estudio de la composición de las demandas, la procedencia y tramitación de los incidentes, la aplicación del vencimientos y vigencia de los términos, la personalidad de las partes, el interés legítimo para actuar, el desahogo de las audiencias y la emisión de los autos, resoluciones y sentencias a la hora de resolver las controversias suscitadas entre las partes.

Con las actuales reformas, los estudiantes tendrán la oportunidad de vivir en el lugar indicado, la forma de conciliar y convenir a favor de la sociedad y en beneficio de las propias instituciones, con los funcionarios o juzgadores responsables de la aplicación del derecho y la ley.

Sin perder de vista, que al hacer el ejercicio profesional, los estudiantes gozarán la ocasión de descubrir su verdadera vocación, permitiéndoles tal conocimiento y práctica saber si en el desempeño de su actividad ésta florece y así iniciar una carrera judicial para terminar de pulir su formación, beneficiando grandemente a la sociedad con seres humanos íntegros, capaces y con una conciencia amplia en la aplicación de la justicia, bien sea dentro del sistema judicial, o bien en la postulación, en la defensa de los interés de los involucrados en los litigios.

La integración dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, implica ampliamente el procedimiento en materia agraria, razón por la que, es menester destacar la actividad de los tribunales agrarios en la participación de justicia.

Los Tribunales Agrarios, tienen como fin principal impartir justicia agraria para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal,

comunal y de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos a través de la emisión de sentencias.<sup>72</sup>

En este sentido, el principio rector de los Tribunales Agrarios es impartir justicia pronta y expedita, dictando con toda oportunidad los fallos en los juicios agrarios, para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, coadyuvar a la permanencia del estado de derecho, salvaguardar el respeto a la legalidad y contribuir a la paz social en el campo.

Para garantizar la impartición de justicia en todo el territorio nacional es fundamental que la resolución de los juicios se realice en forma local, para lo cual los Tribunales Agrarios deben contar con una estructura administrativa suficiente para atender a la población manteniendo la calidad del servicio.

Al incluir la práctica profesional en materia agraria, el alumno llegará a complementar los estudios científicos adquiridos en los semestres anteriores, pero sobre todo armonizará la aplicación de la práctica profesional, que le permitirá el crecimiento necesario para enfrentar los retos que la propia profesional tiene.

Los tribunales agrarios son los responsables de velar por la seguridad jurídica en el reparto de la tierra, lo que ayudará a que el estudiante realice de forma práctica en análisis de las correspondientes demandas, su procedencia, competencia, ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas, admisión de alegatos, análisis de competencia, procedencia de la acreditación de la personalidad por parte de los implicados en los conflictos agrarios, la admisión de recursos, análisis y procedencia de los mismo, la ejecución de las resoluciones y sentencias agrarias, valorando la realidad, los criterios emitidos por estos tribunales y la forma como se llegan a conciliar los mismos.

Con la incursión de los estudiantes en la práctica, dentro de las áreas responsables de la administración de justicia agraria, se estaría haciendo un aporte fundamental en la formación profesional de científicos del derecho. Teniendo claro que, los mismos demandan la necesidad de tener acercamiento con el ejercicio profesional en su formación.

---

<sup>72</sup> [www.tribunalesagrarios.gob.mx/tua\\_directorio.html](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/tua_directorio.html), misión y visión de los tribunales agrarios, consultada el 20 de septiembre de 2015.

Resulta una verdadera delicia para el docente de la materia de Clínica Procesal, la realización de la postulancia en los tribunales encargados de hacer justicia laboral. Ahí encontramos los verdaderos elementos que nos permiten forjarnos como experimentados del derecho.

Es de destacar la importancia que tienen los tribunales laborales con residencia en el Estado de Michoacán, debiendo resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano la impartición de la justicia laboral, en los conflictos laborales que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social, gratuita, pronta, completa e imparcial a los trabajadores.

Con amplias facultades para intervenir como instituciones que den orientación, consulta, asesoramiento y defensa mediante la aplicación irrestricta de la ley, administrando los recursos con transparencia, eficacia y eficiencia, para mantener la paz y consolidar un régimen de convivencia social, regido plenamente por el Derecho, donde la ley será aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos.

Encontrándonos en un punto crucial, la ubicación de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, al contar con la instalación de tribunales laborales, este elemento es una oportunidad para la formación integral de los estudiantes de la ciencia jurídica, en donde podrán adquirir habilidades y destrezas en el campo de su ejercicio profesional.

La nobleza del juicio laboral, no es razón para denostar la profesionalización de los encargados de realizar la tarea de resolver conflictos laborales, tanto dentro, como fuera de las instituciones responsables de ello.

Al integrar a los estudiantes a la práctica laboral, logran adquirir conocimientos prácticos básicos para su formación profesional, teniendo frete a ellos, la forma como se admite una demanda, la calificación de la misma, dentro de las audiencias la acreditación de las partes, la interposición de los incidentes, la admisión de las pruebas, impugnaciones y desahogos de las mismas.

Una de las grandes bondades del juicio laboral, es la parte de la concilia de las partes, que resulta una herramienta fundamental en esta actividad, tratando de restaurar el tejido social dañado a la hora de los conflictos. Verdaderamente ejercer la profesión da una visión a quien la práctica de dimensiones muy amplia en la toma de decisiones, firmeza de carácter y sobre todo la posibilidad de solucionar los conflictos de forma pronta y oportuna.

#### **4.3.- Celebración de Convenios por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**

Una de las propuestas, dentro de este trabajo de investigación, con la finalidad de dar solución a la problemática planteada, en la impartición del programa de la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con la falta de práctica profesional de los estudiantes. Los que después de haber realizado el trabajo de campo con los mismo, dio como resultado, que carecen de ejercicio práctico, lo que les deja imposibilitados de conocer realmente a lo que se van a enfrentar en la realización de su carrera.

Teniendo en su gran mayoría, escaso conocimiento en la práctica; dejándolos en desventaja a la hora de egresar y querer incorporarse en las áreas laborales, pero más grave, ponerlos a disposición de la sociedad, para que resuelvan conflictos, que tienen que ver con la defensa y salvaguarda de valores universales, tan importantes como la propia libertad en todos sus aspectos.

Derivado de lo anterior, se considera fundamental, la celebración de convenios de parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y las diferentes dependencias, relacionadas con las materias comprendidas en el programa de la materia de Clínica Procesal II, en el que se contemplan procedimientos en materia laboral, amparo y agrario.

Tanto la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con fundamento en los artículos 47, 49 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad

Michoacán, facultan al Consejo Técnico y al Director, para que procuren la mejoras académicas del plantel.

De la misma forma, las dependencias en el ámbito de sus competencias, tienen la facultad de la celebración de convenios, para dar cabal cumplimiento a sus obligaciones.

Resultando loable la realización de convenios, con la finalidad de definir de forma clara y puntual:

- Las condiciones en las que los alumnos se incorporaran a las actividades en cada una de las Dependencias.
- Establecer los tiempos que deben permanecer, fijando las horas y/o la cantidad de audiencias en las que deben de participar.
- Los objetivos a realizar.
- La forma como se van a reportar las actividades de éstos.
- Los responsables de verificar las actividades realizadas por los estudiantes en las propias dependencias.
- Fijar el formato de trabajo para los maestros responsables de estas asignaturas.
- Definir los medios a través de los cuales viajara la información hacia la Facultad de Derecho y Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; Poder Judicial Federal; Poder de Justicia del Estado de Michoacán; Procuraduría General de Justicia del Estado; Tribunales Agrarios con sede en Michoacán, Distrito XVII y Distrito XXXVI.

La celebración de convenios, ha sido una formula precisa, para establecer los compromisos formales entre dependencias, son mecanismos que dan la formalidad que requiere la implementación de la práctica profesional, dentro de un programa de una materia tan importante como lo es la de Clínica Procesal II.

Sin perder de vista, que en una de las mejores épocas de los estudios de derecho en Michoacán, la celebración de convenios, fue la panacea que

permitió a los responsables de su formación, darle la formalidad requerida y la inclusión dentro de su plan de estudios; y por su parte a los estudiantes, tener la realización de práctica profesional, logrando resultados inmejorables.

#### **4.4 Estructura organizacional del nuevo Programa de la Materia de Clínica Procesal II, del plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Es importante señalar, que en la presente investigación, se consideró únicamente, por la naturaleza de los programas, al Sistema Escolarizado, de los alumnos, que cursan la materia de Clínica Procesal II, del Plan de Estudios de la carrera de Licenciados en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que el programa se considere semestral, teniendo que cursar en el primer semestre la parte conceptual-científica jurídica, que tendrá que realizarse en la Facultad de Derecho, para lo cual se recomiendan los métodos y técnicas del análisis, la investigación, las mesas redondas, los foros, conferencia; con la finalidad de que el alumno tenga toda la información necesaria, y una vez acreditado ese conocimiento, de acuerdo al Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, sea incorporado a las dependencias de acuerdo al orden de asignación por la propia Facultad.

En el segundo semestre, el alumno, realizará con la asistencia de sus tutores o maestros responsables de la materia, en trabajo directamente en la dependencia, para lo cual la Facultad deberá realizar los convenios correspondientes, es preciso señalar, que la materia tiene una carga horaria de 140 horas, que divididas en los dos semestres, corresponderá al segundo semestre 70 horas, las que distribuidas en las tres materias, y de dos horas cada una, los alumnos deberán de participar en la celebración de 10 audiencias de dos horas aproximadamente, o cubrir práctica por esos horarios.

La participación de los maestros responsables, durante el segundo semestre es fundamental, ya que serán los que tendrán el control y seguimiento con las dependencias y los propios alumnos para el caso de asesoría, teniendo que permanecer en la Facultad de Derecho, en el área que

para tal efecto se acondicione, para realizar los informes correspondientes y la evaluación a que estarán obligados todos los alumnos.

#### **4.5 Asignación y adecuación de espacio físico como laboratorio para profesores responsables de la materia de Clínica Procesal II en su segundo semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo**

Dentro de todo cambio, generalmente implica, la adecuación no solamente de los programas, desde la parte académica y del conocimiento, las herramientas facilitadores para los maestros son clave en el buen funcionamiento de cualquier reforma, la capacitación, el cambiar la mentalidad y más que eso, la rutina en la que de pronto, el docente cae, víctima del propio sistema.

Importante adecuar un espacio físico, con el que se cuente la tecnología moderna, en donde tanto, los maestros como los alumnos tengan las condiciones de realizar sus actividades en esta nueva modalidad, en el cual los profesores, responsables de la materia, puedan dentro de sus horarios llevar un control exacto de sus alumnos en las dependencias, donde se encuentren realizando sus actividades prácticas, llenado un record de asistencias y cumplimiento efectivo de las audiencias u horas a las que se les hayan asignado, por parte de las dependencias.

Se propone que dicho espacio, sea denominado como Laboratorio de Clínica Procesal, la que deberá de estar equipada con internet, equipos de cómputo, video para conferencias y pantallas, enlace con la biblioteca virtual, archiveros, mesas de trabajo, en las que los alumnos y maestros puedan debatir asuntos reales de su práctica profesional, y algo importante, la integración de expedientes, con la finalidad de que los alumnos de otros grados puedan tener acceso a los mismos y vayan generando conocimientos de la vida real.

Pero fundamental, la existencia de este laboratorio, en el que se pueda realizar la actividad de asesoría y continuidad del programa de la materia de Clínica Procesal, ya que la misma, en este segundo semestre se contempla

obligatoria, por lo que el seguimiento puntual de parte de los maestro hacia los alumnos es necesaria.

#### **4.6 Distribución del alumnado a las diferentes dependencias con horario y objetivos a alcanzar.**

Con la finalidad de que exista un mecanismo funcional en la implementación de la práctica profesional, como se propone, para el Segundo Semestre, y una vez, que el alumno haya aprobado el Primer Semestre, en el cual el educando ya adquirió los conocimientos teóricos-doctrinales, dentro del programa de la materia de Clínica Procesal II, del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; habrá de iniciar una atapa de en las áreas relacionadas con las materias procesales en laboral, amparo y agrario, de la siguiente manera:

Para el sistema escolarizado, tenemos:

Alumnos:

Una población de 731 alumnos, inscritos para el Ciclo escolar 2015-2016, en la materia de Clínica Procesal II, en el sistema escolarizado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.<sup>73</sup>

Maestros:

Contamos con una plantilla de 16 maestros definitivos, responsables de impartir la materia de Clínica Procesal II, los que tienen dentro de sus planes de trabajo, una carga de 5 horas a la semana, de lunes a viernes.<sup>74</sup>

Horas por semestre: 70 horas.

Audiencias por materia: 10 de 2 horas cada una.

Dependencias: Laborales:

1.- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

---

<sup>73</sup> Información recabada a través del departamento de control escolar, con fecha 12 de abril de 2015.

<sup>74</sup> Informe obtenido de la secretaria administrativa con fecha 16 de abril de 2015.

2.- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

3.- Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado. a).- Mesa 1; b).- Mesa 2; c).- Mesa 3; d).- Mesa 4; e).- Mesa 5

Correspondiendo recibir en esta materia, por organismo, la cantidad de 122 alumnos cada uno, por un periodo de dos meses, en las que habrán de cubrir 10 audiencias de dos horas.

Amparo:

Tribunales Colegiados: 1.- En materia Penal; 2.- En materia Administrativa y del Trabajo; 3.- En materia Administrativa y del Trabajo; 4.- En materia Civil.

Tribunales Unitarios de Circuito: 1.- Primer Tribunal Unitario.; 2.- Segundo Tribunal Unitario.

Juzgados de Distrito:1.- Juzgado Primero de Distrito.; 2.- Juzgado Segundo de Distrito.; 3.- Juzgado Tercero de Distrito; 4.- Juzgado Cuarto de Distrito; 5.- Juzgado Quinto de Distrito;6.- Juzgado Sexto de Distrito.

Área de amparo de la Procuraduría de Justicia del Estado.

Recibiendo un total de 56 alumnos, por un periodo de dos meses, en los que habrán de cubrir 10 audiencias de dos horas, o la realización de practica dentro de esa área laboral.

Agraria:

1.- Primer Tribunal Agrario.

2.- Segundo Tribunal Agrario.

3.- Registro Agrario Nacional.

4.- Procuraduría Agraria.

Con un aproximado de 183 alumnos por organismo, por un periodo de dos meses, en los que habrán de cubrir 10 audiencias, de dos horas por alumno.

Proponiendo este esquema, con la firme intención de que todos los alumnos conozcan cada una de las materias en la práctica y dentro de las dependencias que administran justicia. Para fines de mejor reubicación se deja al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con la posibilidad de asignar algunos alumnos, que por razones de capacidad de las dependencias, se vean limitados de recibir a toda la población, pero que preferentemente, sea en actividades relacionadas con las materias obligadas por el programa de estudios de la materia de Clínica Procesal II, del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Con la intención de que, se logre impactar un verdadero cambio en la forma como se imparte la materia de Clínica Procesal II, logrando con ello, en primer lugar cambiar la forma como los maestros han venido impartiendo la materia, generar cambio en su actitud, para con esto fortalecer a los alumnos, seguido de la transformación que se espera en los egresados de la carrera de derecho, teniendo así el impacto social que debemos generar, al poner de cara a la sociedad verdaderos profesionales del derecho, que satisfagan las necesidades que demanda el gremio social, luego entonces con la celebración de convenios con las dependencias a las que se les ha considerado importantes en esta fase de la formación de los estudiantes, también resultaran grandemente beneficiados con la mano de obra que aportaran los estudiantes, seguros de poder seleccionar a los mejores para sus equipos de trabajo.

Lo cual queda perfectamente delineado en el cuadro siguiente:

Tabla 13.- estructura de la propuesta de prácticas profesionales a implementarse.

ALUMNOS	DEPENDENCIAS		AUDIENCIAS  (70 horas semestrales)
731 escolarizado	LABORALES  2 MESES	1—TFCA---- 104	
2—JLC--- Sala 1—104			

		Sala 2—104		10 practicas, en cada etapa procesal de 2 horas cada una.	
		Sala 3—104			
		Sala 4—104			
		Sala 5—104			
		3—JFC-- 105			
	<b>AMPARO</b>	<b>2 MESES</b>	1---53		7---53
			2---53		8---53
			3---53		9---53
			4---53		10—53
			5---53		11—53
			6---53		12—53
			7---53		13—53
			8---53		14—53
	<b>AGRARIO</b>	<b>2 MESES</b>	1- 183		
			2- 183		
			3- 183		
			4- 183		

### PROPUESTA:

La finalidad de este modesto trabajo de investigación, es complementar la formación de los estudiantes de la carrera de Derecho, con la práctica profesional, en el Poder Judicial de la Federación, Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Unitarios Agrarios, Procuraduría de Justicia en el Estado de

Michoacán todos ellos con sede en esta Ciudad; incluyendo dentro programa de la materia de Clínica Procesal II, del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la practica profesional.

Proponiendo que el programa de la materia de Clínica Procesal II, sea impartida en formato semestral, para que en un primer semestre, reciba el conocimiento teórico-doctrinal, en el que, el alumno alcance el conocimiento completo de los contenidos de las materias procesales en laboral, amparo y agrario, teniendo claramente los principios rectores de cada procedimientos, partes que lo componen, competencia y fases procesales, como también, la composición de los tribunales y su ubicación.

Debiendo cubrir 70 horas, como lo establecen los créditos de la materia de Clínica Procesal II dentro del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y una vez evaluados, y aprobados conforme al Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, puedan ser considerados para la cursar el segundo semestre.

Una vez aprobado el primer semestre, el alumno estará apto para ser considerado, dentro del esquema que se propone, para cursar el segundo semestre, a efecto de materializar la propuesta, se considera básico:

- Previo dictamen emitido por la Academia de Clínica Procesal, someter la propuesta para la aprobación del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y en consecuencia solicitar la autorización del Consejo Universitario.
- Con la finalidad de hacer posible la participación activa de los estudiantes, es necesario la celebración de convenios entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con las siguientes dependencias: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; Poder Judicial Federal; Poder de Justicia del Estado de Michoacán; Procuraduría General de Justicia del Estado; Tribunales Unitarios Agrarios con sede en Michoacán, Distrito XVII y Distrito XXXVI.

Considera necesario incluir, las condiciones en las que los alumnos se incorporaran a las actividades en cada una de las Dependencias; establecer los tiempos que deben permanecer, fijando las horas y/o la cantidad de audiencias en las que deben de participar; los objetivos a realizar; la forma como se van a reportar las actividades de éstos; los responsables de verificar las actividades realizadas por los estudiantes en las propias dependencias; fijar el formato de trabajo para los maestros responsables de estas asignaturas; definir los medios a través de los cuales viajara la información hacia la Facultad de Derecho.

- La distribución de los alumnos a las dependencias, de acuerdo a la estructura del programa de la materia de Clínica Procesal II, esto quiere decir, que el semestre estará dividido en un bimestre, para la materia de procesal laboral; un segundo bimestre para procesal en amparo; y, un tercero para procesal en materia agraria.
- Por lo que, cada alumno estará obligado a cumplir con 70 horas práctica en las dependencias, siendo posible la distribución de las tres materias en horas práctica o audiencias por materia. Correspondiendo a cada materia la cantidad de 10 audiencias de dos horas cada una.
- La instalación de un Laboratorio de Clínica Procesal, dentro de la Facultad de Derecho, el que permitirá a los profesores responsables de las materias, llevar el seguimiento puntual del desarrollo de la práctica de cada uno de sus alumnos, área en la que se debe continuar con el trabajo de acuerdo a su carga horaria, teniendo doble finalidad este laboratorio, a la vez que se atiende de forma oportuna a los que cursan la materia de Clínica Procesal II, también se tiene la oportunidad de que, otros estudiantes puedan tener acceso a la información y medios recomendados para su funcionamiento, como a los expedientes que se recomiendan integrar de los casos reales, con la propósito de discutir y analizar los mismos.

La inclusión de la práctica, es una de las medidas considera como complementaria en la formación de los estudiantes de Derecho en los orígenes de la carrera, esto como resultado de la investigación histórica realizada a los mismos; además de contar con el elemento fundamental para tal fin, es

Morelia, Michoacán sede de las Dependencias responsables de administrar justicia y de igual manera es la sede de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pudiendo aprovechar en beneficio de los estudiantes esta gran oportunidad en su formación profesional.

## **CONCLUSIONES**

Primera.- La forma como actualmente se imparte la materia de Clínica Procesal II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es el factor determinante en el presente trabajo de investigación, ya que la misma, guarda aun la modalidad anualizada de créditos. El programa plantea que los alumnos deban conocer y estudiar los procedimientos en materia laboral, amparo y agrario, mediante el análisis y la investigación dentro del salón de clase.

Segunda.- El desenvolvimiento del programa de la materia de Clínica Procesal II, es de corte teórico-doctrinal, con la posibilidad de analizar casos dentro del salón de clase, llegando a la integración de expedientes de casos prácticos.

Tercera.- Del estudio realizado al sistema utilizado en la impartición del programa de la materia de Clínica Procesal II, se detectó que los alumnos próximos a egresar carecen de la experiencia del ejercicio profesional, desconociendo la forma como se desarrollan los juicios o procedimientos de las materias de procesal en materia de amparos, juicios laborales y agrarios.

Es de ahí que, se desprende la necesidad de implementar la práctica profesional; particularmente con la finalidad de complementar la preparación de los estudiantes en su formación profesional.

Cuarta.- La investigación de campo realizada a los alumnos y maestros, mediante la encuesta, resultó elemento valioso en este trabajo de investigación, ya que encontramos necesidades y requerimientos de parte de la comunidad, como el perfil con el que se ingresa a cursar la materia, lo que

hace complicado que el alumno alcance los objetivos con mayor facilidad; la forma como se imparte, es desalentador para los estudiantes, ya que los mismos, tenían una expectativa de práctica profesional, situación que no ocurre, manifestando que la mayoría no se siente con la capacidad de enfrentar su vida profesional de forma eficaz, sugiriendo la inclusión de la práctica profesional en las dependencias, en donde puedan hacer el caso práctico apegado a la realidad jurídica; y de parte de los profesores, ven con aliento la inclusión de la práctica profesional para el estudiante, como complemento en su formación.

Quinta.- Derivado de la investigación de campo, en la que se solicitaron informes a los responsables de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como a las áreas administrativas, encargadas del registro de maestros, encontramos que en la actualidad, hay inscritos para el ciclo escolar 2014-2015, un total de 731 alumnos en el sistema escolarizado en las diferentes secciones; contra 16 profesores asignados a las materia de Clínica Procesal II.

Sexta.- La historia ha sido y es, uno de los mejores medios para el conocimiento de la experiencia, y en éste caso resulta una herramienta valiosa en el presente trabajo de investigación, ya que una vez, realizado un recorrido por las diferentes etapas, por las que ha transitado la instauración de los estudios de Derecho en Michoacán, podemos darnos cuenta que nunca ha sido una tarea fácil, y uno de los factores que ha tenido que ver en ésta carrera, es la situación económica, la que desde el surgimiento del Colegio Primitivo de San Nicolás de Hidalgo, en el año de 1790, nacen las primeras Cátedras que fueron: Derecho Natural, Derecho Civil, Derecho Canónico y Derecho Público, mediante la aplicación para su estudio del **método verbalista**; pasando por el Seminario Tridentino de Morelia, para el año de 1819, siendo uno de los retos la implementación de planes de estudios que estuvieran acorde la época.

Séptima.- Debiendo señalar, que tanto el Seminario Tridentino como el Colegio Primitivo de San Nicolás de Hidalgo, funcionaron en la misma época y es hasta la firma del Plan de Ayutla, que se unifican para quedar solo el Colegio Primitivo de San Nicolás, y es con el surgimiento de la Escuela de

Jurisprudencia, que se homogenizan los estudio de Derecho y nace el primer Plan de Estudios, con la idea de consolidar la carrera de Derecho que hasta nuestros días sigue vigente.

Octava.- la máxima gloria de la Escuela de Jurisprudencia, es alcanzada con la implementación del Plan de Estudios de 1905 y sus posteriores modificaciones en 1907; se establece durante la Dirección Provisional del Lic. Miguel Mesa Ochoa, una sociedad de abogados, el intercambio de becarios, la titulación por examen profesional con tesis, la vinculación directa, tanto de estudiantes como de egresados con las dependencias estatales, con la iniciativa privada, contando con el respaldo de los propios catedráticos.

Novena.- La presente investigación plantea implementar un formato semestral, en el que el semestre par corresponda al derecho aplicado, mediante la asistencia de los alumnos a la realización de la práctica profesional en las diferentes dependencias encargadas de impartir justicia en el Estado de Michoacán, siendo posible mediante de la celebración de convenios entre la citada Facultad y las Dependencias.

Decima.- Siendo la Facultad de Derecho la responsable de la evaluación de los estudiantes, como también de otorgar el grado de Licenciados en Derecho, es preciso contar con un espacio en el que se de seguimiento puntual para el control de los alumnos y maestros responsables de éstos programas, sugiriendo la creación de un laboratorio de Clínica Procesal, que deberá estar debidamente equipado con la tecnología necesaria para tener una comunicación real con las dependencias y la propia Facultad.

Teniendo una funcional más la creación de este laboratorio, en que los estudiantes contarán con un espacio en el que, se familiaricen con los elementos propios de la carrera, como es la integración de expedientes y análisis de casos reales. Además de ser el espacio idóneo, para que los maestros asignados a las clínicas procesales se concentren y puedan dar el seguimiento puntual a los alumnos.

## **FUENTES DE INFORMACION**

### **BIBLIOGRAFICAS**

1.- Arilla Bas Fernando, Metodología de la Investigación Jurídica, editorial Porrúa, México, 2006.

2.- Badenes Gasset Ramón, Metodología del Derecho, editorial Bosch, Barcelona.

3.- Bermúdez Cisneros Miguel, Derecho Procesal del Trabajo, editorial trillas, México 2000.

4.- Bonarit Julián, Fragmentos de la Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo “El más antiguo que existe actualmente en América y un apéndice relativo a la Escuela de Jurisprudencia en Michoacán, editorial talleres de la escuela industrial y militar “Porfirio Díaz” 1910.

5.- Bunge Mario, La Investigación Científica: Su Estrategia y Filosofía, 4ª edición editorial Ariel, Barcelona España, 1967.

6.- Campillo Sainz José, Introducción a la Ética Profesional del Abogado, octava edición, editorial Porrúa, México 2009.

7.- Chávez Padrón Martha, Derecho Procesal Social Agrario, 8ª edición, editorial Porrúa, México 2003.

- 8.- Comboni Sonia, Introducción a la Metodología Experimental, 2ª edición, editorial trillas, México 1999.
- 9.- Contreras Vaca Francisco José, Derecho Procesal Civil, Teoría y Clínica, editorial Oxford, México 2011.
- 10.- Cruz Barney Óscar, Historia del Derecho en México 2ª edición, editorial Oxford, México 2006.
- 11.- Dávalos José, Derecho Colectivo y Derecho Procesal del Trabajo, séptima edición, editorial Porrúa, México 2012.
- 12.- Del Buen Néstor, Derecho Procesal del Trabajo, 7ª edición, editorial Porrúa, México 1988.
- 13.- Delgado Moya Rubén, Teoría y Práctica del Laboral, editorial DEM, México 1995.
- 14.- Díaz Aldama Hilda, Los Estudios de Jurisprudencia en la Universidad Michoacana, editorial UMSNH, México 2000.
- 15.- Esquivel Obregón T., Apuntes para la Historia del Derecho en México, 3ª edición, editorial Porrúa, México 2004.
- 16.- Fix Zamudio Héctor, et al, Estudios de Derecho y Ciencias Sociales, editorial UMSNH, México 2002.
- 17.- García Figueroa Héctor Daniel, la época de oro de la escuela de jurisprudencia en michoacana, ediciones michoacanas, México, 2010.
- 18.- García Ramírez Sergio, Elementos del Derecho Procesal Agrario, 4ª edición, editorial Porrúa, México 2005.
- 19.- Guerra Vicente Luis, la enseñanza del derecho métodos, técnicas, procedimientos y estrategias, editorial Porrúa, México 2013.
- 20.- Martínez Pichardo José, Lineamientos para la Investigación Jurídica, Docencia y Didáctica del Derecho.
- 21.- Oliveros Mendoza Pedro Francisco, Nociones del Derecho Agrario y Formulario, editorial Popocatépetl, México 2004

22.- Pérez de los Reyes Marco Antonio, Historia del Derecho Mexicano, editorial Oxford, México 2008.

23.- Pérez Fernández del Castillo Bernardo, Deontología Jurídica. Ética del Abogado y del Servidor Público, octava edición editorial Porrúa, México 2003.

24.- Pérez Valeria Víctor Manuel, Deontología Jurídica. La ética en el ser y que hacer del abogado, editorial Oxford, marzo de 2005.

25.- Ponce de León Armenta Luis, Metodología del Derecho, editorial Porrúa, México, 2006.

26.- Ponce de León Armenta Luis M., Derecho Procesal Agrario, editorial trillas, México 1988.

27.- Proyecto de plan de estudios de la carrera de Derecho, editorial UMSNH, México 2005.

28.- Rodríguez Campos Ismael, La Abogacía, segunda edición, Orlando cárdenas editor, México 1990.

29.- Rodríguez Cepeda Bartolo Pablo, Metodología Jurídica, editorial Oxford, México 1999.

30.- Ruíz Torres Humberto Enrique, Curso General de Amparo, 1ª edición, editorial Oxford, México 2008.

31.- Sánchez Vásquez Rafael, Metodología de la Ciencia del Derecho, editorial Porrúa, México, 2003.

32.- Trueba Urbina Alberto, Derecho Procesal del Trabajo, editorial Porrúa, México 1941.

## **INFORMATICAS**

1.- <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/perfildeingreso>, perfil de ingreso deseado en la facultad de derecho y ciencias sociales, consultada el 13 de marzo de 2015.

2.- <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/perfildeegreso>, perfil de egreso de la facultad de derecho, consultada el 13 de marzo de 2015.

3.- [www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes\\_programas\\_estudio.aspx](http://www.cnde.cl/public/secciones/SeccionEducacionEscolar/planes_programas_estudio.aspx). Planes y Programas de Estudio, consultada el 5 de abril de 2015.

4.- <http://www.themis.umich.mx/derecho/images/media/facultad/academias/ProgramaClinicaProcesalII.pdf>, programa actual de la materia de clínica procesal II, consultada el 13 de marzo de 2015.

5.- <http://www.umich.mx/documentos/reglamentos/Estatuto-Universitario.pdf>, estatuto universitario, consultado el 13 de marzo de 2015.

6.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13.pdf>, ley agraria consultada el 10 de abril de 2015.

7.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/159.doc>, ley orgánica de los tribunales agrarios, consultada el 10 de abril de 2015.

8.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>, ley federal del trabajo, consultada el 10 de abril de 2015.

9.- <http://congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%2520de%2520la%2520...>, reglamento de la ley orgánica de la junta local de conciliación y arbitraje de el estado de Michoacán, consultada el 11 de abril de 2015.

10.- <http://www.tfca.gob.mx/>, tribunal federal de conciliación y arbitraje, consultada el 11 de abril de 2015.

11.- [http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/LEY\\_ORG%25C3%2581N...](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_ORG%25C3%2581N...), ley orgánica de la procuraduría general de justicia del estado de Michoacán, consultada el 12 de abril de 2015.

12.- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172\\_241214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172_241214.pdf), ley orgánica del poder judicial de la federación, consultada el 13 de abril de 2015.

13.- <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/17/680/145.htm?s=> constitución política del estado libre y soberano de michoacana de Ocampo.

14.- <http://www.patrimonio.umich.mx/marco-juridico/descargas/ley-organica-de-la-universidad-michoacana-de-san-nicolas-de-hidalgo.pdf> marco

jurídico de la universidad michoacana de san Nicolás de hidalgo, consultada el 27 de febrero de 2015.

15.- <http://www.abogadogeneral.unam.mx/PDFS/autonomia.pdf> la autonomía universitaria, consultada el 02 de marzo de 2015

16.- [http://dieumsnh.qfb.umich.mx/capitulos\\_pj.htm](http://dieumsnh.qfb.umich.mx/capitulos_pj.htm) exposición de motivos de la ley orgánica de la universidad, consultada el 02 de marzo de 2015.

17.- [http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_28.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_28.htm) la educación pública superior en México durante la época revolucionaria consultada el 27 de febrero de 2015.

18.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> constitución política de los estados unidos mexicanos consultada el 27 de febrero de 2015.

19.- [Www.Colmich.edu.mx/relaciones 25/ files/ revistas/047/Jaime del arenal fenochio.pdf](http://Www.Colmich.edu.mx/relaciones%20files/revistas/047/Jaime%20del%20arenal%20fenochio.pdf) notas sobre la enseñanza del derecho en el seminario tridentino

20.- [Www.Umich.mx/historia.html](http://Www.Umich.mx/historia.html), historia universidad michoacana de san Nicolás de hidalgo consultada el 25 de febrero de 2015

21.- [Www.ejournal.unam.mx/ehn02/EHN00206.PDF](http://Www.ejournal.unam.mx/ehn02/EHN00206.PDF) la historia de los estudios de derecho en Michoacán, consultada el 25 de febrero de 2015

## **DE CAMPO**

1.- encuestas realizadas a docentes y alumnos de la facultad de derecho y ciencias sociales, por la sustentante en el periodo del 23 al 30 de marzo de 2015.

